

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO CON URUGUAY, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, CANADÁ
Y OTROS PAÍSES, PARA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN GUATEMALA."

TESIS DE GRADO

MOISÉS ALEJANDRO MAZARIEGOS VILLAGRÁN
CARNET 15861-11

QUETZALTENANGO, ABRIL DE 2021
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO CON URUGUAY, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO,
CANADÁ Y OTROS PAÍSES, PARA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN GUATEMALA."

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

MOISÉS ALEJANDRO MAZARIEGOS VILLAGRÁN

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADO Y NOTARIO Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, ABRIL DE 2021
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLÍS, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTHA ROMELIA PÉREZ CONTRERAS DE
VICERRECTOR DE CHEN LIC. JOSÉ ALEJANDRO ARÉVALO ALBUREZ
INVESTIGACIÓN Y
PROYECCIÓN:
VICERRECTOR DE MGTR. MYNOR RODOLFO PINTO SOLÍS
INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:
VICERRECTOR MGTR. JOSÉ FEDERICO LINARES MARTÍNEZ
ADMINISTRATIVO:
SECRETARIO GENERAL: DR. LARRY AMILCAR ANDRADE - ABULARACH

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. HUGO ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
LIC. ISAÍ FLORENCIO OCHOA DÍAZ

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

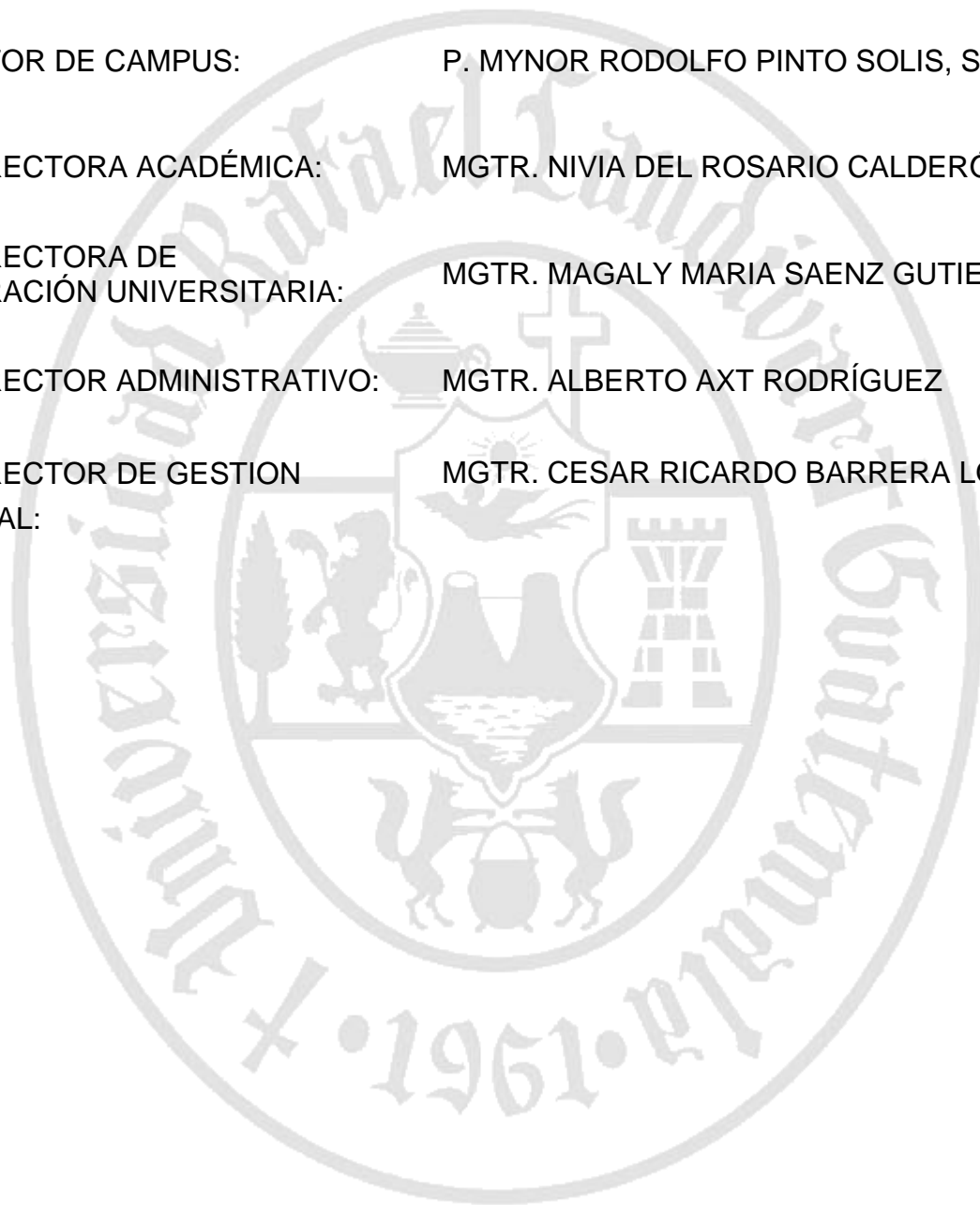
DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTORA ACADÉMICA: MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN

SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTION GENERAL: MGTR. CESAR RICARDO BARRERA LOPEZ



Quetzaltenango, 25 de noviembre de 2017.

Señora:
Lcda. Nelly de León
Coordinadora Facultativa.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Rafael Landívar.

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, con el objeto de emitir el dictamen favorable, en mi calidad de Asesora del trabajo de Tesis Titulado: **"ANALISIS DE DERECHO COMPARADO CON URUGUAY, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, CANADA Y OTROS PAISES, PARA LA LEGALIZACION DE LA MARIHUANA EN GUATEMALA"**, trabajo realizado por el alumno: **MOISES ALEJANDRO MAZARIEGOS VILLAGRAN, Carnet 15861-11**), de conformidad a nombramiento del consejo de esa facultad, conforme a la resolución Respectiva. Sobre el particular, me permito informar que la investigación fue desarrollada siguiendo un estricto cronograma de trabajo; el alumno atendió las investigaciones requeridas y consulto adecuada bibliografía, ampliando aspectos necesarios para la mejor comprensión del tema investigado, utilizando los recursos al alcance y realizando cuadros de cotejo, por lo que los parámetros establecidos para este trabajo de investigación fueron cumplidas a cabalidad, en los tiempos señalados, habiendo aceptado e incorporado las modificaciones sugeridas, alcanzando de esta manera, los objetivos propuestos. Atentamente:


Mgtr. Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina.

Abogada y Notaria



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 071782-2018

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante MOISÉS ALEJANDRO MAZARIEGOS VILLAGRÁN, Carnet 15861-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07198-2018 de fecha 2 de abril de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO CON URUGUAY, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, CANADA Y OTROS PAISES, PARA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN GUATEMALA."

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADO Y NOTARIO y el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 29 días del mes de abril del año 2021.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la oportunidad de vivir y dedicarme en actividades constructivas que me ayudan a superarme diariamente

A MI ABUELO

Constantino Villagrán Domínguez, por todo su apoyo y soporte desde recién nacido hasta esta adultez, dedicándole cada triunfo y éxito

A MIS PADRES

Moisés Haroldo Mazariegos González y Sonia Anelisse Villagrán Tobar, por brindarme una vida de abundancia durante mi niñez, adolescencia y adultez

A MIS ABUELAS

Magda Josefina González Rebullí y Esperanza Edelmira Tobar López, por todo su amor, apoyo y cariño incondicional

A MI NOVIA

Por no dejarme vencer ni caer ante las adversidades y luchar siempre por conseguir mis sueños, por llenarme los días grises de colores

A MI SOBRINA

Para que sepa discernir entre lo bueno y lo malo viviendo una vida plena sin necesidad de estímulos externos

A MIS 10 GATOS Y 5 PERROS

Por ser mi compañía y por su amor inocente, puro e indeterminado hicieron de mi carrera universitaria una mejor travesía

A MIS TIOS

Por sus consejos y cariño siempre, por sus mensajes motivadores para no abandonar en ningún momento mi carrera universitaria

A MIS AMIGOS

Por las convivencias y esperanzas de algún día llegar a ser profesionales y colegas

A MIS COMPAÑEROS

Para que no dejen de perseguir sus sueños y metas

A MIS ASESORES

Licenciada Brenda Dery Muñoz Sánchez y Licenciado Isaí Ochoa por sus correcciones y pláticas para lograr mi superación profesional

A MIS CATEDRATICOS

Por todas sus enseñanzas dentro y fuera de los salones de clases

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 – DEFINICIONES	2
1.1 Concepto de Marihuana	2
1.1.1 Marihuana	2
1.1.2 Taxonomía.....	4
1.1.3 Características Físicas.....	4
1.1.4 Variedades	4
1.1.5 Producción en exteriores	5
1.1.6 Producción en Interiores.....	5
1.2 Concepto de Cannabis	6
1.3 Concepto de Tetrahidrocannabinol	6
1.3.1 Cannabis Industrial	6
1.3.2 Floración.....	7
1.3.3 Recolección	8
1.3.4 Cosecha.....	8
1.4 Biosíntesis	8
1.4 Concepto de Cáñamo	9
1.4.1 Usos del Cáñamo	9
CAPITULO 2 –HISTORIA, PREPARACIONES, CONSUMO, EFECTOS, USO MEDICINAL O TERAPEUTICO, ASPECTOS SOCIALES Y USO RECREATIVO	
2.1 Historia.....	12
2.2 Preparaciones	12
2.2.1 Flores y hojas enteras.....	12
2.2.2 Producción del cannabis.....	12
2.2.3 Hierba de Cannabis	13
2.2.4 Quife.....	14
2.2.5 Resina de Cannabis – Hachís.....	14
2.2.5.1 Resina de Cannabis en países mediterráneos.....	15
2.2.5.2 Resina de cannabis en Asia meridional y suroccidental.....	15
2.2.5.3 Resina de cannabis obtenidos mediante polinizadores.....	16
2.2.6 Cannabis Líquido – Aceite de Cannabis	17
2.2.7 Semillas de cannabis y aceite de semillas de cannabis.....	18
2.2.7.1 Aceite esencial de Cannabis.....	18
2.2.8 Residuos Resinosos	19
2.2.9 Cannabis Adulterado	19
2.3 Consumo	19
2.3.1 Formas de Administración	20
2.3.2 Mecanismos de Acción.....	20

2.2.3 Detección del consumo	21
2.4 Efectos	21
2.4.1 Psicoactivos.....	22
2.4.2 A largo plazo.....	22
2.4.3 Adicción.....	23
2.4.4 En el embarazo.....	23
2.5 Uso Medicinal o Terapéutico	23
2.5.1 Dolor Crónico.....	24
2.5.2 Glaucoma	24
2.5.3 Esclerosis Múltiple	24
2.5.4 Alzheimer.....	25
2.5.5 Esquizofrenia.....	25
2.6 Aspectos Sociales y Uso Recreativo.....	25
2.7 Adicto.....	25
2.8 Adicción	26
2.8.1 Adicción a sustancias	26
2.8.2 Abstinencia	27
2.8.3 Tolerancia.....	27
2.8.4 Adicción Conductual.....	28
2.8.4.1 Mecanismos Biológicos	28
2.9 Políticas publicas referentes a la adicción y al adicto.....	29

CAPITULO 3 – ANALISIS JURIDICO SOBRE DERECHO COMPARADO CON OTROS PAISES Y GUATEMALA

3.1 Países Bajos.....	36
3.1.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de los Países Bajos con Guatemala.....	42
3.2 Argentina	43
3.2.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Argentina con Guatemala	46
3.3 México	50
3.3.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de México con Guatemala.....	55
3.4 Uruguay.....	57
3.4.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Uruguay con Guatemala	61
3.5 Australia	61
3.5.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Australia con Guatemala	63
3.6 Colombia	64
3.6.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Colombia con Guatemala	67
3.7 Estados Unidos.....	69
3.7.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de los Estados Unidos con Guatemala	73
3.8 Canadá.....	73

3.8.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Canadá con Guatemala	78
3.9 Portugal	80
3.9.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Portugal con Guatemala	85
3.10 Inglaterra	96
3.10.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de Inglaterra con Guatemala	92
3.11 España	92
3.11.2 Análisis jurídico sobre derecho comparado entre las leyes de España con Guatemala	98
 CAPITULO 4 – GUATEMALA	
4.1 Política Actual sobre las Drogas	100
4.2 Organismo Judicial	108
4.3 Organismo Ejecutivo	112
4.4 Organismo Legislativo	114
 CAPITULO 5 – TABLA COMPARATIVA	
CONCLUSIONES	120
RECOMENDACIONES	121
REFERENCIAS	122
BIBLIOGRAFICAS	122
ELECTRONICAS	124
NORMATIVAS O LEGALES	125
ANEXOS	128

Listado de Abreviaturas

CPRG: Constitución Política de la República de Guatemala

CPG: Código Penal Guatemalteco

CPPG: Código Procesal Penal Guatemalteco

LCN: Ley contra la Narcoactividad en Guatemala

THC: Tetrahidrocannabinol

CBD: Cannabidiol

CBN: Cannabinol

THCA: Acido Tetrahidrocannabinolico

CBDA: Acido Cannabidiolico

CBGA: Acido cannabigerolico

CBCA: Acido cannabicromenico

CBC: Cannabicromeno

CBN: Cannabinol

Resumen

La marihuana o el Cannabis como se le conoce científicamente, ha sido una planta cuyo uso se ha publicitado en los últimos años, iniciando como una moda y su respectivo apogeo en el siglo pasado, específicamente en la década de mil novecientos sesenta, setenta y ochenta, no obstante su uso ha sido descubierto igualmente por la comunidad científica, alrededor del tercer milenio, antes de Cristo, específicamente en la civilización de la Antigua China, por lo tanto en el Asia del Sur, se mantiene su origen, dando cabida a un conocimiento real de que esta planta o sustancia ha sido utilizada incluso por una de las civilizaciones más antiguas existentes en nuestro planeta.

Pero también es importante recalcar los usos que la humanidad hace sobre esta planta, ya que popularmente su consumo se conoce como la acción de fumar dicha planta o sustancia, no obstante, esta planta puede ser usada o consumida de diversas formas, mismas que ayudan de maneras únicas y particulares al cuerpo de una persona que se encuentra ante eventualidades clínicas o deficiencias médicas en su organismo.

Cabe mencionar que esta planta o sustancia se ha utilizado en la última década como un medicamento capaz de aliviar los síntomas de náuseas, vómitos y demás malestares afines en personas diagnosticadas con Cáncer o el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, siendo un aliciente hacia estos pacientes, además de brindarles una mejor condición y calidad de vida al no poder ellos, consumir sus alimentos de manera normal y regular, sin caer en las acciones descritas anteriormente en dichas enfermedades. También esta sustancia o planta ha sido utilizada en personas menores de edad, es decir en niños, ya que esta sustancia ofrece distintas oportunidades de beneficios médicos hacia la persona que la utiliza o la consume.

Pero lo más importante es que esta planta en la mayoría de países del mundo, es ilegal, no es aceptada e incluso su uso se asocia a deidades extra normales malignas, al existir una desinformación amplia sobre este tema, mayoritariamente en países con vías de desarrollo, como es el caso de Guatemala, donde existen en la actualidad otros intereses por parte de las autoridades respectivas quienes pueden generar un cambio en cuanto a este tema, sin embargo, en la actualidad, el gobierno manifiesta que el tema sobre las drogas no está en la agenda del funcionario y por lo tanto no es el momento o el tiempo adecuado de abordar este tipo de temas, de acuerdo a las palabras promulgadas por el actual señor presidente Jimmy Morales Cabrera, que fue a finales del año dos mil quince, cuando había ganado las elecciones presidenciales en dicho año.

Introducción

La planta marihuana ha sido un medio utilizado por las antiguas civilizaciones antiguas (China), desde aproximadamente el tercer milenio antes de Cristo, durante casi toda la existencia terrenal, esta había sido legal en la mayoría de países, su uso y consumo inclusive llego a parte de la historia, como el primer libro existente en el mundo, La Biblia Universal, la cual fue elaborada en su totalidad y forrada también por el Cáñamo, el cual es un sustituto o división de la Marihuana o Cannabis como le nombra la comunidad científica. Inicialmente esta planta tuvo un poder muy especial, ya que en muchos países del Asia como del África, servía esta planta como moneda de cambio, brindando también una nueva forma de uso y preferencia sobre adquisición hacia esta sustancia. Sin embargo los usos que se le fueron dando a esta planta se mantuvieron aproximadamente hasta el siglo veinte, en el cual por parte del gobierno Estadounidense mediante la convención de Naciones Unidas, se remarca esta planta como prohibida e ilegal en todo el mundo, adjudicándole además varias y graves atribuciones, falsas en su mayoría, para que esta fuera penalizada y adoptadas las medidas por parte de todos los países en cuanto a la lucha contra el uso y consumo de la misma y otras sustancias existentes ya en el medio, como la cocaína, heroína, ácido lisérgico, peyote, entre otros. Pero la verdadera finalidad sobre esta lucha errónea que tantas muertes inocentes ha generado en estos casi sesenta años de lucha o guerra existente, una guerra mundial en donde muchos de los países han adoptado una lucha alterna, es decir en lugar de criminalizar o penalizar al consumidor y a las sustancias, han adoptado por legalizar o normar su uso y consumo sobre dichas sustancias en estos países, los cuales aparte de generar varios modelos impositivos o tributarios, han generado también en la comunidad internacional, un modelo ejemplar sobre como destruir un comportamiento ilícito sin utilizar las armas y por consiguiente sin generar casualidades humanas o víctimas. No obstante la mayoría de países que han adoptado estas medidas son países europeos o americanos, desarrollados, países segundo o primermundistas han sido los principales en tomar esta medida, no obstante como país vecino y medio que se ha generado por los distintos periódicos o medios de información como un país gemelo a Guatemala ha sido México, en donde recientemente, en el año dos mil dieciséis, opto por la medida de despenalizar el uso y consumo de la marihuana únicamente con fines medicinales o recreativos, por lo que faltara esperar que esta planta vuelva a ser utilizada con fines industriales o básicos para la población mexicana, sin embargo el primer país americano en poner fin y autorizar para todos sus fines a la Marihuana fue el país sudamericano de Uruguay, quienes en el año dos mil trece decidieron regular todo lo concerniente a esta planta, por lo que en la actualidad con facilidad las personas adquieren marihuana en Uruguay en cualquier farmacia.

Capítulo I - Definiciones

1.1 Concepto de Marihuana:

Su nombre real o científico es —Cannabisll, muchos sinónimos también rodean esta particular planta que transformada o simplemente después de un tiempo determinado, aproximadamente de 3 meses, esta es convertida en una sustancia que muchas personas se refieren a ella como psicodélica. Cabe destacar entre estos sinónimos los nombres de —hachísl, —hierball, —cáñamoll, —motall, entre otros.

—La marihuana es una mezcla de flores secas de la planta Cannabis, esta es de características verdes, y otros colores que dependerán del tipo o clase de marihuana que se esté observandoll.¹

Depende del mercado y el territorio en donde se encuentra esta planta para poder describir una diferenciación entre las distintas variedades que esta planta ofrece, ya que entre las fundamentales o principales variedades que existen se encuentran:

1. Cannabis Indica
2. Cannabis Sativa
3. Cannabis Ruderalis

Esta mezcla suele adquirirse luego de un proceso de secado sobre las flores de la planta, ya que los tallos y semillas de la misma, como sus hojas son usualmente desechadas ya que no poseen ningún uso medicinal.

Muchos de sus usuarios también utilizan sus hojas o tallos para combinarlos con alimentos y en algunos casos combinarlos con bebidas para poder culminar con la realización de brebajes de la misma planta.

—Las drogas existen y se han utilizado desde los tiempos más remotos, pero la motivación y la forma de su uso se han modificado, así como el número de quienes pasan del simple consumo ocasional a la verdadera adicción, esa —forma moderna de esclavitudll²

Sin embargo la planta Cannabis o en este caso bajo el nombre de Marihuana, es una sustancia que ha ido desarrollando estudios cada vez más avanzados sobre

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC – Manual – Cannabis – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, página 7
² Octavio Paz - ante las drogas, Año 2015 Pagina única – <http://www.letraslibres.com/mexico-espana/octavio-paz-ante-las-drogas>

la misma ya que la pretensión radica en efectos o situaciones medicinales hacia los pacientes o personas que utilizan esta sustancia en su diario vivir.

—No obstante en la actualidad y específicamente en Guatemala se ha carecido de estudios que ejemplifiquen los efectos positivos y adversos que esta planta produce no solo en organismos vivos como los humanos sino también en animales; como se está llevando a cabo en Estados Unidos, el Cannabis también ha llegado a ser uso normal en mascotas como perros y gatosll.³

También es de considerar que en la actualidad las autoridades Guatemaltecas manifiestan un mayor interés sobre un grupo de personas determinadas en este ámbito, ya que en lugar de que se desarrollen estudios médicos o científicos sobre esta planta, se segregan en grupos delictivos o delincuenciales al capturar y encarcelar a personas que viven de esta planta.

—Por ejemplo el Hospital Federico Mora alberga alrededor de 334 pacientes con problemas mentales ya que estos se encuentran en el mismo por sus condiciones físicas y mentales, no obstante en el año 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentencio al Gobierno de Guatemala para que el Hospital Federico Mora, fuera remozado, dicha labor estuvo a cargo del Fondo de desarrollo social (FODES), muchos de estos casos o pacientes podrían ser objeto de estudio y experimentación con la sustancia Marihuana o Cannabis para poder observar algún tipo de cambio mental y positivo en los mismos, o simplemente llegar a la conclusión que esta sustancia no tiene ninguna propiedad medicall.⁴

Por otro lado esta sustancia en poblaciones de áreas rurales, específicamente en territorio de los departamentos de San Marcos, Totonicapán, Guatemala y el Peten, se ven ligados con el narcotráfico y anualmente se erradican todo este tipo de plantaciones existentes en el territorio Guatemalteco.

—No obstante que en Guatemala existe la Ley contra la Narcoactividad, esta se ve incapaz de desacelerar el crecimiento de las drogas en el país, ya que en la actualidad el crecimiento del opio y la marihuana ha aumentado en comparación con años anterioresll.⁵

3Prensa Libre- Artículo 20 de junio de 2017 – Cannabis llega a mascotas de EEUU - <http://www.prensalibre.com/leer-para-crear-el-mercado-del-cannabis-en-ee-uu-ahora-tambien-para-mascotas>

⁴ Prensa Libre – Comunitario – Remozan hospital Federico Mora por orden de la CIDH - 25 de enero de 2017 – Henry Pocasangre y Carlos Alvares - <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/remozan-hospital-federico-mora-por-orden-de-la-cidh>

⁵ Prensa Libre – Comunitario – Erradican 44 millones de amapola en Ixchiguan y Tajumulco – 27 de mayo de 2017 – AFP - <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/erradican-44-millones-de-amapola-en-ixchiguan-y-tajumulco>

Solamente en el año 2017 las autoridades Guatemaltecas erradicaron en una semana, en la cual los municipios de Ixchiguan y Tajumulco, San Marcos, se encontraban en conflicto y por ende el gobierno de Guatemala en conjunto con el organismo Legislativo y Ejecutivo, decretaron estado de sitio; más de 44 millones de matas de amapola se erradicaron (la cual se utiliza en el proceso de producción del opio y drogas como la morfina y heroína) como también casi 170 mil matas de marihuana, solamente en los municipios antes mencionados del departamento de San Marcos, Guatemala.

1.1.2. Taxonomía:

—Los géneros —Cannabisll y —Humulusll (lúpulos) pertenecen a la misma familia (—Cannabaceall, a veces denominada —Cannabinaceaeall). Por lo general, el —Cannabisll se considera mono-específico (Cannabis-Sativa L), y esta se clasifica en varias sub-especies (C Sativa, subesp, sativa, C. sativa subsp. Indica C. sativa subsp. Ruderalis C. sativa subsp. Spontanea C. sativa subsp. Kafiristanca.)ll⁶

Sin embargo las características químicas y morfológicas a las que se ha atendido para clasificar el Cannabis con arreglo a esas subespecies, en ocasiones no son fácilmente apreciables, dependen de factores ambientales, y varían continuamente.

—En la mayoría de los casos bastara con usar el nombre de —Cannabis Sativall para aludir a todas las plantas del Cannabisll.⁷

1.1.3 Características Físicas:

El Cannabis es una hierba florida anual y dioica (La mayoría de las plantas son dioicas, es decir, las flores masculinas y femeninas están en plantas diferentes, aunque también existen plantas monoicas, las cuales poseen tanto flores masculinas como femeninas).

—Por lo general las plantas estaminadas (masculinas) son más altas que las pistiladas (femeninas), pero menos resistentes. Los tallos son erectos y su altura oscila entre 0,2 y 6 metros. Sin embargo la mayoría de las plantas alcanzan una altura de 1 a 3 metros. La longitud de las ramas, al igual que la altura de la planta, depende de factores ambientales y hereditarios, así como del método de cultivo.⁸

⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. - Manual – Cannabis - Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 7

⁷ Loc. Cit. Pág. 7

⁸ Ibid. Pág. 8

1.1.4 Variedades:

La planta se adapta mejor a suelos de arcilla y marga bien estructurados, de neutros a alcalinos, con buena capacidad para retener agua y no propensos a saturación.

Tras muchos ensayos de cultivo, el cruce de las variedades —Sativall e —Indicall dieron lugar al —skunkll, un híbrido constituido, según se dice por un 75% de Sativa y un 25% de Indica.

—Al parecer esta variedad es una de las primeras en combinar el alto contenido en THC del C. Sativa subsp. Sativa con el rápido ciclo de crecimiento y el rendimiento del C. Sativa subsp. Indica. En determinados países, el cannabis con un alto contenido de THC se conoce por lo general en la actualidad como —skunklll.⁹

1.1.5 Producción en Exteriores:

La mayor parte de la producción de cannabis de todo el mundo sigue teniendo lugar en exteriores y sus plantas aunque no siempre se obtienen por lo general a partir de semillas.

La producción —sin semillall (variedad o subespecie) en exteriores se lleva a cabo mediante la identificación y la destrucción de las plantas masculinas antes de que se produzca la polinización, o bien por medio de plantas femeninas hermafroditas inducidas artificialmente.

1.1.6 Producción en Interiores:

En el cultivo de Cannabis a partir de semillas se debe tener en cuenta que la mitad de la cosecha puede estar constituida por plantas masculinas no deseadas. En las costosas producciones en invernadero la solución que por lo general se adopta es sencillamente la clonación. La producción en interiores y la clonación están muy estrechamente relacionadas.

La primera tiene lugar sobre todo en países tecnológicamente avanzados en los que se suelen emplear grandes sótanos o fabricas clausuradas. Con frecuencia también se transforman las habitaciones de una casa u otro tipo de vivienda en salas de cultivo en las que a menudo se emplean tecinas hidropónicas es decir, cultivo de plantas en soluciones de nutrientes en lugar de en tierra.

—En el suelo el PH ideal para la planta está comprendido entre 6.5 y 7.2. En el cultivo hidropónico, la solución de nutrientes adecuada debe de presentar un

⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC – Manual – Cannabis – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 10

rango de PH que oscile entre 5.2 a 5.8 lo que hace que la planta de cannabis se adapte bien a la agricultura hidropónica y por lo tanto al cultivo en interiores puesto que dicho rango de PH resulta hostil para la mayoría de las bacterias y hongos.¹⁰

1.2 Concepto de Cannabis:

El Cannabis es un material verdoso o marrón parecido al tabaco que se obtiene de la desecación de la sumidad florida (rama con flores) y las hojas de la planta del mismo nombre (—Cáñamoll).

La resina de cannabis o hachís es una secreción desecada y de color negro o marrón, de la sumidad florida de la planta de Cannabis, la cual se convierte en polvo o se comprime en tabletas o tortas.

El aceite de Cannabis o —aceite de hachís¹¹ es la resina de cannabis en forma líquida.

—El cannabis es la droga ilícita más cultivada y la más sujeta a tráfico y a uso indebido.¹¹

—La planta principal u original de la cual se obtienen tanto la marihuana como otras sustancias como el aceite cannabico y el hachís, es el Cannabis; originaria del Asia Sur y Central, aproximadamente desde hace 2500 a 2800 años de antigüedad, este es el psicotrópico o el psicoactivo que se obtiene de la planta del cáñamo. Este se utiliza con fines recreativos, religiosos y medicinales.¹²

—De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se trata de la sustancia ilícita más utilizada en el mundo.¹³

1.3 Concepto de Tetrahidrocannabinol:

—Es el compuesto psicoactivo químico presente y predominante, este se caracteriza por utilizarse a consecuencia de sus efectos físicos y psíquicos, entre los que destacan un cambio general en la percepción, euforia y un mejor estado

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC – Editorial Naciones Unidas Edición 2010 Página 10

¹¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC – Drugs – get the facts – Cannabis - Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 11

¹² Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española - Año 2014 – Cannabis, Pagina 23, Edición 2014, Madrid, España

¹³ Loc. Cit. Pagina 23

de ánimo, el aumento del apetito y una sensación de estar bajo los efectos de la droga, colocado o volado que es como se le conoce en el lenguaje popularll.¹⁴

—Los efectos secundarios inmediatos del mismo incluyen pérdida de la memoria a corto plazo, sequedad bucal, reducción de la capacidad motora, ojos rojos y sentimientos de paranoia o ansiedadll.¹⁵

1.3.1 Cannabis Industrial:

El cannabis industrial (hachís industrial) comprende diversas variedades de Cannabis sativa L. obtenidas para usos agrícolas e industriales. Se cultivan por sus semillas y fibras. El cannabis industrial se caracteriza por su bajo contenido de THC y alta concentración de Cannabidiol (CDB). En la mayoría de los países europeos, la concentración máxima actual permitida legalmente para el cultivo es del 0.2 por ciento de THC (0.3 por ciento en Canadá). La relación entre las concentraciones de CDB y THC es superior es a 1.

Muchos países cuentan con —listas de variedades aprobadasll. Aquellas cuyo contenido de THC sea claramente superior a los valores aceptables legalmente se suprimen de dichas listas.

La recolección de las fibras se produce al terminar la floración de las plantas femeninas y antes de que formen semillas.

1.3.2 Floración

La floración comienza por lo general a partir del momento en que el periodo diario de oscuridad supera las once horas.

El ciclo de floración puede durar entre cuatro y doce semanas, dependiendo de la variedad y las condiciones ambientales. Los tiempos de floración que indican los comerciantes de semillas corresponden por lo general al periodo de tiempo comprendido entre la plantación de la semilla y la floración.

—En los casos de las plantas procedentes de cortes, la floración puede retrasarse aproximadamente una semanall.¹⁶

¹⁴ National Institute of Drug Abuse. NH. Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. — Cannabis, Editorial NH, Edición 2017 Pagina 28

¹⁵ Medine Plus. U.S. National Library of Medicine Marijuana Intoxication. Editorial Nh, Año 2017,

Pagina 56, ¹⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual –Editorial Naciones Unidas, Edición 2010. Página 13

1.3.2 Recolección:

Un buen indicio de madurez de la planta es el color que adquieren sus estructuras de apariencia capilar, estigmas.

—Estas al madurar la flor, por lo general se marchitan y adquieren color marrón. Cuando el color de aproximadamente el 75% de los estigmas es marrón, las plantas están listas para su recolección.¹⁷

1.3.3 Cosecha:

Las estimaciones de los valores medios y mínimos de cosecha son interesantes desde un punto de vista forense y legal. Sin embargo es difícil hacer estimaciones de cosecha ya que depende en gran medida de la variedad o cepa, la técnica del cultivo y la nutrición, así como de la intensidad, duración y frecuencia de los periodos de luz.

Estudios llevados a cabo en Australia y Nueva Zelanda han demostrado que las cosechas de plantas cultivadas en interiores y en exteriores varían tanto que no pueden emplearse ninguna fórmula establecida respecto de la materia húmeda, seca o vendible, o los gramos por planta o metro cuadrado.

—Sin embargo existen varios estudios empíricos que se resumen como se deben de tener en cuenta las variaciones de valores debidas a los diversos factores de cultivo.¹⁸

1.3 Biosíntesis:

En estudios de los años setenta se mantuvo una hipótesis que se creía que el ácido tetrahidrocannabinólico (THCA, precursor del THC), se formaba mediante la ciclación del ácido cannabidiólico (CBDA).

En estudios recientes se ha demostrado que en realidad se forma a partir del ácido cannabigerólico (CBGA), mediante la oxidación y ciclación de la enzima THCA.

El CBGA es el precursor del THCA, así como del CBDA y el ácido cannabícroménico (CBCA). Los correspondientes ácidos, THC, CBD y cannabícromeno (CBC) se producen mediante descarboxilación.

El cannabínol (CBN) tiene lugar mediante la degradación del THC, y por lo tanto no se obtiene de manera natural sino que se trata de un artefacto.

¹⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual

—Editorial Naciones Unidas, Edición 2010. Página 13

¹⁸ Loc. Cit. Página 13

1.4 Cáñamo:

Cáñamo o cáñamo industrial es el nombre que reciben las variedades de la planta Cannabis, y el nombre de la fibra que se obtiene de ellas, que tienen, entre otros, usos textiles.

Debido a su utilización esta planta ha acompañado al ser humano a lo largo de prácticamente toda su historia. En China se hace referencia a su explotación desde hace unos ocho mil años. En España se cultivó durante varios siglos seguidos con reconocimiento oficial especial, sirviendo para la confección de vestidos, velas navales y piezas de barcos, cordajes, papel.

Las velas de Cristóbal Colon, la bandera estadounidense y los papeles con que se declaró su independencia fueron confeccionados con fibra de cannabis.

—La disminución de su cultivo en los países industrializados comenzó a raíz de una confusa política de prohibición de la Marihuana, la cual afecto directamente al Cáñamo, en los años 1930 del siglo XXII.¹⁹

1.4.1 Usos del Cáñamo:

Las aplicaciones más comunes que se le dan al Cáñamo son:

1. Fibras textiles (estopa y cordajes) de gran resistencia. Fácil y ligero de llevar.
2. Semillas y aceites ricos en grasas (incluyendo omega 3) y proteínas (34%) aproximadamente.
3. Combustibles ecológicos (Biocombustibles), lubricantes y bioplásticos.
4. Materiales de bioconstrucción de gran resistencia.
5. Celulosa para papel.
6. Aplicaciones medicinales y cosméticas para los aceites.
7. Materiales aislantes, piezas plásticas y textiles para automóviles de la marca Audi y BMW, entre otras.
8. Marihuana, su producción y consumo es legal en algunos países.

Ropa, comida, casa, muebles, aceite nutritivo, forraje para animales, biomasa para calefacción, jabón, champú, esteras, sacos, aislantes, plásticos, fieltros, pinturas, y barnices, combustibles y lubricantes, geotextiles contra erosión, campos de cultivo

¹⁹Lucas Albert, Roque Francisco - La industria del cáñamo en Callosa la Segura, Alicante; catalogación y estudio de utillajes y otros productos derivados de esta industria artesanal. Alicante. Editorial IAC. Año 1989, Página 24

para purificación del agua, enriquecedor del suelo y tutor de leguminosas, etc. Son algunos de los usos que podría tener esta planta hoy en día.

En algunos países (Francia, Canadá, Suecia, etc.) existen industrias específicas dedicadas a la producción de derivados de la producción del cáñamo.

Capítulo II: Historia, Preparaciones, Consumo, Efectos, Uso Médico o Terapéutico, Aspectos Sociales y Uso Recreativo

2.1 Historia del Cannabis:

El cannabis es un material verdoso o marrón parecido al tabaco que se obtiene de la desecación de la sumidad florida y las hojas de la planta del mismo nombre (cáñamo).

—La resina de cannabis o —hachísll es una secreción, desecada y de color negro o marrón, de la sumidad florida de la planta de cannabis, la cual se convierte en polvo o se comprime en tabletas o tortasll.²⁰

—El cannabis es originario de Asia central y del sur. Existen evidencias de inhalación de humo del cannabis que datan del tercer milenio antes de cristo, tal y como indican las semillas de cannabis carbonizadas las cuales fueron encontradas en el interior de un brasero ritual en un antiguo cementerio de la actual Rumaniall.²¹

—También se sabe que el cannabis fue utilizado por los antiguos hindúes y sijs nihang de la India y Nepal durante miles de años. La hierba era llamada ganjika en sanscrito (ganja, en idiomas modernos de la India)ll.²²

El uso de Cannabis comenzó a penalizarse en varios países a inicios del siglo XX. En 1911 se prohibió en Sudáfrica, en 1913 se prohibió en Jamaica, y en la década de 1920, en el Reino Unido y en Nueva Zelanda. Canadá hizo ilegal el uso de la Marihuana en su Ley de Opio y Drogas en 1923, antes de que se hubiese reportado consumo alguno de la planta en dicho país.

—En 1925, en una conferencia de La Haya, sobre la Convención Internacional del Opio, se llegó al compromiso de prohibir la exportación del —cáñamo de la Indiall a países que tuvieran prohibido su uso, y a exigir a los países importadores que emitiesen certificados que aprobasen el ingreso de dichas hierbas, con indicación de que se requerían —exclusivamente para fines médicos o científicosll. También se exigió a los participantes que ejercieran un —control efectivo de tal forma se impidiera el tráfico internacional ilícito de cáñamo hindú, especialmente en resinall.²³

²⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual –Editorial Naciones Unidas, Edición 2010. Página 15

²¹ Rudgley, Richard - Lost Civilizations of the Stone Age / Editorial New York Press, Año 1998, Pagina 1

²² Leary, Timothy - Flashbacks, Editorial New York. Putnam Sons. G.P., Año 1990, Pagina 57

²³ Willoughby W.W.: Opium as an International Problem – Baltimore, Editorial The John Hopkins Press. Año 1989, Pagina 8

En los Estados Unidos las primeras restricciones que se hicieron en cuanto al Cannabis y su venta se realizaron en 1906, en el distrito de Columbia. En 1937, se aprobó la ley de Acto Fiscal de la Marihuana, por lo que se prohibía la producción del cáñamo además de la Marihuana.

Las razones por las que también se incluyó al cáñamo se cuestionaron; la oficina federal de Agentes de Narcóticos informó que los campos de cultivo del cáñamo también se utilizaban como fuentes para los distribuidores de Marihuana. Sin embargo otros autores afirman que se incluyó con el fin de destruir la incipiente industria del cáñamo; en gran medida con el esfuerzo de los empresarios Andrew Mellon, William Randolph Hearst y la familia Dupont.

—Con la invención de la descortezadora, el cáñamo se había convertido en un sustituto muy barato para la pasta de papel que se utilizaba en la industria periodística. Hearst consideraba que el cáñamo era una amenaza para sus explotaciones de madera. Mellon, secretario del tesoro de los Estados Unidos en ese entonces el hombre más rico en ese país, había invertido grandes cantidades de dinero en la nueva fibra sintética y el nylon de la familia DuPont, que también estaba siendo superado en competencia con el cáñamo.²⁴

2.2 Preparaciones:

2.2.1 Flores y Hojas Enteras:

—Los términos Cannabis y Marihuana generalmente hacen referencia a las flores secas, las hojas subyacentes y los tallos de ejemplares hembra de la planta Cannabis. Esta es la forma en que más se consume; el contenido es de entre un 3% y un 22% de Tetrahidrocannabinol (THC). Por otro lado, las cepas de Cannabis que se utilizan para producir Cáñamo industrial contienen menos del 1% de THC, por lo tanto no se consideran aptas para el consumo recreativo.²⁵

2.2.2 Producción del cannabis:

El cannabis se ha empleado durante siglos en cultivos agrícolas para la fabricación de fibras textiles. Entre otros productos ilícitos de cannabis se encuentran la semilla de cannabis, el aceite de semilla de cannabis y el aceite esencial de cannabis.

Los productos ilícitos de cannabis se clasifican en tres categorías principales:

²⁴French, Laurence, Manzanares, Magdaleno -. NAFTA & Neocolonialism, comparative criminal , human & social justice. Editorial University Press of America. Año 2004, Pagina 129.

²⁵Revista High Times: in AG Science: Marijuana More Potent Than I Ever Wired Science . Año 2008, pagina 1, Consultado enero 2017

1. La hierba cannabis
2. La resina de cannabis
3. Cannabis liquido (aceite de cannabis)

Cabe destacar que no existen dos productos ilícitos de Cannabis que tengan exactamente la misma apariencia.

Como se obtienen a partir de un productor natural de características mudables, mediante un proceso discontinuo que pueda variar considerablemente y posteriormente se elaboran y transforman para su tráfico, no resulta sorprendente que los productos de cannabis objeto de tráfico ilícito adoptan formas tan diversas.

2.2.3 Hierba de Cannabis:

Todavía existe la opinión tradicional de que solo las sumidas florida y con fruto y las hojas situadas cerca de las sumidades floridas contienen cantidades importantes del constituyente psicoactivo (THC); se las conoce como las partes que contienen droga, generalmente son solo estas partes de la planta las que se venden en el mercado ilícito.

Realmente dichas partes contienen la mayor cantidad de THC. Sin embargo, la hierba de Cannabis consumida de manera ilícita posee también hojas de mayor tamaño situadas más lejos de las sumidades floridas.

También las hojas situadas cerca de las sumidades floridas masculinas de las plantas de cannabis potente presentan partes de THC consumibles. Sin embargo, su contenido es muy inferior al de las plantas femeninas y por lo tanto no son las hojas de mayor demanda. Si bien el tallo central y los tallos laterales principales contienen poco THC, pueden emplearse para la producción de aceite de Cannabis.

Las hojas y las flores secas de la planta de cannabis se conocen como —marihuana—. Y tienen otros muchos nombres regionales. La marihuana se trafica ilícitamente sin sufrir modificaciones, es decir, tal y como se encontraba en la planta (llamada también —flor seca—), procesada en tabletas comprimidas o monedas, o como material de base. La presentación del material herbáceo en el tráfico ilícito varía mucho de una región a otra, así como dentro de los países de cada región.

Puede elaborarse un producto de alta calidad, pasando la hierba de cannabis por un cedazo para eliminar aquellas partes de la planta que contienen niveles relativamente bajos de cannabinoides o no los contiene. Esencialmente, ese procedimiento elimina las semillas y casi todas las partes más valiosas del tallo.

El producto tamizado se ha obtenido del material herbáceo de las sumidades, floridas o con fruto, lo que aumenta relativamente la cantidad de THC. En el tráfico ilícito, el producto se denomina de —Kif o Quifell.

Es un producto característico del norte de África. Dicho material tiene un alto contenido de resina de cannabis y puede comprimirse en tabletas que se asemejan en cierto modo a las tabletas de resina de cannabis (—Hachísl). Sin embargo cuando se las somete a exámenes microscópicos, pueden observarse que han conservado características esencialmente herbáceas y por lo tanto se consideran un tipo de lo que se conoce como marihuana purificada.

2.2.4 Quife:

—El quife es un polvo rico en tricomas, que puede tamizarse a partir de las hojas y flores de las plantas de Cannabis. Se consume ya sea como polvo o de forma comprimida para la elaboración de pasteles de hachísl.²⁶

2.2.5 Resina de Cannabis (Hachís):

Las secreciones de resina de la planta, producida en las tricomas glandulares pueden recogerse, obteniéndose de esta manera un producto con mayor contenido de THC, del que se elimina la mayor parte del material vegetal visible. Su composición incluye, además de segregaciones, un material vegetal más fino con apariencia de polvo pegajoso suelto o presionado según el método de producción empleado.

La producción de resina de cannabis se concentra principalmente en dos regiones del mundo. Los países situadas en torno a la parte meridional y suroccidental la otra. En ambas regiones se han utilizado diversos procedimientos para fabricar resina de cannabis. No obstante, en general los países de una misma región emplean técnicas análogas. La criba es una parte importante del proceso en ambas regiones.

El hachís es la resina concentrada que se produce a partir de las flores de la planta de cannabis hembra. A menudo resulta ser más potente que la marihuana. Varía en su color, de negro a dorado, según su pureza. Tiene una alta proporción de cannabinoides, entre 40 y 90 por ciento.

—Rosin Hash se refiere a un punto de gran pureza y calidad que se obtiene sin necesidad de utilizar solventes, aplicando calor y presión sobre las flores del Cannabisl.²⁷

²⁶Revista: Cannabis Culture Magazine - Kief. -Año 2005. Página 4, Consultado febrero 2017

2.2.5.1 La resina de cannabis de los países mediterráneos

En esa región por lo general la materia herbácea se trilla. Ello se realiza a menudo golpeándolo contra un muro para separar las partes de la planta que producen resina. Las partículas de resina de cannabis y los fragmentos de hojas de cannabis, así como las semillas de cannabis, se separan de las partes más fibrosas de la planta. Las últimas se desechan.

Después el material se cierne para eliminar las semillas y las principales partes fibrosas. El producto restante tiene entonces un mayor contenido de resina y por tanto de THC. En esa etapa, las características botánicas macroscópicas prácticamente han desaparecido pero microscópicamente el material posee aun muchos rasgos vegetales.

Físicamente se asemeja a un polvo fino pegajoso y en esa parte del proceso se suele comprimir en tabletas.

—En algunas ocasiones se estampa en ella un logotipo a efectos de caracterización y comparación. En algunos países (Mediterráneo oriental) la materia se coloca en bolsas de tela antes de comprimirla mientras que en otros (norte del África) antes de la compresión se envuelve en celulosa. En ocasiones en las regiones del Mediterráneo nororiental y Europa central el fino polvo circula sin haber sido transformado en tabletas.²⁸

2.2.5.2 La resina de Cannabis del Asia meridional y suroccidental:

En los países del Asia meridional y suroccidental se recurre a un método diferente para producir la resina de cannabis. Las sumidades floridas y con fruto de las plantas de cannabis cultivadas en esas regiones contienen altos niveles de resina, hasta el punto que esas partes de la planta son pegajosas al tacto. Cuando esas sumidades de una planta fresca se frotan entre las palmas de las manos, la resina queda adherida a estas.

Otro método consiste en frotar las partes pegajosas contra una superficie de caucho o caminar a través de un campo de plantas de cannabis con prendas revestidas de caucho o el cuero quede completamente limpio y posteriormente se procede a la compresión del material en tabletas.

La técnica descrita anteriormente puede aplicarse a las plantas todavía sin cortar en el campo. Otro método es la recolección de las sumidades floridas y con fruto

²⁷ Harsh, Rosin - Alchimia Blog – Año 2015, Pagina única, consultado enero 2017

²⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 17

de forma parecida a la utilizada en la producción de hierba de cannabis; después se dejan secar y se rompen y trituran entre las manos, lo que produce un polvo grueso.

Este polvo se criba para que alcance una fineza similar a la que se obtiene en la región mediterránea. El polvo fino que es todavía verde se almacena en sacos de cuero por un periodo de tiempo de entre cuatro a cinco meses.

—El polvo se expone después al sol por corto tiempo, suficiente para que la resina se derrita. A continuación se vuelve a poner en los sacos de cuero, algunos días, y después se saca y se moldea bien con varillas de madera, de modo que una cierta cantidad de materia aceitosa aparezca en la superficie. El amasado continúa hasta que se produce un material adecuado para su compresión en tabletas.²⁹

Un método completamente diferente cuyo uso se ha constatado en algunas localidades del Asia meridional y suroccidental, consiste en sumergir la materia vegetal, separada de los tallos principales, en agua hirviendo. De esa forma se separa la resina de las sumidades floridas y con fruto.

La materia vegetal que se ha extraído se desecha, y cuando el líquido obtenido en la extracción se enfría, se forma en la superficie una capa de resina solidificada. A esta una vez retirada, se le da forma de tabletas o cualquier otra forma que se desee. El problema de este método reside en que se introduce agua en la resina.

En consecuencia, a menudo las tabletas de resina se enmohecen con el tiempo. En cuanto a la cantidad, poca resina de cannabis se produce mediante este método, que es más laborioso.

2.2.5.3 Resina de Cannabis obtenida mediante polinizadores o granizadores:

Además del cultivo en interiores se ha desarrollado un método eficaz de separación de la resina. Consiste en el uso de un dispositivo parecido a una secadora de rotación forrada con una red de tejido fino colocada dentro de una caja revestida de plástico.

Este dispositivo denominado polinizador, se llena parcialmente de sumidades floridas y con fruto, secas y congeladas a muy baja temperatura, de la planta de cannabis. La baja temperatura reduce la viscosidad de la resina. Durante la rotación del polinizador, las partes de las hojas y las sumidades floridas que contienen THC se rompen y pasan a través de la red.

²⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 18

Después se pegan a las paredes y al suelo de plástico y pueden recogerse en forma de polvo fino. Con respecto al material seco de partida, este procedimiento permite obtener una cantidad de THC hasta ocho veces superior.

—Un método similar se utiliza para producir los denominados granizados mediante el cual el material vegetal seco se coloca en un tamiz grueso con cubitos de hielo y después se agita mediante una batidora mecánica de pintura. El hielo hace que las bolas de resina se congelen y separen de la planta. El proceso se repite una y otra vez usando cedazos con una malla cada vez más fina, hasta que se obtiene un producto en polvo semejante al descrito anteriormente.³⁰

2.2.6 Cannabis Líquido – Aceite de Cannabis:

—El aceite es una extracción de los tricomas del cannabis de gran potencia y pureza en la que pueden utilizarse diferentes solventes como butano, alcohol isopropílico, etanol o hexanol.³¹

El cannabis líquido es un extracto líquido concentrado obtenido de la hierba de cannabis o la resina de cannabis. El cannabis líquido se extrae para concentrar los ingredientes psicoactivos, por ejemplo, THC. De esta forma el traficante puede burlar más fácilmente la ley, pues puede ocultar más material psicoactivo en una menor cantidad de producto.

Otra ventaja consiste en que el traficante puede introducir el cannabis líquido en cavidades y usar envases no aptos para almacenar hierba o resina de cannabis, con lo que se evita la posibilidad de detección por su olor o su forma. La extracción se lleva a cabo en un recipiente adecuado mediante un disolvente orgánico, por ejemplo, éter de petróleo, etanol, metanol o acetona, a temperatura ambiente y agitándose, mediante extracción pasiva o reflujo.

Una vez se ha comprobado que se ha extraído totalmente la sustancia de la hierba o la resina de cannabis, se filtra la materia suspendida y el material extraído se desecha. Si es necesario, puede introducirse en el recipiente una segunda carga de hierba de cannabis y repetir el proceso con el mismo disolvente utilizado en la primera extracción.

Este proceso puede repetirse todas las veces que sea necesario, tratando varias cargas de hierba de cannabis o resina de cannabis con el mismo disolvente. Cuando se ha tratado la última carga, el disolvente se evapora para que el aceite

³⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 18

³¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 19

obtenga la consistencia deseada. En algunos laboratorios clandestinos, especialmente en aquellos países donde los disolventes orgánicos son costosos o difíciles de adquirir, el disolvente sobrante se puede volver a utilizar posteriormente.

—En general, el cannabis líquido tanto si se ha obtenido de la hierba como de la resina de cannabis es de color marrón oscuro o verde oscuro y posee la consistencia de un aceite espeso o una pastill.³²

2.2.7 Semillas de Cannabis y aceite de semilla de cannabis:

Las semillas de cannabis si bien son menos conocidas constituyen una potente fuente de ácidos grasos. El aceite de semilla de cannabis es un líquido amarillo claro. La semilla contiene aproximadamente entre el 29% y el 34% de aceite de peso.

Cien gramos de aceite de semilla de cannabis contienen aproximadamente 19 gramos de ácido alinolenico. La proporción aproximada entre los ácidos grasos hacen que el aceite de semilla de cannabis sea un nutriente de alta calidad.

Sin embargo debido a su alta proporción de ácidos grasos no saturados, ese aceite tiende rápidamente a adquirir un carácter rancio si no se almacena en un lugar fresco y oscuro.

Aunque la semilla está dentro de la bractéola que es la parte de la planta con mayor densidad de tricomas glandulares y por lo tanto con mayor concentración de THC, las semillas en si no contienen THC.

—Sin embargo pueden estar contaminadas con materia de Cannabis, como sumidades floridas, cascara o resina, lo que produce cantidades de THC detectables. Del mismo modo, si se detecta el THC en el aceite de semilla de cannabis, lo más probable es que sea debido a una separación defectuosa de las semillas de la brácteall.³³

2.2.7.1 Aceite esencial de Cannabis:

El aceite esencial de cannabis es un líquido claro y de color ligeramente amarillo.

Se obtiene por destilación al vapor de las plantas de cannabis recién cortadas. No existe gran demanda de este aceite esencial y al parecer es más bien un subproducto de la fabricación de aceite de semillas o aceite de hachís.

³² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 20

³³ Loc. Cit. Página 20

—El aceite esencial no contiene THC, pero produce el olor característico de los productos de cannabis y es la causa de que estos sean detectados por los perros antidrogall.³⁴

2.2.8 Residuos resinosos:

—Debido a las propiedades adhesivas del THC y otras sustancias liposolubles, un residuo pegajoso se acumula en el interior de los utensilios que se utilizan para fumar Cannabis. Esto contiene alquitrán, además de otros resultados de la combustión vegetal, porciones mínimas de THC y otros cannabinoides. Es de difícil consumo debido a la irritación que provoca en la garganta y los pulmonesll.³⁵

2.2.9 Cannabis Adulterado:

El cannabis puede ser adulterado de diversas formas, en algunos países como los Países Bajos suele utilizarse la tiza, otros como el Reino Unido, las personas suelen mezclar partículas de vidrio para ofrecer a los consumidores una marihuana de mejor calidad.

—Incluso en el mismo Reino Unido se han encontrado en las barras de jabón residuos que suponen ser de Cannabis, no obstante luego de varios minuciosos estudios científicos han llegado a la conclusión que además de residuos canabicos también se ha encontrado quita esmaltes, alcohol o incluso heces de animalesll.³⁶

2.3 Consumo:

—Por lo general, todas las formas de cannabis se fuman. La resina y el aceite de cannabis también pueden ingerirse oralmente como tal o agregándolo a una infusión de téll.³⁷

2.3.1 Formas de Administración:

El cannabis suele consumirse por vía respiratoria (fumando o inhalando el vaporizado) o por vía oral como comidas y bebidas.

³⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 21

³⁵ Revista: Cannabis Culture Magazine - Pipe Residue Information. Año 2004. Pagina

7 Consultado febrero 2017

³⁶ Dr. Newcome, Russell - Feature. on the ACMD report on Cannabis: 2006-02-2007. Editorial Lifeline Project

– Edición 7 de febrero de 2006. Pagina 9 Consultado enero 2017

³⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 22

La marihuana se presenta en diferentes formas. La más conocida es el fumar las flores secas y enteras; se habla también acerca del aceite de Cannabis, que es un concentrado cuya extracción generalmente implica el uso de disolventes como el alcohol y filtrados con carbón activo, el cual potencia los efectos, al estar más concentrado el Tetrahidrocannabinol (THC) el cual es la principal sustancia psicoactiva del mismo.

—El cannabis se consume de muchas maneras diferentes, la mayoría de las cuales implican la inhalación del humo en tubos pequeños (pipas o bongos) también puede consumirse envueltos en papel o tabaco. Como otra alternativa el cannabis también puede consumirse de manera oral aunque esta repercute en los usuarios al no poseer los mismos efectos que en un consumo por la vía respiratoria.³⁸

2.3.2 Mecanismo de Acción:

El metabolismo inicial de los cannabinoides en el consumo del Cannabis se produce en los pulmones, mientras que por vía oral son metabolizados en el tracto gastrointestinal y el hígado. Hay más de 30 metabolitos de THC mientras que para el cannabino y el Cannabidiol más de 20 por cada uno.

A causa de su alta solubilidad en lípidos, el THC, se acumula en el tejido adiposo y persiste en el cuerpo durante un largo periodo de tiempo. Incluso después de una sola administración de THC, se encuentran niveles detectables del mismo en el cuerpo por varias semanas o más.

Diversos investigadores han confirmado que el THC ejerce sus efectos más importantes a través de sus acciones en dos tipos de receptores cannabinoides, CB1 y CB2, los cuales están acoplados a proteína G. El receptor CB1 se encuentra principalmente en el cerebro así como en algunos tejidos periféricos, y el receptor CB2 se encuentra exclusivamente en los tejidos periféricos.

El THC parece alterar el estado de ánimo y la cognición a través de sus acciones agonistas de los receptores CB1, que inhiben un sistema de mensajería secundaria en una forma dependiente con la dosis.

—Estudios farmacológicos, anatómicos y fisiológicos recientes indican que los endocannabinoides actúan como neurotransmisores retrograda. Es decir estos

³⁸Favrat, Menetrey, Augsburg, Pin, Mangin, Giroud – Cannabis – Año 2005, Editorial Bmc Psychiatry Pagina 14

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 21

van y vienen en el cerebro durante la ingesta del Cannabis. Por lo que liberan un mayor estado de sensación de ánimo y euforia placentera en el usuarioll.³⁹

2.3.2 Detección del consumo:

Los efectos de la marihuana duran unas pocas horas, sin embargo es posible detectar las sustancias activas en los análisis de orina varios días después del consumo, incluso en consumidores ocasionales.

En los consumidores habituales los análisis pueden resultar positivos más tiempo aun debido a que el Tetrahidrocannabinol (THC), se elimina lentamente de la grasa corporal. El tiempo que tarda es variable, dependiendo del porcentaje de THC y de la frecuencia del consumo. Cuanto mayor tiempo de consumo más tiempo es detectable.

—Los análisis de orina son un medio eficaz de identificar el uso de marihuana, pero una prueba de orina con resultado positivo solo indica que la persona ha consumido marihuana, mas esta no prueba si el consumidor tiene las facultades alteradas en ese momento. Análisis sofisticados pueden determinar si se ha consumido marihuana hasta tres meses despuésll.⁴⁰

2.4 Efectos

—Básicamente el cannabis puede inducir a un estado de relajación y aumentar la percepción sensorial. Por consiguiente puede experimentarse una agudización de los sentidos de la vista, el olfato, el gusto y el oídoll.⁴¹

Entre otros efectos a corto plazo, puede aumentar el apetito y acelerar el pulso. Cuando el consumidor está bajo los efectos de esta sustancia, disminuye su capacidad intelectual y física.

Si se consumen grandes dosis, se alteran gravemente las percepciones y se hace más lento y confuso el pensamiento.

Si la dosis es muy alta sus efectos son similares a los de los alucinógenos y puede provocar ansiedad, pánico e incluso episodios psicóticos.

Su consumo sistemático puede generar dependencia, al punto en que se pierde todo interés por el resto de las actividades, como el trabajo y las relaciones personales.

³⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 24

⁴⁰ Nahas, Gabriel. Symposium on Marijuana. Reims, Francia. Año 1978, Editorial Marsouille, Pagina 72 ⁴¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 26

Además el humo del cannabis también contiene 50% más de alquitrán que los cigarrillos con alto contenido de esa sustancia, lo que hace que sus consumidores corran un mayor riesgo de padecer de cáncer en los pulmones y contraer otras enfermedades respiratorias.

—Como a cualquier droga ilícita, el cannabis también obnubila la capacidad de discernimiento y aumenta las posibilidades de que se tomen decisiones desatinadas, como tener relaciones sexuales sin protección. De ahí que los que lo consumen corren el riesgo de contraer el VIH/SIDA, hepatitis y otras enfermedades infecciosas⁴².

2.4.1 Psicoactivos:

Las manifestaciones clínicas producidas por una intoxicación aguda por Cannabis son muy variables entre personas y dependen de la dosis, del contenido de THC, de la proporción THC/CBD, de la forma de administración así como la personalidad, las expectativas y experiencias previas del sujeto y también del contexto en el que se consume.

—Algunas personas que consumieron Cannabis afirman que puede inducir a la sociabilidad así como al recogimiento, de cualquier manera puede generar la sensación del incremento de la percepción visual y auditiva, dependiendo de la variedad e incluso de la planta en concreto ingresada al organismo⁴³.

2.4.2 A largo Plazo:

—El consumo de cannabis se ha evaluado en diversos estudios que lo correlacionan con el desarrollo de ansiedad, psicosis y depresión, además del desarrollo de trastornos de pánico, independiente de si se continua consumiendo o no, actuando por lo tanto, el cannabis como detonante en al menos el 33% de ataques de pánico sufridos por pacientes, que lo presentaron por primera vez y 48 horas post-consumición⁴⁴.

—Aparición de trastornos mentales tales como depresión y ansiedad, los consumidores diarios tienen 5 veces más probabilidades de desarrollarlos que los

⁴² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 25

⁴³ Loc. Cit Pagina 25

⁴⁴ Dannon Pinhas N, Lowengrub, Katherine, Amiaz, Revital, Grunhaus, Leon, Kotler, Mosh - Comorbid Cannabis Use and Panic Disorder, short term and long term follow up study Human psychopharmacology. Clinical and experimental. Editorial Newcastle Año 2004, Pagina 56, consultado marzo 2017

no consumidores, mientras que aquellos que son consumidores semanales tienen cerca del doble de posibilidades que los no consumidores.⁴⁵

2.4.3 Adicción:

El consumo a largo plazo de la marihuana puede llevar a la adicción, es decir a la búsqueda y uso compulsivo de la sustancia a pesar de conocerse sus efectos dañinos sobre el funcionamiento social en el contexto familiar, escolar, laboral y recreativo.

—Las personas que han consumido marihuana por largo tiempo reportan irritabilidad, dificultad para dormir, disminución en el apetito, ansiedad y deseos por la droga; estos síntomas del síndrome de abstinencia comienzan aproximadamente al día siguiente de empezar la abstinencia, llegan a su punto máximo a los dos o tres días y se atenúan una o dos semanas después de haber consumido la droga por última vez.⁴⁶

Algunos estudios sugieren que entre los individuos que nunca la han consumido, un 9% desarrolla dependencia mientras que el 10% y 20% de los individuos que la consumen diariamente pueden obtenerla.

—La postura anti prohibicionista afirma que a pesar de que la marihuana si puede generar síntomas de abstinencia, estas en comparación con los síntomas de abstinencia son completamente diferentes y leves en comparación con la marihuana.⁴⁷

2.4.4 En el embarazo:

—Algunas investigaciones se han dedicado para analizar los efectos del consumo de marihuana en mujeres embarazadas y el rol que tiene dicha práctica en el crecimiento de los infantes, observándose que en aquellas madres que presentan un resultado positivo de consumo en el examen de orina sus hijos/as al nacer presentan una merma significativamente en el peso y talla aunque dichas mermas son menores a las que son ocasionadas por el consumo de cocaína.⁴⁸

—Adicionalmente se ha encontrado evidencia que sugiere que la exposición intrauterina a la marihuana cambia la programación hemodinámica del sistema

⁴⁵ Patton GC, Coffey C, Carlin JB, Degenhardt L, Linskey M, Hall W, - Cannabis Use and Mental Health in Young People, Cohort Study. Edición British medical Journal Año 2002, paginas 1195-1198

⁴⁶ Moore THM, Zammit S, Lingford-Hughes A, Cannabis use and risk of psychotic and affective mental health outcomes: a systematic review. Edición The lancet. Año 2002, Paginas 319-328

⁴⁷ Escohotado, Antonio. Historia general de las drogas, Edición salamanca, Año 2003, paginas 1311 y 1312

⁴⁸ Zuckerman, Barry, Frank, Deborah, Amaro, —Effects of maternal marijuana and cocaine use on fetal growth. Edición The New England Journal of medicine. Año 2001 Paginas 762-768

vascular fetal al final del embarazo, teniendo efectos específicos en el flujo uterino de la madre.⁴⁹

2.5 Uso médico o Terapéutico

—Actualmente se investigan los usos médicos de la marihuana para diversas enfermedades, lo que ha generado de nuevo cierta polémica. Muchos estudios afirman que es eficaz frente a las náuseas producidas por tratamientos de quimioterapia o de tratamiento contra el SIDA, su efecto estimulante ayuda a promover el apetito.⁵⁰

2.5.1 Dolor crónico:

Se han realizado varios estudios para determinar el efecto de la marihuana en diferentes tipos de dolor (neuropático, postoperatorio, inducido) en diversas poblaciones de pacientes (VIH/SIDA, cáncer, fibromialgia).

—Estos estudios han demostrado que la marihuana efectivamente disminuye el dolor, en forma comparable a otros analgésicos. Sin embargo los efectos adversos demostrados en estos estudios (alteraciones en la percepción, funciones motoras, discernimiento, hipersensibilidad), no permite concluir que la marihuana sea una mejor alternativa que medicinas tradicionales.⁵¹

2.5.2 Glaucoma:

—El uso de cannabis reduce la presión ocular mejorando notablemente la lesión por glaucoma. El cannabis medicinal ha demostrado en serie de casos reducciones de la PIO alrededor de un 24%. Estudios en pacientes con glaucoma de ángulo abierto lograron reducciones del 60-65% de los pacientes.⁵²

2.5.3 Esclerosis Múltiple:

—Existen estudios que sugieren que puede ralentizar otras enfermedades neurológicas tales como la esclerosis múltiple al respecto se ha sugerido que uno de los componentes de la marihuana ralentiza el avance de esta enfermedad

⁴⁹ Ei Marroun, Hannah, Tieimeier, Henning, Steegers.- A prospective study on intrauterine cannabis exposure and fetal blood flow. Edición Early human development Año 2011, paginas 231 - 236

⁵⁰ Jones. N.A. - Cannabidiol exerts anti-convulsant effects in animal models of temporal lobe and partial seizures. Edición Newchild, Año 2012, Pagina 5, Consultado Julio 2016

⁵¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Año 2010, Página 26

⁵² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Año 2010, Página 27

neurológica en animales, consiguiendo reducir la muerte de células nerviosas de hasta un 50%ll.⁵³

2.5.4 Alzheimer:

Investigaciones realizadas y descritas en el libro —Marijuana active ingredient and the slow progression of alzheimer disease ll sugiere que ciertos componentes de esta sustancia reducen los niveles cerebrales y mejoran el comportamiento cognitivo en animales.

—Por otro lado se ha reportado que algunos ingredientes activos de la marihuana podrían reducir la progresión de esta enfermedad degenerativa, sin embargo una reciente investigación no solo ha demostrado su ineffectividad potencial sino que también su uso podría empeorar esa enfermedadll.⁵⁴

2.5.5 Esquizofrenia:

—En contraste con los aparentes peligros de THC para los usuarios psicóticos o pre-psicóticos, el CBD, parece ser tan efectivo como los antipsicóticos de uso común para el tratamiento de la esquizofrenia y más efectivo que estos en el caso de los síntomas negativosll.⁵⁵

2.6 Aspectos sociales y uso recreativo

La tolerancia social y estatal a su consumo varía también de un lugar a otro. Desde diversas instancias se viene reclamando la liberación del consumo de cannabis.

—A una crítica hacia los estudios que demonizan el cannabis, (argumentando que los informes médicos presentados son sesgados e inexactos, y que sus efectos son en conjunto beneficiosos), se suma una corriente de opinión que afirma que su prohibición es un atentado contra la libertad de elección del ciudadano responsable y una forma de control estatal sobre el individuoll.⁵⁶

2.7 Adicto

Proveniente del latín —addictus ll, quien era el deudor insolvente que por falta de pago era entregado como esclavo a su acreedor; a una enfermedad crónica y

⁵³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Año 2010, Página 27

⁵⁴ Loc. Cit. Pagina 27

⁵⁵ Zuardi A.W. - Cannabidiol, a Cannabis sativa constituent, as an antipsychotic drug. Edicion Brazilian Journal of Medical and Biological Research, Año 2014. Paginas 39 - 42

⁵⁶ Escotado, Antonio - Majestades, crímenes y victimas. Edicion Salamanca, Año 1994, Pagina 99

recurrente del cerebro que se caracteriza por una búsqueda patológica de la recompensa y/o alivio a través del uso de una sustancia u otras conductas.

—Esto implica una incapacidad de controlar la conducta dificultad para la abstinencia permanente, deseo imperioso de consumo, disminución de reconocimiento de los problemas significativos causados por la propia conducta y en las relaciones interpersonales así como una respuesta emocional disfuncional⁵⁷.

El resultado es una disminución en la calidad de vida del afectado, generándole problemas en su trabajo, actividades académicas, relaciones sociales o relaciones familiares o de pareja. La neurociencia actualmente considera que la adicción a sustancias y a comportamientos comparten las mismas bases neurobiológicas.

Además del consumo de sustancias psicoactivas existen adicciones a procesos como la adicción al sexo, adicción al juego, adicción a la pornografía, adicción a la televisión, adicción al deporte, adicción a nuevas tecnologías, adicción al teléfono móvil y la adicción al Internet.

2.8 Adicción

El uso de las sustancias psicoactivas ha acompañado a la humanidad desde los albores de la civilización. Se piensa que los antiguos primates antecesores del hombre tenían un gusto por las frutas sobre maduras, que presentaban cierta cantidad de azúcares fermentados a alcohol etílico.

—La ingesta de dichos frutos implicaba una ventaja adaptativa, ya que eran ricos en azúcares en comparación con los frutos menos maduros. Esto pudo haber seleccionado evolutivamente el gusto por las bebidas alcohólicas⁵⁸.

2.8.1 Adicción a sustancias:

La adicción a sustancias es un padecimiento crónico, recurrente, progresista y en ocasiones mortal que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de drogas, a pesar de sus consecuencias nocivas.

Se considera una enfermedad del cerebro porque las sustancias psicoactivas y las conductas compulsivas modifican la estructura y funcionamiento de ciertas áreas de ese órgano. Implica una dependencia de una sustancia, actividad, o relación

⁵⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC - Cannabis – Manual – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010, Página 30

⁵⁸ Lima-Rodríguez, C. Gonzales-Zavala - *Análisis de los aspectos asociados al fenómeno de las adicciones que no son explicados desde la neurobiología conductual* Editorial CONADIC. Edición 2008, Páginas 112 - 192

debido a trastornos que esta causa en los circuitos de recompensa, motivación y memoria de la persona afectada.

Está conformada por los deseos que consumen los pensamientos y comportamientos de la persona, y estos actúan en aquellas actividades diseñadas para conseguir la sensación o efecto deseado y para comprometerse en la actividad deseada. A diferencia de los simples hábitos o de las influencias consumistas, las adicciones son dependencias que traen consigo graves consecuencias.

Estas consecuencias afectan negativamente la vida personal y social del individuo y su salud física como mental, además que limitan la capacidad de funcionar de manera efectiva.

Es adicta la persona que cree que no puede vivir sin el objeto de su adicción, por lo cual lo busca de forma permanente y compulsiva.

El adicto no controla su adicción, sino que vive en función de esta; esta es el eje y el condicionante de toda su rutina si trata de salir repentinamente de esta rutina, se ve afectado por problemas de ansiedad y por lo general vuelve a caer en el consumo de su adicción, aunque puede dejar de ser adicto después de pasar por una fase llamada —monoll(Fase de abstinencia psicológica y física ocasionada por el uso repetitivo de una sustancia).

2.8.2 Abstinencia:

La abstinencia es la reacción del cuerpo al ser privado o resistirse de una sustancia adictiva de la que se ha vuelto dependiente y tolerante.

Sin la sustancia las funciones del organismo que dependían de la sustancia se modifican, debido a la dependencia de la sustancia. Desequilibrios químicos y hormonales y un nivel de estrés psicológico es de esperar, si no se vuelve a introducir la sustancia.

2.8.3 Tolerancia:

La tolerancia es un fenómeno complementario al síndrome de abstinencia.

Consistente en la necesidad de aumentar la dosis de la sustancia para obtener los efectos deseados.

Se produce debido a los desequilibrios químicos que se producen en el cuerpo debido al consumo reiterado.

El organismo se prepara para la recepción de la sustancia.

Es necesario incrementar el consumo proporcionalmente al tamaño de ese efecto deseado.

2.8.4 Adicción conductual:

El termino adicción también se aplica a las compulsiones que no están relacionadas con el consumo de sustancia. Por ejemplo las compras compulsivas, la adicción al sexo, el comer en exceso, los problemas con el juego, la adicción al ejercicio o al deporte y la ciberadiccion.

—A veces la compulsión no es hacer algo, sino evitar o no hacer nada. Por ejemplo la dilación, es decir la procrastinacion o posposiciónll.⁵⁹

En este tipo de usos comunes el termino adicción se utiliza para describir una compulsión recurrente en un individuo para participar en alguna actividad específica, a pesar de las consecuencias nocivas, según se considere por el propio usuario para su salud individual, el estado mental o la vida social.

—Pueden haber factores biológicos y psicológicos que contribuyan a estas adiccionesll.⁶⁰

2.8.4.1 Mecanismos Biológicos:

Investigaciones sobre adicción indican que los mecanismos biológicos están presentes. Hay muchas variables en que los estudios no están de acuerdo entre los principales factores contribuyentes.

—En el debate naturaleza versus naturaleza se discutió sobre la naturaleza biológica de las cualidades innatas individuales pueden explicar muchas decisiones y acciones, como una historia familiar en la que la genética, el ADN y otros trastornos mentales permanecen en estado latente durante generaciones y luego se desencadenanll.⁶¹

Personas que se encargan de brindar tratamientos profesionales tienen opiniones divididas sobre este tema.

El riesgo de un futuro trastorno adictivo se incrementa en gran medida si una persona se expone a una sobrecarga constante o se involucra en el abuso de

⁵⁹Pargman D, Burgess S.- "Hooked on Exercise: Una explicación psico-biológica". Editorial Psicología del Deporte y la Actividad Física. Año 1977, Paginas 112 - 151

⁶⁰Loc. Cit. Páginas 112 - 151

⁶¹Tsuang, MT; MJ Lyons; JM Meyer; T. Doyle. - Co-ocurrencia de abuso de drogas diferentes en los hombres: El papel de las vulnerabilidades y compartido específico con las drogas. Editorial Archivos de Psiquiatría General, Año 1998, Paginas 967-972

drogas durante la adolescencia debido a que es una etapa del desarrollo neurológico crítico que es sensible a este tipo de experiencias.

La razón de que el abuso de sustancias y el estrés durante la adolescencia aumenten el riesgo de adicción se debe a los cambios que provoca en el cerebro.

Varias regiones del cerebro también están involucradas en los mecanismos biológicos de la adicción.

—Principalmente la liberación de dopamina en el núcleo accumbens que se desencadena por una amplia variedad de fármacos en una amplia variedad de formas, juega un papel en cualidades de refuerzo de estímulos.⁶²

Ya que la secreción de la dopamina es también característica de refuerzos naturales estímulos tales como alimentos, agua y el sexo es evidente que la naturaleza adictiva de la droga implica procesos que secuestran estos mecanismos.

—La investigación indica que este proceso se inicia en el sistema dopaminérgico límbico y posteriormente modifica otras partes del cerebro que reciben información de entrada de las neuronas afectadas. Entre estas está el área tegmental ventral.⁶³

2.9 Políticas públicas referentes al adicto y a la adicción

Además de los tradicionales grupos disponibles para la rehabilitación y programas autoayuda, hay una variada gama de enfoques preventivos y terapéuticos para combatir la adicción.

Por ejemplo una opción de tratamiento común para la adicción a los opiáceos es de mantenimiento con metadona. Este proceso consiste en la administración de la sustancia, un opiáceo potente con algún potencial de abuso como una copa en un entorno clínico supervisado.

De esta manera los niveles de opiáceos cerebrales aumentan lentamente sin producir la alta y permanecen en el sistema el tiempo suficiente para disuadir a los adictos de inyectarse heroína.

—Otra forma de terapia con medicamentos implica la buprenorfina, un medicamento que parece ser aún más prometedor que la metadona. Un agonista parcial para

⁶²Salamone, JD. La función motora y sensoriomotora del estriado y accumbens dopamina Complejo: Participación en los procesos de la conducta instrumental. *Psicofarmacología* Editorial DFM, Año 1992, paginas 160-174.

⁶³Kauer, JA; RC Malenka.- "La plasticidad sináptica y la adicción" Opiniones Editorial *Nature Neuroscience*, Edición 2007: paginas 844-858.

ciertos receptores de opiáceos, este tratamiento bloquea los efectos de los opiáceos, pero produce solo reacciones leves. Por otra parte este método de desintoxicación tiene poco valor en el mercado de drogas⁶⁴.

Investigaciones recientes indican que incluso puede ser posible desarrollar anticuerpos que combaten el efecto de un medicamento específico en el cerebro, haciendo los efectos placenteros nulos. Recientemente se han desarrollado vacunas contra la adicción a la cocaína, a la heroína, a la metanfetamina y a la nicotina.

Estos avances ya están siendo probados en ensayos clínicos en humanos y muestran promesas serias como medida preventiva y de recuperación para adictos o a personas propensas a la adicción.

—Por otra parte, otro método de tratamiento para la adicción que se está estudiando es la estimulación cerebral profunda (ECP). Este procedimiento se dirige a varias regiones del cerebro, incluido el núcleo accumbens, el núcleo subtalamico, el cuerpo estriado dorsal y la corteza prefrontal medial, entre otros⁶⁵.

Otros estudios o investigaciones han coincidido y demostrado que la estimulación del núcleo accumbens un área que es al parecer una de las regiones más prometedoras, permitió a un hombre de setenta años dejar de fumar sin ningún problema y alcanzar su peso normal.

En Guatemala una de las alternativas más viables en cuanto al tratamiento de un adicto y su adicción es acerca de las casas o centros de rehabilitación.

Muchos de estos centros o en su gran mayoría, aproximadamente el 90% de estos son por parte de la iniciativa privada y están a cargo de iglesias cristianas, por lo tanto son estas últimas quienes se encargan en su mayoría de la privación de libertad de un individuo que está siendo afectado por una adicción.

En dichos centros de rehabilitación son las familias de los pacientes o el director del centro de estos quienes deciden la salida de los pacientes, ya que un paciente puede extender una estadía que estuviera contemplada por tres meses para una limpieza de adicciones del mismo.

Pero si el paciente no muestra resultado positivo o continuo con el mismo problema sobre su misma adicción, continuara entonces en el centro de

⁶⁴Vocci, F. J.; J. Acri; A. Elkashel).- "Un desarrollo de medicamentos para los trastornos adictivos: El estado de la ciencia". Editorial *American Journal of Psychiatry* Año 2005, paginas 1431-1440.

⁶⁵Luigjes, J. Van den Brink, M. - La estimulación cerebral profunda en la adicción: una revisión de los objetivos potenciales del cerebro. Editorial *Molecular Psychiatry*. Año 2011, paginas 345 - 567

rehabilitación, inclusive hasta por años mientras no pueda haber o existir un avance sobre su rehabilitación.

Otra de las alternativas constituidas en Guatemala son los grupos de apoyo, como en el caso de Alcohólicos Anónimos, existen en Guatemala también grupos denominados Narcóticos Anónimos, que básicamente son o actúan con las mismas bases que un grupo de alcohólicos anónimos, no obstante este grupo está dirigido exclusivamente y estrictamente al ámbito de personas con problemas con sustancias psicoactivas que no son el alcohol.

En estos grupos también se cuenta con la ayuda de centros de rehabilitación que se encuentran a su cargo, las cuales también están bajo la dirección del grupo de ayuda que se esté trabajando.

Capítulo III - Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre otros países con Guatemala.

3.1 Convenciones Internacionales o Tratados sobre la marihuana:

Los tratados internacionales han sido un instrumento básico y esencial para la prohibición o regulación de cualquier conducta o comportamiento, en este caso la situación u objeto de estudio es la marihuana, entrando en las sustancias psicotrópicas, como una clasificación, básicamente son 3 convenios los que se mantienen vigentes en la actualidad.

3.1.1 Convención Única sobre Estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas de 1961

La idea de una Convención Única es, una vez más, una iniciativa estadounidense, país empeñado en imponer al mundo una línea dura para las drogas.

—El propósito de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de la ONU es sustituir los anteriores acuerdos internacionales que se habían ido desarrollando de manera poco sistemática a partir de la Convención Internacional del Opio, incorporando nuevas disposiciones que no aparecían en los tratados anteriores, y creando así un sistema de fiscalización unificado y universal.⁶⁶

Este sistema es claramente intolerante y prohibicionista en lo que respecta a la producción y oferta de estupefacientes, exceptuando la producción y oferta para fines médicos y científicos.

La Convención Única de 1961 amplió las medidas de control existentes para abarcar el cultivo de plantas del que se derivan estupefacientes.

—Estas disposiciones colocaron una carga especialmente pesada sobre los países productores tradicionales de Asia, América Latina y África, en donde se concentraba en aquella época el cultivo y el uso tradicional generalizado de adormidera para opio, hoja de coca y cannabis.⁶⁷

La Convención Única se fijó el objetivo de eliminar el consumo tradicional de opio en un plazo de 15 años, y el de la coca y cannabis en un plazo de 25 años.

⁶⁶ Convención Única sobre Estupefacientes - Año 1961 - Organización de Naciones Unidas - Nueva York, Estados Unidos de América

⁶⁷ Loc. Cit.

—Dado que la Convención entró en vigor en diciembre de 1964, el plazo de 15 años para eliminar paulatinamente el opio terminó en 1979, y el de 25 años para la coca y el cannabis, en 1989⁶⁸.

Las prácticas tradicionales, como los usos religiosos y el extendido uso cuasi médico de las tres plantas, debían abolirse.

La Convención Única creó cuatro listas de sustancias controladas e implementó un proceso que permite incluir nuevas sustancias en las listas sin necesidad de modificar el texto de los artículos del tratado.

—En las cuatro listas de la Convención constan más de un centenar de sustancias clasificadas por distintos grados de fiscalización⁶⁹.

3.1.2 Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971

—Este nuevo tratado se concibió para dar respuesta a la diversificación del consumo de drogas con el objetivo de controlar toda una nueva gama de sustancias psicoactivas (que se pusieron de moda en los años sesenta), como anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas y drogas psicodélicas, las cuales también quedaron clasificadas en cuatro listas⁷⁰.

Durante las negociaciones del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, se hizo evidente la presión ejercida por la gran industria farmacéutica de Europa y los Estados Unidos, que temían que sus productos se vieran sometidos a los rigurosos controles de la Convención Única.

La necesidad de un nuevo tratado se fundamentó en una muy cuestionable distinción entre los “narcóticos” o “estupefacientes” controlados por la Convención de 1961 y las llamadas “sustancias sicotrópicas”, un concepto inventado sin una clara definición.

—La Lista I incluye sustancias de las que se afirma que comportan un riesgo grave para la salud pública, cuyo valor terapéutico no es reconocido actualmente por la

⁶⁸ Convención Única sobre Estupefacientes – 1961 - Organización de Naciones Unidas - Nueva York, Estados Unidos de América

⁶⁹ Loc. Cit.

⁷⁰ Loc. Cit

Comisión de Estupefacientes. Incluye psicodélicos sintéticos como el LSD y el MDMA, comúnmente conocido como éxtasis o tachasll.⁷¹

La Lista II incluye los estimulantes de tipo anfetamínico cuyo valor terapéutico se considera limitado, así como algunos analgésicos, y el dronabinol*, que es un isómero (compuesto químico) del THC o Tetrahidrocannabinol, importante ingrediente del cannabis.

La Lista III incluye productos barbitúricos con efectos rápidos o medios, que son objeto de uso indebido grave a pesar de su utilidad terapéutica, como el flunitrazepam y algunos analgésicos como la buprenorfina.

—La Lista IV incluye algunos barbitúricos más suaves, como el fenobarbital, y otros hipnóticos, ansiolíticos hipnóticos, benzodiacepinas y algunos estimulantes más suavesll.⁷²

3.1.3 Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988

—La Convención de 1988 surge en el marco del contexto político, histórico y sociológico que se desarrolló a lo largo de los años setenta y ochenta, y que llevó a la adopción de medidas más represivasll.⁷³

El incremento de la demanda de cannabis, cocaína y heroína con fines no terapéuticos, especialmente en los países desarrollados, propició que en los países donde se habían cultivado tradicionalmente estas plantas surgiera un fenómeno de producción ilícita a gran escala para abastecer ese mercado.

El tráfico internacional de estupefacientes ilícitos muy pronto se convirtió en un comercio multimillonario controlado por grupos delictivos.

Esta rápida expansión del comercio ilícito de drogas proporcionó los argumentos para intensificar una lucha que se transformaría en una auténtica guerra contra las drogas.

En los Estados Unidos, que era el mercado de sustancias controladas que estaba creciendo más rápidamente, la respuesta política consistió en declarar la guerra a

⁷¹ Convenio sobre sustancias Psicotrópicas Año 1971 Organización de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos

⁷² Loc. Cit.

⁷³ Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Año 1988 Organización de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos

la oferta extranjera en lugar de analizar y abordar los motivos que estimulaban la demanda nacional.

En 1971, el presidente Richard Nixon acuñó el término “guerra contra las drogas”, con lo que las drogas (y también su consumo) se convirtieron en el —enemigo público número uno de los Estados Unidos.

El primer objetivo de esta guerra fue México, país que abastecía con enormes cantidades de cannabis producido ilícitamente la revolución contracultural de los años sesenta y que, para 1974, se había convertido ya también en la principal fuente de heroína del mercado estadounidense.

Pero las primeras operaciones militares de esta guerra se dieron en Los Andes con el despliegue de fuerzas especiales del ejército estadounidense para proporcionar entrenamiento en la lucha contra la destrucción de cultivos de coca, laboratorios de cocaína y redes de narcotraficantes.

El debilitamiento de la lucha contra el comunismo en el mundo y el fin de la Guerra Fría al terminar la década de 1980 liberaría una cantidad de bienes militares que serían redireccionados hacia la guerra contra las drogas.

Hacia mediados de la década de 1980, en los Estados Unidos se desató una epidemia de crack, se introdujeron sentencias mínimas obligatorias y se originó un encarcelamiento masivo, especialmente de jóvenes negros.

—Fue en esos momentos, y bajo la importante presión de los Estados Unidos para que el resto del mundo se sumara a ellos en su guerra a las drogas, que las Naciones Unidas convocaron otra conferencia para negociar lo que se convertiría en la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.⁷⁴

El tratado obligó a los países a imponer sanciones penales para combatir todos los aspectos de la producción ilícita, posesión y tráfico de drogas, disponiendo medidas especiales contra el cultivo, la producción, la posesión y el tráfico ilícito de sustancias psicoactivas, y la desviación de precursores químicos, así como a un acuerdo sobre colaboración jurídica que incluyó la extradición.

⁷⁴ Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Año 1988, Organización de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos

—Anexas a la Convención de 1988 hay dos tablas en las que se listan precursores, reactivos y disolventes que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas⁷⁵.

3.1 Países Bajos:

Los países bajos como país constituyente del reino, están formados por doce provincias las cuales son:

Brabante Septentrional	Drente	Flevoland
Frisia	Güeldres	Groninga
Holanda Meridional	Holanda Septentrional	Limburgo
Overijssel	Utrecht	Zelanda

Cada provincia está gobernada por un comisionado o gobernador designado por el rey, y una cámara legislativa elegida mediante sufragio universal.

—Igualmente cuenta con las municipalidades especiales de Bonaire, San Eustaquio y Saba, localizado en el llamado Caribe Neerlandés⁷⁶

Las leyes suelen contemplar penas por tráfico, cultivo o posesión para el consumo propio. La dureza de las penas varía según el país.

—Los Países Bajos son el único Estado de la Unión Europea donde se permite la venta, de una cantidad máxima de 5 gramos de marihuana y sus derivados en locales con licencia denominados Coffee Shops (Cafetería)⁷⁷.

—Lo paradójico es que los coffee shops no pueden comprar marihuana legalmente, ya que el cultivo no está legalizado en los Países Bajos, y tampoco la venta a los Coffee Shops⁷⁸.

Igualmente durante mucho tiempo se ha considerado a los Países Bajos el nirvana del cannabis. Pero recientemente, la legislación del cannabis, antes liberal, ha cambiado mucho.

⁷⁵ Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Año 1988, Organización de Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos.

⁷⁶ Países Bajos. Editorial Geografía. Libro Mundial, Año 2005

⁷⁷ Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

⁷⁸ Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

Mientras que otros países y estados norteamericanos están dando alcance, rápidamente, a los Países Bajos, el país está perdiendo su imagen progresista en lo que respecta a este tema.

Los países bajos han funcionado bajo la llamada —política de Tolerancia— desde 1976, cuando se implementó la nueva ley del Opio, que distinguía entre drogas blandas y duras.

Una de las principales razones de esta situación fue el grave problema de que el país estaba teniendo serias dificultades con el consumo y tráfico de Heroína barata, lo que causó enormes problemas.

El consumo de hachís también era muy popular en ese año sin embargo este apenas ocasionaba problemas.

En 1972, el informe —Touwtrekken om hennep— concluyó que el consumo responsable de Cannabis era factible, como se había comprobado en la práctica y comparable con el uso de alcohol y tabaco.

—En interés de la salud pública y con el fin de desocupar los recursos policiales para poder dedicarse a luchar contra la heroína, el gabinete ministerial quiso excluir el cannabis y el hachís del ámbito del derecho penal.⁷⁹

El objetivo era la despenalización completa, pero esta se convirtió en un proceso largo debido a los convenios internacionales. Mientras tanto se despenalizó el consumo de cannabis, convirtiendo a los países bajos en el primer país del mundo en hacerlo.

A pesar de la política de tolerancia, la venta de drogas blandas sigue siendo un delito pero el Ministerio Público no procesa a los Coffee Shops si respetan algunas regulaciones tales como:

- se pueden vender un máximo de 5 gramos por persona
- las existencias no pueden exceder de los 500 gramos por localidad
- los coffee shops no pueden causar molestias
- no se pueden vender drogas duras
- no se pueden vender drogas a los menores de edad
- los coffee shops no pueden publicitar cualquier tipo de droga

⁷⁹Ley de Opio - Tratado de Naciones Mundiales – Convenio de la Haya, Año 1912

- los coffee shops no pueden ubicarse a un radio de 250 metros de una escuela

—Las autoridades locales tienen la libertad para aplicar el reglamento anteriormente descrito a su discreción, y cualquier coffee shop que viole dichas regulaciones debe cerrarse temporalmente para que prevalezca una cultura normativa reguladora y preventiva en el país.⁸⁰

Las infracciones repetidas pueden terminar con el cierre permanente de los mismos.

La posesión y el consumo del cannabis suponen un delito, pero se toleran en determinadas circunstancias.

Una persona puede llevar encima un máximo de 5 gramos de marihuana, o hachís, sin correr el riesgo de ser procesada.

Si la policía lo encuentra puede confiscarlo, y si la persona se niega puede ser detenida.

La posesión de más de 5 gramos puede interpretarse como uso comercial y conlleva una multa de hasta 3.500 euros.

La posesión de más de 30 gramos es un delito que acarrea una pena máxima de prisión de dos años o una multa de hasta 16.750 euros.

No se permite el consumo de cannabis en público. Sin embargo seguir la pista de posesión y el consumo en pequeñas actividades no es una prioridad y la policía no lo persigue de forma activa.

En concreto, en el centro de Ámsterdam, la posibilidad de que alguien que está consumiendo cannabis, pero que no esté causando molestias y que esta tenga un encuentro con la policía es básicamente, remota.

—El cultivo de cannabis es un delito, pero se tolera cultivar 5 plantas para uso personal.⁸¹

Sin embargo existe un límite de un aparato técnico, por ejemplo, un armario de cultivo hidropónico, luces de cultivo, o el sistema de extracción, ya que dos o más sugerirían que existe un cultivo profesional.

En el cultivo de interior generalmente requiere de dos aparatos más.

⁸⁰ Senado del parlamento Holandes - Strafbbaarstelling voorbereiding illegale hennepteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

⁸¹ Loc. Cit.

A cualquier persona que se le encuentre con 5 plantas, pero que no sea productor profesional, se le confisca todo su equipo, pero esta persona no será procesada penalmente.

Cinco plantas en un entorno profesional son cuestionables, mientras que cualquier cantidad superior a 5 plantas conduce irrevocablemente a ser acusado penalmente ante un órgano de justicia.

En cuanto al cannabis medicinal en los países bajos, la prescripción de cannabis medicinal se permite en los países bajos pero aún está dando sus primeros avances.

—Bedrocanll es la única empresa encargada por el Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes de producir cannabis, legalmente, y suministrárselo a farmacias.

Esto significa que aunque los médicos pueden recetar cannabis, rara vez lo hacen. Muchos médicos siguen sin tener la suficiente información sobre los efectos terapéuticos del cannabis y muchas compañías de seguros médicos siguen sin cubrir los gastos del cannabis medicinal.

—El cultivo y procesamiento de cáñamo industrial, con un componente psicoactivo de menos del 0.3% es legal en los Países Bajos, pero el gobierno debe ser informado previamente.⁸²

La producción de cáñamo holandés fue introducida por Ben Dronkers en 1944 Dronkers reconoció el potencial de la planta y movido por la ambición de producir un cultivo tradicional ecológico y económicamente viable en su país natal estableció —Hempflaxll con 140 hectáreas dedicadas a la producción del cáñamo.

—Actualmente la empresa cuenta con 450 hectáreas en los Países Bajos, 550 hectáreas en Alemania y 700 hectáreas en Rumania. En los Países Bajos, se permite la venta de semillas de cannabis para el cultivo de plantas que producen sustancias psicoactivas. Dichas semillas no se consideran diferentes a cualquier otra, pero su cultivo se limita a 5 semillas por personall.⁸³

En el año 2013, Maurice de Hond, muy conocido por realizar encuestas sobre la opinión pública en Holanda, publicó los resultados de un sondeo realizado entre la población holandesa con respecto a la despenalización del cannabis.

⁸²Senado del parlamento Holandes - Strafbbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

⁸³Loc. Cit.

Según su investigación, por lo menos el 65% de los holandeses creen que el gobierno debería seguir el ejemplo de Uruguay, que en el año 2014 aprobó una ley para regular el consumo, el cultivo la venta y el procesamiento del cannabis.

Sin embargo desde el año 2010 el gobierno ha estado muy comprometido en la criminalización del cannabis, mientras que otros países y estados norteamericanos, están adoptando la política holandesa.

La política de tolerancia pretendía ser un primer paso hacia una regulación completa. Sin embargo no se tomaron nuevas medidas y las consecuencias han sido notorias.

El mayor problema o consecuencia es que se permite que los coffee shops vendan a través de la puerta principal, mientras que para ellos es ilegal comprar a través de la llamada puerta de atrás. La producción profesional tampoco se permite.

De esta manera el sistema ha creado una práctica de negocio operativa que depende en parte de un proceso de producción y compra, ilegal que obliga a los propietarios de los coffee shops hacer negocios con delincuentes.

La regulación de la producción les resta protagonismo a los productores comerciales y crean un proceso de producción controlable. Por el contrario el gobierno toma medidas represivas contra los cultivadores comerciales, al mismo tiempo que la producción no disminuye.

—Además las regulaciones concernientes a los coffee shops son cada vez más restrictivas, como resultado no quedan abiertos más de 600 coffee shops de los 1500 que había inicialmente.⁸⁴

Esta política se ha criticado mucho por parte de los holandeses, quienes la autodenominan como fallida, se manifiesta en parte debido a que los recursos policiales son absorbidos por la lucha contra el cannabis, mientras que no se ocupan de otros temas más importantes, para la opinión de los holandeses.

El poder judicial también se encuentra sobrecargado en estos países y todo esto tiene una repercusión económica para los contribuyentes o tributarios ciudadanos.

Sin embargo el gobierno no tiene intención de detener o frenar esta normativa y recientemente ha aprobado la llamada —Ley Growshopll con la cual intenta prohibir el cannabis con un contenido superior al 15% de THC.

⁸⁴Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

Con el fin de afrontar o superar la supuesta conducta antisocial de los turistas procedentes de otros países de la Unión Europea. Quienes se dedican a comprar cannabis en los países bajos.

Se implementó en el año 2012 el —weedpassll en las provincias del sur de los Países Bajos.

En este caso lo que la ley básicamente crearía es que los turistas continuaran llegando a visitar los Países Bajos, pero ahora compran a los delincuentes y vendedores callejeros que además de drogas blandas también venden drogas duras y causando más problemas en este país.

Actualmente la prohibición de las ventas se aplica a los no residentes en las provincias de Limburgo, Brabante, Septentrional y Zelanda, solamente.

A pesar de las medidas que han fallado, el gobierno mantiene la intención de poner la misma en práctica a nivel nacional.

—Muchos Coffee Shops violan la regulación y muchas autoridades locales se oponen firmemente a la mismall.⁸⁵

El partido WD (Partido Popular por la Libertad y la Democracia) se ha mantenido en el poder desde el año 2010. El partido mantiene una postura liberal pero el mismo partido WD ha criminalizado al cannabis sin descanso, sin un dialogo abierto hacia nuevas alternativas.

Sin embargo hay una serie de partidos que apoyan una política alternativa, por ejemplo el PvdA (Partido Laborista), D66, Groen Links, el SP (Partido Socialista Holandés), el PvdD (Partido por los Animales) y el partido 50+.

En el mes de enero del año 2014, se organizó un acto denominado Regularización Conjunta, en el que más de 50 alcaldes, de diferentes partidos políticos y que habían obviado la estrategia nacional del cannabis, firmaron un manifiesto cuyo objetivo consiste en presionar al gobierno para que permitan probar la producción de cannabis regulado.

—Por ultimo cada vez más jueces se niegan a defender una política mal estructuradall.⁸⁶

⁸⁵Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Paises Bajos – 1 de marzo de 2015

⁸⁶Loc. Cit

3.1.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de los Países Bajos con Guatemala:

—Básicamente la situación Jurídica y política que se efectúa en los Países Bajos en la actualidad, se fundamenta en 4 pasos esenciales:

1. Prevenir el uso recreativo de las drogas y dar tratamiento así como rehabilitar a los consumidores que hagan uso recreativo de drogas.
2. Reducir los posibles daños que puede causar la droga.
3. Eliminar las molestias que pudieran causar los consumidores de drogas, concretamente molestias al orden público o a la seguridad ciudadana.
4. Combatir la producción y el tráfico de drogas recreacionales.⁸⁷

Diversos legisladores en los países bajos creen que el problema ha demostrado ser irresoluble y que, por tanto es mejor intentar controlar y reducir el daño que continuar con leyes punitivas que tienen diversos resultados. Por el contrario muchos otros países adoptan la postura de que el uso de drogas con fines recreativos es dañino para la sociedad y, por ello, debe quedar al margen de la legalidad y ser combatido.

Esta diferencia en los planteamientos ha producido varias fricciones entre los Países Bajos y otros países de su entorno, especialmente en lo referente a la política sobre el consumo de cannabis. Las fricciones más notables han tenido lugar con Francia y Alemania.

Bélgica, en el año 2004, parecía estar acercándose hacia el modelo holandés y un puñado de legisladores locales en Alemania, propusieron realizar experiencias basadas en el modelo Holandés, Suiza por su parte, ha desarrollado un largo debate sobre la conveniencia de seguir el modelo Holandés en lo referente al cannabis.

El resultado de este debate fue un rechazo en el 2004.

—En la actualidad ciertas variedades de cannabis con muy altas concentraciones de THC y el auge del turismo de droga han forzado a replantear la actual política sobre drogas.⁸⁸

La venta a gran escala, la producción, la importación o exportación están perseguidas por la ley, incluso si solo proporcionan a los coffee shops la cantidad legal.

⁸⁷Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepsteelt – Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

⁸⁸Loc. Cit.

El método que usan los coffee shops para conseguir las sustancias que venden no suele ser investigado pero esta es ilegal, y así se genera una situación contradictoria que facilita la participación en el sector del crimen organizado.⁸⁹

—Esta contradicción se ha señalado como motivo para cambiar las políticas sobre drogas blandas. Igualmente el caso del cultivo de plantas ha utilizado frecuentemente tecnología de invernaderos para el cultivo ilegal de cannabis. Esto ha generado un incremento de la concentración media de THC de un 9% en el año de 1998 a un 18% en el año 2005ll.⁹⁰

—Por lo tanto comparando las políticas actuales con Guatemala se evidencia que estas tienen un rigor menos estricto y más aplicable a la rehabilitación del consumidor y a un ordenamiento jurídico que emana un desarrollo aplicable a la población de los Países Bajosll.⁹¹

—No obstante que es única la ley que norma este tipo de conducta, ha tenido avances considerables como la —Ley Growshopll, que aunque esté completamente desaprobada, fue una considerable forma de actualización en base a mejoras en dicha leyll.⁹²

Sin embargo puede existir un mejor desarrollo si este tipo de sustancia fuera normado como lo son las distintas leyes en Guatemala, es decir que exista un código específico en estos países para que pueda ocurrir un mejor desarrollo y avance de periodo de recuperación o de rehabilitación en los mismos consumidores.

Guatemala por el contrario se basa en el Código Penal y Procesal Penal Guatemaltecos así como en la Ley contra la Narcoactividad, que encuadran este tipo de comportamientos encasillados dentro de una política contra las drogas que se ha estipulado, como una lucha o búsqueda errónea de la política contra las drogas y todo tipo de consumo en ellos.

3.2 Argentina:

En Argentina la tenencia de marihuana para consumo personal se encuentra tipificada como delito por la Ley Nacional No. 23.737, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, máximo tribunal de ese país, en julio de 2009 ha considerado inconstitucional condenar la tenencia de estupefacientes para uso personal que

⁸⁹ Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale hennepteelt – Ley

Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015

⁹⁰ Loc. Cit

⁹¹ Loc. Cit.

⁹² Loc.

se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros.

—Actualmente está prohibida su venta en todo el país.⁹³

La ley 23.723, de septiembre de 1989, establece para la tenencia de estupefacientes la pena de uno a seis años de prisión y de un mes a dos años de prisión cuando por su escasa cantidad y demás circunstancias, sugiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal.

La producción, el comercio, el transporte, la tenencia de elementos destinados a su producción y la apología del delito también se encuentran penados, aunque el cultivo de cantidades escasas para consumo personal se encuentra atenuado.

—Por otra parte en los casos de tenencia simple o para consumo personal, así como el cultivo a estos fines, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad —curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación y finalizado el mismo y en caso de ser considerado un resultado satisfactorio, se exime al imputado de la aplicación de la pena.⁹⁴

No obstante, el 25 de agosto del año 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró en forma unánime la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley 23.723, en el denominado —Fallo Arriola, que prueba la tenencia para consumo personal, en la medida en que la tenencia se produzca en condiciones tales que no importe peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros, pues dicha norma, a entender del Tribunal, conculca la esfera de libertad personal e intimidad, la que se encuentra excluida de la autoridad de los órganos estatales consagradas por el artículo 19 de la Constitución Nacional.

En el fallo Arriola, se remarcó de manera nítida la diferencia entre consumidor y traficante y exhorto a los poderes públicos a asegurar una política de Estado contra el tráfico ilícito de estupefacientes, controlando también los precursores químicos y a adoptar medidas de salud preventivas, en especial hacia los grupos más vulnerables, debiendo fijar estándares más claros que definan de un modo más inequívoco los casos de tenencia que no puedan causar daño o poner en peligro bienes jurídicos de terceros.

Al día de hoy, en Argentina aun no fue modificada la ley cuestionada.⁹⁵

⁹³ Fallo del 25 de julio de 2009, A 891. XLIV. —Recurso de hecho Arriola, Sebastián y otros sin causa. No. 9080 BBC, ed. (25 de agosto de 2009). —Argentina, marihuana sin penas.

⁹⁴ Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley No. 23.737 Ley de Drogas. Argentina 95 Fallos A. 891. XLIV., "Arriola, Sebastián y otros s/ causa n° 9080".

Sin embargo el 30 de marzo del año 2017 el senado de Argentina, aprobó y convirtió en ley el proyecto que avala el uso medicinal de la marihuana, que ya obtuvo el visto bueno de la Cámara de Diputados en Noviembre de 2016.

La norma que garantiza a ciertos pacientes del acceso al aceite de cannabis, habilitando su importación hasta que el estado se encuentre en condiciones de producirla, esta fue aceptada por unanimidad de los legisladores con 58 votos a su favor.

La necesidad de regular esta sustancia fue impulsada por un grupo de madres de niños con patologías, especialmente epilepsias, hace aproximadamente un año y la ley autoriza la producción a varios organismos científicos estatales, con fines de investigación, pero no al cultivo particular, el cual sigue siendo castigado penalmente con prisión de hasta 15 años si se trata de plantas superiores a las 3, o también puede existir prisión por dos plantas si la justicia considera que es para uso no personal.

La sanción no deja de ser un avance para los pacientes que requieran la dosificación de aceite de cannabis, como el caso de —Benjamínll, niño de dos años y cuatro meses, quien padece síndrome de West con epilepsia refractaria, o sea un tipo de patología que rechaza la medicación.

Se trata de una afección que produce entre 200 y 300 convulsiones por día y aparece entre el cuarto y sexto mes de vida.

Tras una extensa sesión en la que se trataron otros asuntos, los senadores Argentinos, acordaron avalar la iniciativa sin previo debate en la Cámara, dado que el proyecto ya recibió un extenso tratamiento y consenso en comisiones legislativas.

Con esta aprobación, Argentina se une a otros países latinoamericanos como Colombia, Uruguay y Chile, que ya cuentan con medidas que regulan el uso terapéutico del Cannabis. Y como en los dos primeros casos, lo hace sin avalar la producción personal de la medicina, elemento clave para evitar el acostumbamiento de los niños a la cepa.

El abogado Mariano Fusero, de la asociación de pensamiento Penal, explicó que —La ley, que deberá ahora ser reglamentada, autoriza el cultivo de cannabis por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, así como del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con fines de investigación y para elaborar la sustancia destinada a los tratamientos, pero sin habilitar el auto cultivo

para las familiasll, además de la potencial importación del aceite, para la cual muchas empresas extranjeras ya sondearon a las autoridades argentinas.⁹⁶

La nueva ley en el artículo 8, autoriza la creación de un —Registro Nacional Voluntarioll a los fines de autorizar el cultivo a parientes y familiares de pacientes afectados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 23.723 (Ley de Drogas).⁹⁷

Pero el apartado no modifica en nada la antigua letra (de 1989) que indica que el cultivo se trata de un delito únicamente en los casos que se realicen sin autorización o con destino ilegítimo.

A fin de contemplar el auto cultivo, la norma debe ser clara y no dar lugar a interpretaciones de lo más vagas, imprecisas y discrecionales manifiesta el abogado Fusero.

Para el abogado, la misma situación ocurre con la investigación de la planta: La normativa que data de hace 50 años y los instrumentos internacionales, siempre permitieron al estado (y a los privados) realizar investigaciones con cualquier sustancia prohibida y garantizar sus usos médicos y científicos.

En palabras más llanas, nada cambia con respecto a quienes proveen la materia prima para lograr la medicina que género todo este debate.⁹⁸

Sin embargo la normativa argentina, respalda por consiguiente todo lo relacionado en cuanto a fines medicinales o investigaciones, puesto que son herramientas que ayudan a dicho estado, en el estudio sistemático sobre las adicciones al tener un marco legal conjunto con las instituciones de dicho país.

3.2.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Argentina con Guatemala:

Ley 23.737 Ley de Drogas. Argentina

—Del Artículo 1 al 4 habla de la venta de medicamentos sin recetall⁹⁹

Art. 5º — Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a quince años y multa de seis mil a quinientos mil australes el que sin autorización o con destino ilegítimo:

a) Siembre o cultive plantas o guarde semillas utilizables para producir

⁹⁶Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley No. 23.737 Ley de Drogas. Argentina

⁹⁷Loc. Cit

⁹⁸Loc. Cit

⁹⁹Loc. Cit

estupefacientes, o materias primas, o elementos destinados a su producción o fabricación;

b) Produzca, fabrique, extraiga o prepare estupefacientes;

c) Comercie con estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación o los tenga con fines de comercialización, o los distribuya, o dé en pago;

d) Comercie con planta o sus semillas, utilizables para producir estupefacientes, o las tenga con fines de comercialización, o las distribuya, o las dé en pago, o las almacene o transporte;

e) Entregue, suministre, aplique o facilite a otros estupefacientes a título oneroso. Si lo fuese a título gratuito, se aplicará reclusión o prisión de tres a doce años y multa de tres mil a ciento veinte mil australes.

En el caso del inciso a), cuando por la escasa cantidad sembrada o cultivada y demás circunstancias, surja inequívocamente que ella está destinada a obtener estupefacientes para consumo personal, la pena será de un mes a dos años de prisión.

En el caso del inciso e) del presente artículo, cuando la entrega, suministro o facilitación fuere ocasional y a título gratuito y por su escasa cantidad y demás circunstancias, sugiere inequívocamente que es para uso personal de quien lo receta, la pena será de 6 meses a 3 años de prisión y, si correspondiere, serán aplicables los artículos 17, 18 y 21.

El Artículo 5 enumera las penas, en años y australes de los que vendan, tengan, guarden o regalen semillas de estupefacientes, un inciso dice que si la cantidad es poca, se baja la cantidad de meses o años de prisión junto a una baja en la multa

Art. 6º — Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a quince años y multa de seis mil a quinientos mil australes el que introdujera al país estupefacientes fabricados o en cualquier etapa de su fabricación o materias primas destinadas a su fabricación o producción, habiendo efectuado una presentación correcta ante la Aduana y posteriormente alterara ilegítimamente su destino de uso.

En estos supuestos la pena será de tres a doce años de reclusión o prisión, cuando surgiere inequívocamente, por su cantidad, que los mismos no serán destinados a comercialización dentro o fuera del territorio nacional.

Art. 7º — —Será reprimido con reclusión o prisión de ocho a veinte años y multa de treinta mil a novecientos mil australes, el que organice o financie cualquiera de las

actividades ilícitas a que se refieren los artículos 5 y 6 precedentes¹⁰⁰.

Art. 11 — Las penas previstas en los artículos precedentes serán aumentadas en un tercio del máximo a la mitad del mínimo, sin que las mismas puedan exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate:

- a) Si los hechos se cometieren en perjuicio de mujeres embarazadas o de personas disminuidas psíquicamente, o sirviéndose de menores de dieciocho años o sin perjuicio de éstos;
- b) Si los hechos se cometieren subrepticamente o con violencia, intimidación o engaño.
- c) Si en los hechos intervinientes tres o más personas organizadas para cometerlos;
- d) Si los hechos se cometieren por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de los delitos aquí previstos o por un funcionario público encargado de la guarda de presos y en perjuicio de éstos;
- e) Cuando el delito se cometiere en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, institución deportiva, cultural o social o en sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicos o en otros lugares a los que escolares y estudiantes acudan para realizar actividades educativas, deportivas o sociales;
- f) Si los hechos se cometieren por un docente, educador o empleado de establecimientos educacionales en general, abusando de sus funciones específicas.

Art. 12 — Será reprimido con prisión de dos a seis años y multa de seiscientos a doce mil australes:

- a) El que preconizare o difundiere públicamente el uso de estupefacientes, o indujere a otro a consumirlos;
- b) El que usare estupefacientes con ostentación y trascendencia al público.

Art. 13 — Si se usaren estupefacientes para facilitar o ejecutar otro delito, la pena prevista para el mismo se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, no pudiendo exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

¹⁰⁰ Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley No. 23.737 Ley de Drogas. Argentina

Art. 14 — —Será reprimido con prisión de uno a seis años y multa de trescientos a seis mil australes el que tuviere en su poder estupefacientes. La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal.¹⁰¹

Art. 15 — La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes.

Art. 16 — Cuando el condenado por cualquier delito dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, el juez impondrá, además de la pena, una medida de seguridad curativa que consistirá en un tratamiento de desintoxicación

Rehabilitación por el tiempo necesario a estos fines, y cesará por resolución judicial, previo dictamen de peritos que así lo aconsejen.

Art. 17 — En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si en el juicio se acreditase que la tenencia es para uso personal, declarada la culpabilidad del autor y que el mismo depende física o psíquicamente de estupefacientes, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación.

Acreditado su resultado satisfactorio, se lo eximirá de la aplicación de la pena. Si transcurridos dos años de tratamiento no se ha obtenido un grado aceptable de recuperación por su falta de colaboración, deberá aplicársele la pena y continuar con la medida de seguridad por el tiempo necesario o solamente esta última.

Art. 40 — El término estupefacientes comprende los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias susceptibles de producir dependencia física o psíquica que se incluyan en las listas que se elaboren y actualicen periódicamente por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 41 — —Hasta la publicación del decreto por el Poder Ejecutivo Nacional a que se refiere el artículo anterior, valdrá como Ley complementaria las listas que hubiese establecido la autoridad sanitaria nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 20.771, que tuviesen vigencia en la fecha de promulgación de la presente ley.¹⁰²

¹⁰¹ Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley No. 23.737 Ley de Drogas. Argentina

¹⁰² Loc. Cit.

El marco Jurídico de Guatemala en este caso podemos especificarlo como un tanto parecido a la normativa Argentina, en los artículos anteriores, los cuales carecen de la totalidad de la ley, al ser muy extensa, sin embargo expresan un marco punitivo o penal a cualquier índole de conducta relacionada con las drogas.

En Guatemala la ley contra la Narcoactividad, Decreto número 48-92, específicamente desde los artículos 36 al 40, manifiesta las penas que existen por cualquier acción relacionada a las drogas, por ejemplo se establece una pena para cualquier persona que siembre o cultive, otra pena para una persona que fomenta el consumo de una droga en Guatemala.

Existe también otra pena para aquellas personas que son simplemente consumidores, como penas para una persona que trafique y almacena estos productos para su venta o comercio interno.

Guatemala por lo tanto maneja como un país sudamericano, en este caso Argentina, una ley única y específica para normar este tipo de conductas o comportamientos relacionados a las drogas o sustancias estupefacientes, no obstante estas leyes carecen de un marco de rehabilitación para estas mismas personas, al cumplir su condena en un centro privativo de libertad en donde estarán con personas que cumplen delitos más graves como asesinatos, violaciones sexuales, robos, secuestros, y por lo tanto puede ser o convertirse en una escuela más del crimen organizado.

Importante comparar dicha legislación con la actual normativa vigente Guatemalteca, puesto que en ese sentido el país Argentino cuenta con vías alternas en cuanto a la privación de libertad. Por ende en Guatemala sería un paso importante para que dejara de existir el hacinamiento de reos sindicados por esta clase de delitos en las cárceles de Guatemala.

3.3 México:

En el 2001 se inició el movimiento Cannabico Mexicano. En la primera Million Marijuana March en el país, se reunieron 15 personas.

En los primeros diez años del movimiento, la legislación mexicana admitió la figura de consumidor e hizo la distinción de entre este y el farmacodependiente y narcomenudista.

—En la marcha del 2002, se reunieron 50 personas en la explanada del Palacio de Bellas Artes y en el Alameda Central.¹⁰³

En la marcha del 2003, un partido político nuevo, el Partido México Posible, incluyó dentro de sus propuestas la despenalización de la marihuana, gracias a lo que el movimiento Cannabico ganó difusión en la prensa nacional.

En México se considera absolutamente ilegal e incluso una ley prohíbe la difusión de información para hacerse de marihuana por cualquier medio (el cultivo personal incluido):

En este país, prácticamente cualquier actividad relacionada con esta planta conlleva años de cárcel excepto su posesión para consumo personal.

En el año 2005, el presidente Vicente Fox envió una reforma de ley a la Cámara de Diputados para descriminalizar incluso este tipo de consumo.

—Dicha iniciativa fue aprobada con varias reformas en abril de 2006 y establece entre otras cosas que la policía no podrá sancionar a quienes tengan en su posesión hasta cinco gramos de marihuana, aunque en abril del año 2009, el Congreso de la Unión, despenalizó la posesión de hasta cinco gramos de esta planta, estrictamente para consumo personal, dentro de un paquete de reformas que pretende hacer más eficiente la lucha contra el narcotráfico.¹⁰⁴

Esta decisión ha resultado controversial al considerarse contradictorio que se declare la guerra contra los productores y vendedores de drogas ilícitas y por otra parte se permita su uso personal, además sigue quedando a criterio de la autoridad determinar quién es narcomenudista y como la sociedad ignora sus derechos y obligaciones lo que da pauta a que exista tortura y extorsión por parte de las autoridades con el fin de descubrir a los narcomenudista.

En 2006, Patricia Mercado, candidata a la Presidencia de la República, también propuso la legalización, la marcha ya incluía miles de personas, y ya existía formalmente, con registro, la Asociación Mexicana de Estudios sobre Cannabis. Surgieron publicaciones sobre el tema: Yerbálibre, la Gaceta Cannabica, Fanzine Illegal.

La diputada Elsa Conde conformó el grupo Cábamo y se generaron tres iniciativas de ley: Para su uso Medicinal, Industrial y Recreativo.

¹⁰³ Rivera Rivera, Leopoldo; Zenil, Julio; Martínez Rentería, Carlos, eds (mayo de 2015) —El movimiento Cannabico Mexicano: una ola a punto de romperse. Cañamo, México: Cultura del Cannabis. Páginas

6 a 8. ¹⁰⁴ Senado de la Cámara de Diputados de México - Ley General de la Salud – Año 2006 México

El grupo cáñamo se convirtió tiempo después, en el Colectivo de una Política Integral Hacia Las Drogas, A.C.

—En noviembre de 2008 el entonces senador Rene Arce Islas presento una iniciativa de ley para regular el mercado de la Cannabis, sin embargo fue enviada a la congeladora Legislativa.¹⁰⁵

En 2011, se organizó la Marcha del Día Mundial por la Liberación de la Marihuana con dos propuestas: La autoeducación (—cultívate a ti mismoll) y una propuesta por la paz.

La ley General de la Salud prohíbe (administrativa no penal) tanto la siembra como el cultivo, la cosecha, la elaboración, la preparación, la adquisición, la posesión, el comercio, el transporte, la prescripción médica, el suministro, el empleo, el uso, y el consumo del Cannabis: la sanción es de hasta 16 mil veces el salario mínimo vigente.

Según la Ley de la Cultura Cívica del Distrito Federal, es una infracción consumirla en lugares públicos: la penalización es un arresto de 25 a 36 horas o multa de 21 a 30 días de salario mínimo. En mayo del año 2015 apareció la Revista Cáñamo México, uno de cuyos objetivos es difundir el conocimiento acerca de la Marihuana y sobre todo acerca del movimiento hacia su despenalización.

—El 4 de noviembre de 2015, la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo tribunal Constitucional, cabeza del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó un recurso de Amparo a favor de cuatro personas para el consumo recreativo de la Marihuanall.¹⁰⁶

Sin embargo el 5 de noviembre del año 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presento la sentencia en la que concedió amparo a cuatro personas para que puedan cultivar, poseer y transportar y consumir marihuana con fines recreativos.

Estos cuatro individuos son miembros de la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART), un club que defiende el derecho humano de libertad de elección frente al consumo de la marihuana.

Estos activistas, según aclararon, no son consumidores y no interpusieron el amparo legal ante el Estado Mexicano para fumar marihuana, sino con el objetivo de descriminalizar las políticas públicas sobre las drogas:

¹⁰⁵ . Senado de la Cámara de Diputados de México - Ley General de la Salud – Año 2006 México
Ley de Narcomenudeo

¹⁰⁶ Senado de la Cámara de Diputados de México - Ley General de la Salud – Año 2006 México

Queremos que este derecho se haga extensivo a todos los mexicanos para que el estado deje de criminalizar el consumo y se dedique a protegernos de lo que nos puede afectar como los secuestros y las extorsiones, crímenes que violentan la convivencia ciudadana, este es un tema de salud, no penal, dijo Juan Francisco Torres, uno de los mexicanos que recibió la autorización.

La situación respecto a la legalidad de la marihuana y su uso ha sido una discusión que se ha mantenido durante años.

Prácticamente en todos los países se han hecho leyes para regular el cultivo, posesión, comercialización y consumo de la hierba.

Sin embargo estas leyes varían de país en país y específicamente en México las leyes prohíben su venta, consumo y posesión, aun así, las recientes reformas podrían ser el indicio de una legalización total, posibilidad que genera enorme controversia.

Aunque todavía falta que el dictamen pase por el Congreso que puede rechazar o hacer modificaciones, todo indica que el proyecto aprobado para el uso de la marihuana con fines médicos y científicos será avalado por todos los partidos políticos seguramente.

—Según la ley aprobada la Secretaria de salud será quien diseñe las políticas sobre el uso medicinal de los derivados de la marihuana.¹⁰⁷

Inicialmente el acceso al cannabis se realizará a través de farmacias habilitadas y solo se venderá con receta médica.

Las farmacias – con previa verificación de una comisión de riesgos médicos (COFEPRIS) – podrán importar los medicamentos.

No obstante la ley dejó abierta la posibilidad de producir los fármacos en México.

Aunque no se prohíbe el auto cultivo personal (exclusivamente para uso medicinal), las disposiciones legales están diseñadas para impedir que cualquier persona pueda producirlas.

El documento aprobado no considera el uso de la marihuana en bruto sino los extractos químicos (THC) que se emplean en la producción de medicamentos.

¹⁰⁷ Senado de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos - Fallo Legislativo - Parlamento y Senado – México – Año 2015 – Fallo Numero 11 - 2015

Para la presidenta de la Comisión de Gobernación, Cristina Díaz, con esta ley se abre la oportunidad a los científicos Mexicanos para construir protocolos de investigación relacionados con la Marihuana.

La votación contó con el apoyo del partido de revolución democrática, PRD, partido de izquierda, sin embargo el senador Miguel Barbosa, crítico que la ley aprobada fue superficial y no abarcara el uso lúdico de la marihuana ni el uso medicinal de la amapola.

Tanto el PAN como el PRD proponían permitir el uso de Marihuana con fines no solo medicinales y científicos, sino también lúdicos. Los proyectos presentados por estos partidos establecían regulaciones, pero permitían el auto cultivo y la creación de clubes Cannabicos.

—La votación también aprarco la propuesta del presidente Enrique Peña Nieto de aumentar la dosis personal de marihuana de 5 gramos a 28 gramosll.¹⁰⁸

Quedaron también aplazados los rubros relacionados con el auto cultivo para los pacientes que no puedan comprar fármacos o la creación de clubes cannabicos.

La aprobación en el senado supone un paso más en el proceso de despenalización que vive el continente.

En América Latina, Uruguay fue el primer país en legalizar el uso del cannabis en todos sus aspectos.

Posteriormente su vecino, Argentina, aprobó la utilización medicinal aunque sin permitir el auto cultivo ni la producción nacional.

En Brasil, el consumo es ilegal pero desde el año 2006 se aprobaron penas alternativas o más leves, un caso similar al de Chile.

—Por su parte Bolivia, prohíbe la tenencia y el consumo, al igual que Venezuela, la paradoja en México, es que hace en noviembre del año 2016, California, fue el primer estado de EE.UU, con frontera directa con México, que aprobó la marihuana con fines recreativos, todo un contraste con pocos kilómetros de separación frente a un país que enfrenta una sangrienta diaria lucha en contra de los narcóticosll.¹⁰⁹

¹⁰⁸ Senado de la Cámara de Diputados de México - Ley General de la Salud – Año 2006 México - Ley de Narcomenudeo - México

¹⁰⁹ Senado de la Cámara de Diputados de México - Fallo Legislativo - Parlamento y Senado –Fallo Numero 11- 2015- Año 2015 - México

3.3.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de México con Guatemala

La legislación para las drogas en México está establecida en la Ley General de Salud de 1984, junto con lo que en materia de drogas establece el Código Penal Federal luego de las reformas de 1994. Además, en 1996 se creó la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que elevó exponencialmente las penas por cualquier delito que se considera cometido en asociación delictuosa. También, el 21 de agosto de 2009 entró en vigor un decreto que reforma la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales. El decreto se conoce popularmente como Ley de Narcomenudeo, dado que su principal objetivo es justamente combatir la modalidad del comercio de drogas al por menor. El decreto determina también cantidades máximas de las diversas sustancias permitidas para el consumo personal.

Así, las reformas hechas en 1994 al Código Penal Federal - junto con lo establecido en la Ley General de Salud - conforman en gran parte la legislación vigente en México en materia de drogas. Un cambio importante introducido por dichas reformas es que desde entonces se habla de drogas y los diversos delitos relacionados con éstos ya no se encuentran todos en un mismo artículo. Las penas se aumentaron para los casos de producción, transporte, tráfico, comercio y suministro, que ahora son de un mínimo de 10 y un máximo de 25 años.

—Pero la pena por siembra, cultivo y cosecha disminuyó. Para el consumo la ley establece que No se procederá en contra de quien no siendo farmacodependiente, se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse está destinada a su consumo personal y que al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna; también que todo procesado o sentenciado que fuere farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento (Art. 195)ll.¹¹⁰

En 1996 se creó la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que elevó exponencialmente las penas por cualquier delito que se considera cometido en asociación delictuosa. Esta Ley también estableció la figura del arraigo, que en 2008 fue incorporada a la Constitución. El arraigo permite la detención y privación de la libertad de una persona hasta por 80 días, sin ninguna acusación, orden de aprensión o sin haber sido detenida por cometer un delito en flagrancia,

¹¹⁰ Ley General de la Salud
México

simplemente por ser sospechosa de cometer un delito relacionado con la delincuencia organizada. Las penas y delitos establecidos en los años noventa se mantienen hasta el día de hoy, aunque a partir del 21 de agosto de 2009 sólo para los casos de narcomayoero.

—La Ley de Narcomenudeo fue adoptada por el Congreso en abril de 2009 y entró en vigor en agosto de 2009, eliminando todas las sanciones por cantidades para uso personal establecidas así: 5 gramos de cannabis, 2 gramos de opio, medio gramo de cocaína, 50 miligramos de heroína o 40 miligramos de metanfetamina o MDMA. Los usuarios serán sometidos a tratamiento obligatorio solamente después del tercer arresto. **[Véase la Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato, art. 479 Ley General de Salud]** La ley de narcomenudeo reforma el artículo 478 de la Ley General de Salud¹¹¹.

Debido a que los umbrales de la dosis personal son muy bajos, se temía que esta ley conllevara a fuertes condenas de cárcel para los que fuesen sorprendidos con cantidades mayores a las que permite la ley, porque se asumirá que son pequeños traficantes incluso si no hay otras indicaciones de que la cantidad poseída estaba destinada a la venta. Por otra parte, la ley aumentó las penas para varias ofensas, como la venta a menores o en los vecindarios de las escuelas. El decreto define también el tráfico de pequeña escala en cantidades de máximo mil veces la dosis de uso personal. Debido a esto, el contrabando por medio de mulas (alguien sorprendido en el aeropuerto que se haya tragado más de 500 gramos de cocaína o más de 50 gramos de heroína) es ahora tratado como tráfico de gran escala, que cae en la categoría de las penas más altas.

Sin embargo en Guatemala se aplican medidas diferentes, puesto que no existe una iniciativa de dialogo o medios para impulsar una reforma que frene el incremento de la inseguridad en el país a causa de actividades relacionadas con el crimen organizado y narcotráfico.

Pero también cabe recalcar que en la actualidad el señor presidente James Ernesto—Jimmy—Morales Cabrera ha negado rotundamente hacer algún cambio en el tema relacionado con las drogas, en reiteradas ocasiones ha manifestado que Guatemala no está en condiciones para legalizar las drogas, y es que en este caso no se está hablando de drogas en diversidad, sino de una planta que puede surtir nuevos ingresos en el tema tributario para el país.

¹¹¹ Senado de la Cámara de Diputados de México - Ley General de la Salud – Año 2006 México
– Ley de Narcomenudeo – Año 2015 - México

Por lo tanto ha sido un retroceso el que Guatemala no pueda impulsar o incentivar, no solamente el país, sino sus ciudadanos para poder generar una prosperidad y desarrollo laboral, comercial, tributario y otros para el país, no obstante en el caso de México, a modo de ejemplo podemos observar que el presidente Enrique Peña Nieto ha incentivado e impulsado una serie de reformas para el país en el tema de legalización de la marihuana.

No obstante el senado no aprueba dicha normativa más que para el conocido caso de los 4 activistas en relación a la despenalización en sus personas, también puede interpretarse como un medio de acción en un país que es fuertemente azotado con la violencia y casos con mayor saña que en Guatemala, como lo fue en su ocasión la masacre de los 8 policías en Salcaja, Quetzaltenango, también por medio de instrucciones del presunto narcotraficante, Eduardo Villatoro Cano.

3.4 Uruguay:

Las primeras regulaciones en Uruguay respecto a la regulación de las drogas fueron establecidas por la ley 9 155 del 4 de diciembre de 1933, la cual promulgo el Código Penal que definió.¹¹²

El 11 de septiembre de 1937 se votó la ley 9.692 que adecuo la legislación interna a los compromisos adquiridos por Uruguay a nivel internacional en instancias como la Convención Internacional del Opio que tuvo lugar en La Haya en 1912, las conferencias para la limitación de la fabricación de estupefacientes realizadas en Ginebra en los años de 1925, 1931 y 1932 que culminaron en el Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas.

Por el decreto ley 14 294 de 1974 se derogo la ley 9.692 de 1937, se regulo la comercialización y uso de drogas y se establecieron medidas contra su comercio ilícito.

Esta ley definió, con algunas excepciones como la investigación o el uso medicinal, que la plantación, tráfico o posesión de cannabis seria penada con cárcel, salvo las personas que tuvieran una cantidad mínima destinada exclusivamente para consumo personal.

En 1998 se promulgo la ley 17016 que estableció cambios al decreto ley de 1974 y que constituyo hasta el año 2013 la legislación vigente respecto al uso de cannabis.

¹¹²El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General - Ley Numero Diecinueve espacio Ciento setenta y dos (19 172) Artículo 223.

La misma establecía que el consumo es legal, así como su posesión cuando las cantidades fueran para consumo personal.

—No obstante, a pesar de permitir el consumo la ley prohibía todo tipo de producción y comercialización.¹¹³

Desde comienzos del año 2011 se debatió una posible legalización del cultivo de marihuana para consumo propio.

En junio de 2012 el gobierno anunció un proyecto de ley para la legalización del comercio de cannabis, que estaría regulado y controlado por el estado.

Las organizaciones sociales que luchan por la legalización acotaron al debate que es necesaria la incorporación del auto cultivo en los proyectos de ley. Este proyecto de legalización mereció comentarios en todo el mundo, incluyendo a la BBC y la revista estadounidense Time.

—También fue elogiado por el premio nobel de literatura Mario Vargas Llosa como una —decisión valerosa. Y hasta la selecta revista Monocle expresó su admiración por el audaz paso decidido por el presidente José Mujica.¹¹⁴

El 8 de agosto del año 2012 el poder ejecutivo remitió al parlamento para su aprobación un proyecto de ley que establece que el estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de marihuana o sus derivados.

- El verdadero problema no es la marihuana, sino el narcotráfico - José Mujica

En el año 2012 se lanzó una campaña informativa Una Legislación más Clara y Más Justa.

En el año 2013, se realizó la campaña Uruguay por la regulación responsable de la marihuana. Se organizó la marcha mundial de la marihuana en el año 2013, por la Coordinadora Nacional por la Regulación del Cannabis en Uruguay.

El diputado Darío Pérez había presentado reparos al proyecto en su totalidad o en parte, Vamos Uruguay (sublema mayoritario del Partido Colorado) aprobó una

¹¹³El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General - Ley Número Diecinueve espacio Ciento setenta y dos (19 172)

¹¹⁴Loc. Cit.

resolución por 14 votos a favor contra 3 declarando el tema asunto político y mandando a sus legisladores a no votarlo ni en general ni en artículos puntuales.

El artículo 223 del Código Penal, establece que —el que ejerciere el comercio de sustancias estupefacientes, tuviere en su poder o fuere depositario de las mismas, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Está penada la tenencia y el comercio de drogas, aunque no su consumo. En la práctica si una persona posee una cantidad de droga para consumo personal no es penada.

Los jueces son quienes determinan si la cantidad es para consumo propio o para la venta.

A mediados del año 2012, comienza en Uruguay un amplio debate sobre la legalización de la venta de marihuana.

El 31 de julio de 2013 el proyecto de ley que permite el auto cultivo, la creación de clubes de cultivadores y la venta legal de cannabis recibe media sanción en la Cámara de Diputados.

—En diciembre de 2013, el gobierno de Uruguay legalizó el comercio del Cannabis, en el cual el estado regula y controla la venta.¹¹⁵

El 10 de diciembre del año 2013 el Senado le da la sanción definitiva a la ley legalizando así la venta y producción de marihuana, como también la producción de cáñamo industrial y el auto cultivo de hasta seis plantas para uso personal.

De esta manera, Uruguay se convierte en el primer país en legalizar la producción y venta de Marihuana.

El 24 de diciembre del año 2013, la ley 19.172 fue promulgada por el poder ejecutivo, y entro en vigor en mayo del año 2014 luego de ser reglamentada.

En el país diferentes personas en los ámbitos de la salud, el derecho, la ciencia, la cultura y académicos, apoyan la despenalización del cultivo.

También las agrupaciones: Asociación de Estudios sobre el Cannabis de Uruguay (AECU), y Uruguay por la Regulación Responsable de la Marihuana, que está integrada por colectivo Ovejas Negras, Cotidiano Mujer, El Abrojo, IELSUR, MYSU, PIT-CNT, PRODERECHOS, REDES Amigos de la Tierra Uruguay y SERPAJ Uruguay.

¹¹⁵El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General - Ley Numero Diecinueve espacio Ciento setenta y dos (19 172)

—En el 7 agosto de 2013, el ex presidente Tabaré Vázquez se manifestó a favor del proyectoll.¹¹⁶

Asimismo se estipula la regulación de permisos a empresas privadas para cultivo de marihuana psicoactiva orientado al uso medicinal o recreativo, cultivo de cáñamo para usos industriales (producción de papel, textiles o combustibles, entre otros) y cultivo con fines de investigación. Esta aprobación permite que la discusión del proyecto se traslade a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo.

En la noche del 31 de julio de 2013, se aprobó en la Cámara de Diputados el proyecto que legaliza la venta y auto cultivo de marihuana con 50 votos a favor, 46 en contra y 3 ausencias (los tres diputados colorados que se opusieron a que el tema se declarase —asunto políticoll.

El martes 10 de diciembre de 2013, el Senado aprobó la ley 19.172 sólo con los votos de los 16 senadores del Frente Amplio y con 13 votos en contra por parte de los partidos opositores Nacional y Colorado.

La ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo el martes 24 de diciembre.

—Se pretende crear un organismo estatal, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), que dependerá del Ministerio de Salud Pública y que emitirá licencias y asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de la marihuana o sus derivadosll.¹¹⁷

Los ciudadanos o residentes del país mayores de 18 años, previo registro, podrán adquirirla farmacias autorizadas (hasta 10 gramos por semana), con una tenencia máxima de 40 gramos; del mismo modo están permitidas hasta seis plantas y un máximo de 480 gramos por cosecha al año, se podrá cultivar en clubes con membresía (con mínimo de 15 socios y un máximo de 45).

Asimismo se podrá cultivar también con fines científicos y de uso medicinal.

—Queda prohibido conducir bajo efectos de marihuana. No se podrá fumar en el trabajo o estando a la orden del empleador. Ni en espacios cerrados, deportivos o educativosll.¹¹⁸

¹¹⁶El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General - Ley Numero Diecinueve espacio Ciento setenta y dos (19 172)

¹¹⁷Loc. Cit

¹¹⁸Loc. Cit

3.4.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Uruguay con Guatemala

Indiscutiblemente Uruguay ha sido un país pionero en América para el uso, consumo y legalización de la marihuana, si Guatemala adoptara la misma postura se crearía entonces un marco jurídico institucional que va a manifestar concreta y centradamente en la marihuana como un recurso más favorable para el estado, esto en las circunstancias en donde Guatemala genera un punto más a su favor por medio de leyes tributarias y comerciales que se encarguen no solo de normar e informar a la población sino de recaudar futuros activos para el gobierno por medio de impuestos que podrán servir para muchas cosas positivas en el país, como la creación de nuevos hospitales, escuelas, mejoras de carreteras, etc.

Otra de las razones por las cuales sería importante realizar una normativa legal en cuanto a esta planta, es debido a la cantidad de personas privadas de libertad en los centros preventivos de Guatemala, no obstante la mayoría de ellos están esperando ser llevados a juicio e incluso hacia audiencias de primera declaración al no poder existir un mecanismo alterno que permita medidas sustitutivas de la privación de libertad, al estar esto completamente penalizado tanto en el Código Penal y Procesal Penal Guatemalteco como en la misma Ley contra el Narcotráfico.

3.5 Australia:

En determinadas zonas de Australia, especialmente en el sur y en el Territorio de la Capital Australiana, la posesión de pequeñas cantidades de Cannabis, así como el cultivo de un número limitado de plantas para uso personal, ha sido descriminalizado, pudiendo ser multados con 50 dólares Australianos.

—El interés de la policía en el consumo propio y en el auto cultivo en el resto de Australia parece ser limitado.¹¹⁹

Una combinación de 5.8 millones de australianos que han probado el cannabis y un millón de personas que han consumido marihuana en el último año, hace que el cannabis sea la sustancia ilegal de mayor prevalencia en el país.

Su uso es más popular entre el grupo de edad de 20 y 30 años más que en cualquier otro país. El uso frecuente del cannabis a menudo desaparece cuando una persona alcanza el final de la veintena o los principios de la treintena.

¹¹⁹ The parliament of the Commonwealth of Australia – House of Representatives – Crimes Legislation Amendment (Psychoactive Substances and Other Measures) – Ley de Sustancias Psicoactivas – Australia Año 2015

A pesar de que se ha despenalizado el consumo en pequeñas cantidades de cannabis en un estado y dos territorios, el cultivo, la venta, el consumo y la distribución siguen siendo ilegales.

El impulso por legalizar el uso de la marihuana medicinal es un tema controversial. Personas como Tony Bower proporcionan alivio a cientos de personas, incluyendo a niños que sufren de epilepsia con disoluciones derivadas del cannabis.

El resultado final es legal pero Bower debe incumplir las leyes para poder fabricar este medicamento. Bower se enfrenta a varios cargos de acuerdo con la Ley sobre uso indebido y tráfico de drogas desde 1985.

Sus cultivos son a menudo incautados y destruidos por las autoridades a pesar de que Bower cuenta con la aprobación de la Administración Australiana de Bienes Terapéuticos para cultivar Cannabis. La investigación que se realizó encontró que de 87 pruebas experimentales solo nueve obtuvieron resultados negativos.

Su conclusión fue que el cannabis no lo cura todo pero que es una opción viable para pacientes que han tenido poco o ningún éxito con los métodos convencionales que suelen ser perjudiciales para el cuerpo.

El cannabis que se cultiva con métodos hidropónicos se puede encontrar por un precio de entre 300 dólares a 320 dólares australianos la onza.

Las matas de cannabis tienen un precio de entre 200 dólares a 229 dólares australianos por onza.

El precio de un gramo de marihuana suele estar entre los 20 a 35 dólares australianos en toda Australia.

—La marihuana en las comunidades rurales puede superar la media. En las comunidades de la periferia del territorio del norte la media de precios es de entre 50 a 100 dólares australianos por gramoll.¹²⁰

En su boletín de tendencias de consumo de drogas de 2009, el centro nacional de investigación sobre las Drogas y el Alcohol pidió a los participantes que calificaran la pureza y la potencia del cannabis.

Se valoró la composición hidropónica siendo está muy potente y de alta calidad. Dadas las diferentes variables que entran en juego en el cultivo al aire libre se

¹²⁰The parliament of the Commonwealth of Australia – House of Representatives – Crimes Legislation Amendment (Psychoactive Substances and Other Measures) – Ley de Sustancias Psicoactivas – Australia Año 2015

considera que las matas de hierba son menos potentes y con una calidad inferior a la normal.

Las personas que participaron eran consumidores diarios o nocturnos de cannabis.

La importación de cannabis en el país de Australia es muy escasa y la hierba cultivada localmente esta fácilmente disponible.

El clima del país de Australia es ideal para el cultivo al aire libre y tanto el cannabis hidropónico como el de mata están bastante extendidos en todos los estados y territorios.

La variedad australiana Australian Blue es la más popular. Esta variedad es Sativa, es psicodélico y estimulante.

—El 17 de octubre de 2015, la Ministra de Salud Australiana Sussan Ley anuncio una nueva Ley para la cual el gobierno autorizara cultivos de cannabis para la investigación científica y para realizar ensayos clínicos en pacientesll.¹²¹

3.5.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Australia con Guatemala

En Oceanía, incluyendo a los países más desarrollados de la región, todavía se pretende hacer frente a la drogadicción a través del enfoque basado en el derecho penal. Sin embargo, Australia y Nueva Zelanda se caracterizan por tener políticas con importantes componentes en salud pública.

Recientemente, el gobierno de Nueva Zelanda inició un programa piloto de cortes de drogas, el cual, a pesar de ser un método basado en justicia penal, integra el tratamiento de drogas al sistema de justicia penal. El reciente cambio legislativo sobre sustancias psicoactivas abre las puertas a un mercado legal para drogas recreativas en Nueva Zelanda. La llamada Ley de Sustancias Psicoactivas requiere que los fabricantes de pastillas demuestren que sus productos son de bajo riesgo antes de que salgan al mercado y por tanto, una vez en él, éstas sean vendidas bajo estrictas condiciones.

Un número de estados australianos han establecido varios modelos de despenalización de cannabis por más de 25 años y recientemente han desarrollado mecanismos para que los usuarios de drogas reciban tratamientos en vez de penas privativas de la libertad. Tres estados Australianos (Australia del Sur,

¹²¹The parliament of the Commonwealth of Australia – House of Representatives – Crimes Legislation Amendment (Psychoactive Substances and Other Measures) – Ley de Sustancias Psicoactivas – Australia Año 2015

Territorios del Norte y el territorio de la capital Australiana) tienen alguna clase de despenalización del cannabis, aunque en 2011 el partido de centro derecha liberal derogó la Notificación de Infracción de Cannabis en Australia Occidental, que había permitido a las personas acusadas de posesión de cannabis pagar multas en vez de enfrentar un proceso penal.

Muchos estudios se han realizado buscando determinar el impacto de la despenalización del cannabis en Australia, sugiriendo un aumento pequeño en su uso. Sin embargo, es importante señalar que tal uso ha aumentado también en estados en los que éste no ha sido despenalizado, lo que indica que tal aumento es producto de otros factores, tales como el cambio cultural.

Por ende Guatemala también crea un marco jurídico pero no genera un desarrollo como leyes de otros países, en este caso Australia. Al generarse una ley penal como la de narcotráfico cuyo objetivo solo es penalizar pero no rehabilitar.

3.6 Colombia:

En noviembre de 2015 mediante Decreto Presidencial fue aprobada y legalizada la producción y comercialización de Cannabis con fines medicinales y científicos.

El 25 de mayo de 2016 el Congreso de la República (Cámara de Representantes, Senado y Cooperación de él Joven Juan José Arredondo Zapata), han legalizado el uso medicinal del Cannabis con el fin de ampliar el marco legal y blindar jurídicamente el Decreto Presidencial emanado de noviembre de 2015.¹²²

En uno de los países más azotados por el narcotráfico, como Colombia, no deja de ser histórica la decisión adoptada por la Cámara de Representantes que con amplias mayorías aprobó la ley que reglamenta el uso medicinal y terapéutico de la marihuana en todo el país.

El proyecto, idea del senador liberal Juan Manuel Galán, fue discutido durante diez meses, primero por el Senado y luego por la Cámara. Y a pesar de las numerosas críticas que en principio tuvo la iniciativa pues había sido señalada como la antesala de la legalización total del consumo de marihuana, la discusión sufrió una enorme transformación, al punto de que el respaldo de la iniciativa fue casi total

Sin embargo, Galán sufrió más de la cuenta para conseguir el respaldo de la Cámara. En el primer intento de votación, le faltaron tres votos para aprobar el proyecto, los cuales consiguió apenas 24 horas después. Para la historia quedará que 83 aprobaron la iniciativa, y solo tres la rechazaron.

¹²²El Congreso de Colombia - Ley 30 de 1986 - Estatuto Nacional de Estupefacientes

Pese a ser aprobada en último debate, antes de pasarla a sanción presidencial, el Senado y la Cámara deberán conciliar los textos. Es prácticamente un mero trámite, pues la decisión política del Congreso ya está adoptada.

—Aunque el 22 de diciembre de 2016, el Gobierno expidió un decreto para reglamentar el uso medicinal y científico de la marihuana, el senador Galán explicó que la ley es necesaria, pues el decreto tiene algunos vacíos, o zonas grises, y no da seguridad jurídica sobre la materia. El día de mañana puede llegar un presidente, un ministro y tumbar este decreto. Eso no sucede con una ley. Acá estamos dando seguridad jurídica.¹²³

Sin embargo, ese decreto, reconoció Galán, también se convirtió en un impulso para la iniciativa, pues supuso una especie de respaldo añadido por parte del Gobierno. El presidente Juan Manuel Santos, en varios escenarios nacionales y extranjeros, abogó por la reglamentación del uso medicinal y científico de la planta.

Con la decisión de la Cámara baja, esta ley se constituye en una nueva iniciativa que apunta a dar un giro a la lucha contra las drogas.

La ley aprobada por el Congreso reglamenta la plantación, el cultivo y la distribución de la marihuana, que estarán bajo el monopolio del Gobierno. Consagra las condiciones necesarias para expedir las licencias de cultivo, y establece duras sanciones para quienes alimenten el tráfico ilícito de estupefacientes

Así mismo, la ley fija las tarifas por el otorgamiento de las licencias y establece sanciones para los cultivadores autorizados que incurran en irregularidades.

Según el senador Galán, la ley faculta a los ministerios de Salud y de Justicia para adelantar seguimiento evaluación y control al sistema de otorgamiento de licencias, como también a las condiciones sanitarias que están en la obligación de cumplir quienes sean autorizados para el cultivo del cannabis

También se establece un régimen especial en el que además del consentimiento de los padres, sólo se les autoriza una clase de marihuana con THC cero, es decir, sin ningún nivel de componente psicoactivo.

De igual forma se crea un fondo que será alimentado con parte de los dineros recaudados producto de la concesión de licencias, el cual servirá para adelantar estrategias de prevención frente al consumo. Ese fondo servirá para que los colegios tengan recursos para invertir en prevención, para formar docentes en prevención, capacitar a los alumnos, desarrollar ambientes saludables, o mejorar la infraestructura deportiva en los colegios explicó Galán.

¹²³El Congreso de Colombia – Ley Mil setecientos ochenta y siete (1787) Seis de Julio de 2016

Con la decisión del Congreso, Colombia se convierte en el cuarto país de América Latina en tener legislación sobre el uso de la marihuana con fines terapéuticos y paliativos. Hasta ahora, sólo tres países, Chile, Puerto Rico y Uruguay han dado este paso.

En Chile una ley del 2014 legalizó el uso terapéutico de la marihuana, y en abril del año 2016 cosechó la primera plantación de *cannabis* con fines medicinales autorizada por el gobierno nacional, con el objetivo de beneficiar a 200 pacientes oncológicos

En Puerto Rico, el uso medicinal fue legalizado por medio de una orden ejecutiva del gobernador de Puerto Rico Alejandro García Padilla.

Mientras que Uruguay, quizás el país más revolucionario en la materia, fue aprobada la ley -sancionada el 10 de diciembre del 2013- que regula el mercado de esta planta, la producción (controlada por el Estado), la comercialización, la tenencia y los usos recreativos y medicinales, así como también su utilización con fines industriales. Uruguay se convirtió en el primer país del mundo en legalizar la venta y el cultivo de marihuana plenamente.

En el resto de la región el uso de la planta sigue siendo ilegal, aunque en países como Brasil, Argentina, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Venezuela está despenalizado el consumo. En naciones como Bolivia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana, la marihuana es ilegal tanto para consumo recreativo como terapéutico.

Para el senador Juan Manuel Galán tener una legislación en la materia es una noticia esperanzadora para millones de potenciales pacientes de enfermedades crónicas, terminales y catastróficas que hoy están obligados a sacar del bolsillo grandes cantidades de dinero para someterse a tratamientos no siempre efectivos.

—Ahora podrán acceder a una sustancia que los ayudará a controlar el dolor y mejorar su calidad de vida, dice Galán. —Hay sobrados estudios sobre las propiedades paliativas de la marihuana y se vienen otras investigaciones muy prometedoras que permiten prever que en algunos años la marihuana no será paliativo sino curativo.¹²⁴

El decreto también fue firmado por el ministro de Salud, Alejandro Gaviria.

Gaviria explicó en una entrevista en Canal Institucional que los usos que legaliza el decreto son médicos y científicos, no recreativos, con lo que no sigue los pasos de Uruguay, por ejemplo.

¹²⁴El Congreso de Colombia – Ley Mil setecientos ochenta y siete (1787) Seis de

Reconoció que aunque el gobierno ha limitado el alcance de la legalización, hay puntos de contacto entre ambos usos.

En Colombia no se accederá a marihuana legal directamente, dijo, sino que un médico deberá recetar algún producto derivado del cannabis.

Por lo tanto el cultivo de planta de marihuana estará autorizado para ese fin.

Gaviria dijo que la decisión se debió a un cambio cultural a nivel mundial, siguiendo los pasos de países como Brasil, algunos estados de Estados Unidos o Canadá.

—Pero también señaló el hecho de que hay suficiente evidencia científica respecto a las propiedades medicinales de la marihuana.¹²⁵

Según la Organización Mundial de la Salud, el consumo de cannabis para uso médico pasó de casi no existir hace 20 años a 23,7 toneladas en 2011 y 77 en 2014 a nivel global.

El decreto, por ahora sólo contempla a la marihuana dijo el ministro de Salud al Canal Institucional, lo que no termina de cerrar la puerta a otros cultivos, como el de la coca, del que Colombia es el principal productor.

3.6.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Colombia con Guatemala

La Ley vigente es la Ley 30 de 1986, conocida como Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE). El Ejecutivo presentó al Congreso en septiembre de 2012 para su debate una propuesta para un nuevo Estatuto nacional de drogas y sustancias psicoactivas que reemplazaría la Ley 30.

La orientación represiva de la ley en lo referente al uso de sustancias sufrió un cambio importante con el pronunciamiento de la Sentencia C-221 del 5 de mayo de 1994 de la Corte Constitucional.

Con el argumento de que vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad, esta Sentencia declaró inexecutable los artículos de la Ley 30 de 1986 que fijan sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas.

Esta medida hizo de Colombia un país pionero en establecer un marco jurídico alternativo a la prohibición total de las drogas.

¹²⁵El Congreso de Colombia – Ley Mil setecientos ochenta y siete (1787) Seis de

En 2009 se produjo una reforma constitucional que prohibió el consumo de drogas, pero sin la posibilidad de imponer sanciones o medidas terapéuticas obligatorias a los consumidores.

En 2011 se promulgó la Ley de Seguridad Ciudadana que reforma el Código Penal y elimina la excepción de no castigar el delito de porte de estupefacientes en cantidades de dosis personal. Pero, y a pesar de la oposición de la Procuraduría General de la Nación, se mantuvo el fallo de no sancionar el porte de dosis mínimas. Una vez más, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-491 de 2012, aclaró que la dosis personal se mantiene despenalizada y que el consumo de drogas sigue entendiéndose como una actividad amparada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, en la práctica la Ley de Seguridad Ciudadana aportó bastante confusión e incertidumbre respecto al tema de la dosis mínima.

A pesar de que tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han dejado en claro que la dosis mínima no está penalizada, y a pesar de que la reforma de 2009 solo habla de sanciones administrativas, en la calle la policía aplica de hecho la represión a personas que portan una cantidad mínima, especialmente si esta persona pertenece a estratos pobres de la sociedad.

—En un fallo de marzo de 2016, la Corte Suprema de Justicia afirmó que el porte de sustancias ligeramente mayores a la dosis mínima no es un delito si es para consumo o si se trata de la cantidad que un consumidor enfermo necesitall.¹²⁶

En este caso la ley presenta avances significativos en la búsqueda de la erradicación de problemas o complicaciones relacionadas con las drogas o sustancias psicoactivas, en su ley Colombia presenta desde el inicio, es decir en 1986 cuando Pablo Emilio Escobar Gaviria era uno de los personajes más importantes en el mundo del narcotráfico, así como un poderoso legislador en dicho país, al ser electo diputado democráticamente por ese país.

Colombia puede entonces manejar y normar un comportamiento acelerado en un país que puede describirse como de los más azotados por el narcotráfico, tanto la marihuana como la cocaína son asuntos de extrema relevancia e importancia en este país. Guatemala no crea un elemento jurídico positivo en el año de 1992 con la Ley de Narcotráfico, actualmente la violencia e inseguridad son temas que preocupan más a los Guatemaltecos.

¹²⁶El Congreso de Colombia – Ley Mil setecientos ochenta y siete (1787) Seis de Julio de 2016

No obstante no existe en Guatemala un impulso o un avance aun por ser dialogo con los diferentes sectores de la sociedad, en este caso la parte Joven del país como la parte empresarial y tributaria pueden estar extremadamente interesados con el tema de la legalización o despenalización de la marihuana al generar ingresos económicos positivos al país, y también por ser un tema nuevo que atrae principalmente a las generaciones más jóvenes al ser algo que se observa en la actualidad en todos los sectores de la sociedad Guatemalteca.

3.7 Estados Unidos:

—En los Estados Unidos, el 12 de agosto de 1930 se creó el Federal Bureau of Narcotics, bajo la dirección de Harry. J Anslinger. Este departamento creo leyes para penalizar el transporte, posesión y distribución de marihuana, sin embargo el consumo de la misma no es penalizado. Una de estas leyes fue el Marihuana Tax Act en 1937¹²⁷.

Esta ley no estaba dirigida para uso medicinal de la marihuana sino al uso recreativo. Pero esta ley hizo difícil el uso medicinal de la marihuana por la gran cantidad de papeles que se les requería a los médicos que le quisieran recetar a sus pacientes. Es recordada la audaz aplicación del candidato presidencial George McGovern en 1972 para derogar la penalización de la marihuana.

En ese país, hay según una ley emitida en 2010, siete plantaciones autorizadas para producir cannabis, de uso medicinal para los aproximadamente 3,700 pacientes. El 6 de noviembre de 2012, los estados de Colorado y Washington aprobaron la legalización de la marihuana para uso recreativo, ante lo cual México y tres países de Centroamérica, pidieron a la Organización de Estados Americanos analizar el impacto que tendrá en la región.

—El 1 de enero de 2014 comenzó la venta de marihuana con fines recreativos en el estado de Colorado, que se convirtió en el primer mercado público de marihuana en Estados Unidos. Desde febrero del 2015, está permitido legalmente en Washington para cualquier persona mayor de 21 años consumir cannabis en un espacio privado, cultivar seis plantas y poseer hasta 56 gramos¹²⁸.

Sin embargo el congreso impidió al municipio regular la compra y venta de cannabis recreativa, por lo que siguen estando prohibidas y el mercado negro

¹²⁷ The Congress of the United States of America – Controlled Substance Act (CSA) Title 21 Controlled Substance Act 1971

¹²⁸ Loc. Cit

sigue en crecimiento. Además la posesión, la compra, la venta siguen siendo ilegales a nivel federal.

—El mercado se estima en 22 millones de dólares para 2020, fue de 4.6 millones de dólares en el 2014¹²⁹.

En las elecciones del 8 de noviembre, Donald Trump no fue el único ganador. La legalización de la marihuana recreativa y medicinal se impuso en ocho estados y así quedó el panorama de consumo.

El famoso cartel de Hollywood que adorna los cerros en la ciudad de Los Angeles, en California, amaneció modificado el primer día de 2017. Sus últimas dos letras O fueron reemplazadas por dos E, y la palabra Hollyweed sorprendió a los turistas que se acercaron a ese cerro a fotografiarse con uno de los mayores símbolos de la —ciudad de las estrellas.

El cambio de sus letras, que según la policía fue realizada por —supuestos bromistas, no fue al azar: Hollyweed es una clara referencia a la marihuana.

Precisamente el uso recreativo de esta sustancia es legal desde el 1 de enero de 2017 en todos los estados del oeste de Estados Unidos, incluyendo California y Nevada, luego que la medida fuera aprobada en las elecciones del 8 de noviembre de 2016.

Además de elegir al próximo inquilino de la Casa Blanca, los votantes de esos estados se inclinaron por aprobar el uso de esta sustancia por placer. Eso sí con algunas condiciones.

Tanto en California como Nevada, cualquier persona mayor de 21 años puede poseer legalmente hasta 28,3 gramos de marihuana, fumarla en sus casas o en espacios privados.

También se puede cultivar hasta un total de seis plantas. Sin embargo, fumar en espacios públicos sigue estando prohibido y en la práctica, la compraventa no estará permitida hasta que los legisladores locales desarrollen en una serie de reglas y mecanismos para implementar el negocio, lo que no sucedería antes de 2018.

¹²⁹The Congress of the United States of America – Controlled Substance Act (CSA) Title 21 Substance Act 1971

El 8 de noviembre de 2016 los votantes también aprobaron el consumo recreativo de cannabis en Maine y Massachusetts. Sin embargo, las leyes no han entrado en vigor por distintos motivos.

En Maine, una fuerte tormenta de nieve dificultó el recuento de las papeletas y los habitantes de este estado esperan ahora que su gobernador, el republicano Paul LePage, proclame válidos los resultados electorales, que entrarán en vigor 30 días después.

—En Massachusetts, en cambio, el gobernador Charlie Baker firmó a fines de diciembre una ley para retrasar hasta 2018 la apertura de tiendas en la que los ciudadanos puedan comprar cannabis¹³⁰.

Desde el 15 de diciembre de 2016, sin embargo, la posesión de marihuana ya es legal y también su consumo privado.

Los primeros estados en legalizar el consumo recreativo de la marihuana fueron Colorado y Washington, en 2012, aunque entró en vigor en 2014. En noviembre de ese año se unieron Oregon, Alaska y el Distrito de Columbia, donde sólo es legal la posesión de marihuana, pero no su venta, a diferencia de los otros cuatro estados, donde las ventas -en distintos grados- están permitidas.

Por otro lado, el uso medicinal de la marihuana está aprobado en 28 de los 50 estados del país. Los últimos estados en aprobar la medida, el 8 de noviembre de 2016, fueron Arkansas, Florida, Montana y Dakota del Norte.

En 2016 una ola de legalizaciones prácticamente se tomó Estados Unidos. Pero otros estados podrían sumarse a esta tendencia en los próximos años.

Según la organización Marijuana Policy Project, nueve estados podrían empezar a discutir la posible legalización de la marihuana (en distintos niveles) en 2019: Connecticut, Delaware, Illinois, Maryland, New Hampshire, Rhode Island, Texas, Vermont y Michigan.

El mercado de la marihuana legal en Estados Unidos alcanzó ganancias de US\$ 9,3 mil millones en 2016, un incremento de 30% en comparación con el año anterior, según un reporte de ArcView Market Research. Para 2021, las ganancias podrían alcanzar US\$ 20 mil millones.

¹³ The Congress of the United States of America – Controlled Substance Act (CSA) Title 21 Substance Act 1971

Para California, el estado más rico del país, la legalización es una buena noticia en el ámbito económico; pues se espera que las ganancias por el mercado legal de la marihuana en California excedan las obtenidas en la actualidad por los productores en Washington y Colorado.

—Sólo en ventas de cannabis para su uso medicinal, el estado obtuvo ganancias de US\$ 2.700 millones en 2015, lo que representa casi la mitad de las ventas del país, según ArcView y Frontier. La aprobación de la venta y consumo para su uso recreativo en noviembre podría duplicar el mercado para 2020¹³¹.

La consecuencia más evidente de la legalización de este estupefaciente en el estado de Colorado fue una caída en los arrestos por delitos relacionados a la venta de marihuana. Según la revista Forbes, los arrestos en este estado cayeron de 12.894 en 2012 a 7.004 en 2014, el primer año en que entró en vigor la medida, es decir una caída del 46%. Los cargos por marihuana presentados en los tribunales de Colorado cayeron 81% entre 2012 y 2015, desde 10.340 a 1.954.

Lo positivo, según las autoridades locales, es que los recursos estatales pueden enfocarse en problemas mayores de seguridad pública. La tasa de criminalidad tampoco aumentó -como se temía- en este estado.

Pero hay dudas sobre el impacto en la seguridad del tráfico. Las detenciones por conducir bajo los efectos de la marihuana cayeron 1% entre 2014 y 2015. Pero según la Policía de Denver, las citaciones de este tipo aumentaron el doble entre 2013 y 2014 y volvieron a subir en 2015, de 66 a 73. Estas cifras se ven alteradas no sólo por un aumento del consumo, sino que también por el endurecimiento en las políticas de prevención del estado, que aumentaron tras la legalización.

—Según la Encuesta Nacional sobre el Uso de Drogas y la Salud, el uso de esta droga ha aumentado desde su legalización. El consumo en jóvenes entre 18 a 25 años aumentó de 26,8% en 2012 a 31,2% en 2014. Durante el mismo período, el uso entre adultos mayores de 26 años, pasó de 7,6% a 12,4%¹³².

Por lo tanto se incrementa aun por una mínima parte el consumo de estas sustancias psicotrópicas.

¹³¹The Congress of the United States of America – Controlled Substance Act (CSA) Title 21 Controlled Substance Act 1971

¹³²Loc. Cit.

Pero también los estados unen a través de centros o albergues de rehabilitación para personas que se encuentran con problemas en los mismos.

3.7.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Estados Unidos con Guatemala

La ley de Sustancias Controladas, CSA, por sus siglas en inglés, ha generado desde el año de 1970 un control circunstanciado en Estados Unidos, la marihuana es ilegal a nivel federal pero en algunos estados esta es legal, si Guatemala hiciera lo mismo, es decir que cada departamento de los 22 departamentos que lo conforman hiciera la sustancia legal pero con ciertas restricciones mediante un código municipal adicional en este tema, entonces sería interesante observar los primeros avances en cuanto al uso de esta sustancia e investigar los activos tributarios que el departamento fuese a generar.

3.8 Canadá:

Se está comenzando a reconocer el uso terapéutico del Cannabis aparte de la posesión —normalll de la misma.

Aunque el uso recreativo de la marihuana sigue siendo ilegal, los cambios recientes en la legislación han permitido a las empresas con licencia comenzar a producir y enviar la marihuana medicinal a los pacientes. Las nuevas leyes sobre la marihuana están controladas federalmente y consistentemente en todo el país a diferencia de EE.UU., donde las leyes varían de un estado a otro.

Las ventas futuras para uso medicinal podrían inyectar miles de millones de dólares en la economía canadiense.

—La mayor parte del consumo de cannabis canadiense es recreativo. En 2013 un estudio encontró que el 28 por ciento de los canadienses de entre 11 y 15 años había fumado marihuana en algún momento el año pasado.¹³³

Ese mismo año, una encuesta realizada por el Foro de Investigación informó de que más de dos tercios de los canadienses estaban a favor de la despenalización de pequeñas cantidades de marihuana o de su completa legalización. De acuerdo con la Ley de Drogas y Sustancias Controladas, la posesión de marihuana es ilegal en Canadá.

¹³³ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

La posesión de cantidades pequeñas supone una pena de cárcel de seis meses o una multa de 1000 dólares. El tráfico o la intención de traficar viene sancionado con penas que van de los 5 años a cadena perpetua. En 2002 y 2004 se hicieron esfuerzos con dos propuestas de ley para despenalizar pequeñas cantidades de marihuana para uso personal.

Se permite el uso medicinal de la marihuana si los pacientes llevan un permiso especial. Los médicos prescriben marihuana medicinal a su propia discreción. Los cambios recientes en las leyes de producción y distribución permiten a las empresas cultivar y enviar la marihuana medicinal a los pacientes, siempre y cuando estén autorizados para hacerlo.

Es ilegal que los pacientes cultiven sus propias plantas. La industria de la marihuana medicinal está en auge y los inversores se están asociando para reclamar a una empresa que podría haber ganado 1,2 miles de millones de dólares en una década.

—Los precios del cannabis recreativo pueden variar desde los 150 a los 200 dólares por onza. Health Canada ha sugerido un precio de venta de la marihuana medicinal en 7,60 dólares por gramo para las empresas que entraron en la nueva industriall.¹³⁴

Los precios para estas empresas para producir marihuana medicinal se estiman en alrededor de 1,50 y 2,00 dólares por gramo. Algunas empresas con gastos menores están viendo caer los precios de producción a alrededor de 0,90 dólares por gramo.

Los productores están llegando a un acuerdo en cuanto a las nuevas regulaciones que deben seguir. Las instalaciones se inspeccionan regularmente y las empresas con licencia deben cumplir con estrictos requisitos en materia de seguridad, control y presentación de informes.

Los productores de marihuana medicinal se atienen a normativas similares a las que se enfrentan otros fabricantes de sustancias controladas. A raíz de una reciente retirada de producto mohoso de un productor en B.C., la empresa comenzó a trabajar con otros productores para encontrar sustitutos para el kush.

Se están diseñando nuevas cepas más potentes cultivándolas en condiciones óptimas. Las variedades de cannabis son de alta calidad. Los diez cepas más

¹³⁴ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

destacadas se incluyeron en el libro: *The High Times Field Guide to Cannabis Strains* (Los Tiempos High, guía de campo de las especies de cannabis).

Cuando Justin Trudeau se erigió como el rotundo vencedor, no sin sorpresa, en las elecciones canadienses, a Marc Emery inmediatamente le resultó evidente que la marihuana ahora era legal en todo Canadá. Otros activistas canadienses también celebraron la victoria del Partido Liberal, casi como si el cannabis ya no estuviera prohibido. La verdad es que la situación se sigue alejando mucho de eso.

—Sin embargo, tampoco es como si el nuevo primer ministro hubiese descubierto planes ocultos para volver a legalizar la planta de la segunda a la última página del programa electoral de su partido. De hecho, ya había convertido el cannabis en un tema principal durante la campaña.¹³⁵

Cualquiera que votase a favor de Trudeau en Canadá, literalmente, sabía lo que le aguardaba al electorado en caso de que consiguiese la victoria: plantas de cannabis legal en un país del G7.

Trudeau, que había planteado la regulación del cannabis como uno de los puntos clave de su nueva política, se dispuso a cumplir lo prometido poco después de su elección. A las pocas semanas de asumir el cargo, convocó al Departamento de Justicia con el fin de hacer todo lo necesario para impulsar una política nacional del cannabis.

—En una carta abierta, Trudeau ha esbozado las líneas generales a su gabinete, y ha priorizado la puesta en marcha de una serie de compromisos que había adquirido con sus electores durante la campaña. En colaboración con Public Safety Canada y Health Canada, hay que impulsar un proceso dirigido hacia la legalización y regulación del cannabis a nivel nacional, regional y local, escribió el líder de Canadá sobre el tema del cannabis.¹³⁶

Tres semanas más tarde, el gobernador general David Lloyd Johnston confirmaba que el nuevo gobierno planeaba poner en marcha una ley para legalizar, regular y restringir el acceso a la marihuana.

En Vancouver, llega a creerse que el cannabis es legal.

¹³⁵ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

¹³⁶ Loc. Cit.

Desde el 2015, el gobierno de la ciudad, a cargo del Alcalde Gregor Robertson, ha permitido las farmacias donde se dispensa cannabis, que de hecho son ilegales en Canadá.

El Ayuntamiento de Vancouver incluso participa activamente en el establecimiento de normas para estos dispensarios médicos, que son ilegales en virtud de la legislación canadiense.

Desde junio de 2015, las farmacias de cannabis pueden solicitar una licencia, y las ochos primeras están a punto de concederse. En total, 176 tiendas la habían solicitado.

La mayoría no lo consiguieron debido a la regla estricta de la proximidad, que obliga a mantener una distancia de 300 metros entre los dispensarios y los colegios.

Los solicitantes rechazados tienen ahora seis meses para buscar locales adecuados con el fin de presentar una nueva solicitud de licencia.

Hasta hace poco, la tolerancia en la capital de British Columbia (Columbia o Colombia Británica, en español) había dado lugar a un feroz conflicto con el gobierno conservador del anterior primer ministro, Steven Harper.

Durante su dilatado mandato a cargo de esta administración, se encargó de reforzar, de forma gradual, la legislación del cannabis e incluso prohibió a los pacientes el cultivo de su propio cannabis, algo que antes era legal.

—Por supuesto, los conservadores querían haber cerrado todos los dispensarios de Vancouver para cuando terminase su tiempo en el cargo en 2015, ya que tales medios de dispensación incumplirían la legislación canadiense.¹³⁷

El nuevo gobierno, sin embargo, considera que Vancouver es un tipo de experimento piloto de un modelo regulado a nivel nacional, en vez de un peligro.

Durante las últimas semanas y meses, se han tomado decisiones relativas a proyectos de este tipo en varias ciudades y comunidades de la Colombia Británica, y al día de hoy, ya no sólo se trata de que la policía de Victoria se pregunte cómo, y si debe, o no, realizar intervenciones en las tiendas nuevas, o si ni siquiera se les permite hacerlo.

¹³⁷ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

Además de los dispensarios, que sólo pueden atender a pacientes autorizados, también se han establecido en Vancouver los llamados Salones de Vapor, donde por una cuota mensual, los pacientes y consumidores recreativos pueden vaporizar cannabis en un ambiente parecido al de un coffeeshop. Algunos de estos salones están conectados directamente con las farmacias de cannabis, mientras que otros funcionan por separado.

Pero muchos de estos establecimientos permanecen en funcionamiento lo que, según la opinión del criminólogo canadiense Profesor Neil Boyd, no plantea ningún problema significativo.

En la Universidad Simon Fraser de British Columbia, durante muchos años, Boyd ha estado investigando y publicando sobre los efectos de todo tipo de drogas en la sociedad canadiense. Cree que estos salones son menos peligrosos que los pubs.

El cannabis no produce el mismo tipo de trastornos sociales que el abuso de alcohol afirmaba Boyd en una conversación con el diario The Globe and Mail.

Aunque la re-legislación en la Colombia Británica parece estar avanzando más rápido que cualquier otro cambio legislativo, el gobierno canadiense del primer ministro Trudeau tendrá que seguir trabajando duro hasta que el cannabis pueda venderse legalmente en todo el país.¹³⁸

Además de las regulaciones necesarias en materia de protección de la juventud, prevención, fiscalización, auto-producción y de la seguridad de los consumidores, Canadá también debe tener éxito a nivel internacional en calidad de país del G-7 y apaciguar a sus socios en el ámbito internacional.

A diferencia de Uruguay, es una de las mayores economías del mundo. Cuando la pequeña nación entre Argentina y Brasil legalizaba el cannabis en 2013, ya había habido críticas y amenazas por parte de la ONU, que todavía no se han materializado.

Sin embargo, Uruguay ni siquiera ha logrado establecer un sistema de ventas que pueda criticarse o sancionarse. Canadá, por su parte, no está lista para legalizar el cannabis sin haber aclarado los detalles de antemano, y ya hay 27 productores de cannabis medicinal que simplemente están en espera de una licencia de producción para uso recreativo. Además, el anuncio del nuevo gobierno de que la legislación necesaria podría tardar hasta dos años en redactarse suena razonable,

¹³⁸ Ley c-45
Ley del
Cannabis
Canadá

porque a diferencia de Uruguay o de los Países Bajos, se ha reflexionado mucho sobre la forma en que Canadá puede reconciliar el cannabis legal y la Convención Única de Estupefacientes de la ONU:

Este es precisamente el punto que hasta ahora han evitado hábilmente todos aquellos políticos que quieren la legalización y la ONU ha mostrado poca voluntad de compromiso.

Sin embargo, incluso entre la antigua línea dura de la agencia de drogas de la ONU, la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONUDD en español), parece que se ha producido un cambio de forma muy gradual. Sir Richard Branson, co-fundador de la Comisión Global de Políticas de Drogas, publicaba un documento interno de la ONU, que la propia ONU había retirado pocos segundos antes de su publicación por el veto emitido por al menos uno de los Estados miembros:

—Hasta el momento, se ha podido mantener el —status quoll en contra de la recomendación de los expertos propios de la ONU, como consecuencia de la presión de uno o más estado(s) miembrosll.¹³⁹

—Sin embargo, en vista de los intentos de legalización de muchos estados de Estados Unidos y Canadá, así como de muchos países de Centro y Sudamérica, parece que va a ser sólo una cuestión de tiempo hasta que se incluyan las conclusiones de los expertos internos de la ONUDD en la postura oficial adoptada por la comunidad internacional. En caso de que Trudeau encuentre una manera de eludir la Convención Única de las Naciones Unidas y regule el cannabis, facilitará el camino a aquellos que quieren seguir a Canadá hacia la regulaciónll.¹⁴⁰

3.8.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Canadá con Guatemala

Junto al proyecto de ley C-45, el gobierno federal también introdujo otro proyecto de ley para modificar (y reforzar en algunos casos) parte de la aplicación del código criminal, especialmente en materia de conducir con condiciones reducidas.

Sobre el consumo, la ley da parámetros generales, los cuales están apoyados en un reporte que se presentó hace unas semanas.

¹³⁹ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

¹⁴⁰ Loc. Cit.

Cada ciudadano tendrá derecho a llevar consigo un máximo de 30 gramos de marihuana.

La venta y posesión de marihuana estará limitada a los adultos mayores de 18 años, aunque las provincias y territorios tendrán la potestad de aumentar esta edad a su conveniencia.

El traslado de marihuana a través de fronteras internacionales seguirá siendo un crimen.

Cada hogar tendrá derecho a tener un máximo de cuatro plantas de cannabis de máximo un metro de alto y de una semilla que sea legal.

—Las provincias y territorios se encargarán de la venta y distribución de la marihuana, imponiendo sus propias reglas y respetando el marco legal federal. Si al momento de la entrada en vigencia de las leyes una provincia no ha aprobado su marco legal, los ciudadanos podrán comprar marihuana a través de internet, de un vendedor autorizado por el gobierno federal.¹⁴¹

Guatemala es un país rico en diversidad botánica como animal, sin embargo muchas variedades de plantas como la marihuana están prohibidas a causa de una lucha infructuosa contra las drogas, en este caso el gobierno central es quien decide cómo y cuándo normara una conducta relacionada a este tema.

No obstante los diferentes organismos del estado, como el legislativo y el judicial también juegan un papel muy importante, ya que dentro del orden judicial se manifiesta una coyuntura evidente sobre el hacinamiento actual que existe en los centros privativos de libertad del país.

Adicional a ello no se cuenta con un control adecuado sobre como readecuar o rehabilitar a una persona que este purgando una condena por un tema relacionado a sustancias psicoactivas.

Por lo tanto una ley que regulara y a la vez recaudara por medio de las actividades legales dentro del país contribuirían no solo al desarrollo sino a la readecuación de individuos consumidores de sustancias psicotrópicas.

¹⁴¹ Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) - Ley c-45 - Ley del Cannabis - Canadá

Continuaría en el sentido similar a su país vecino, Estados Unidos, ya que en este país dicha planta ha mantenido su estatus de legal, y dicho país cabe mencionar que también maneja a través de sus respectivas leyes, los ingresos o tributos que esta planta genera año tras año.

También no es ningún secreto que mucha de la marihuana que se produce en Canadá es exportado principalmente a su país vecino, Estados Unidos de América.

Por lo tanto sería factible para Guatemala poder realizar un marco legal como el de sus países vecinos del Norte.

3.9 Portugal:

En 2001, Portugal revisó su política de drogas para permitir un sistema basado en el tratamiento en vez de en sancionar – convirtiendo la posesión de cantidades personales de todas las drogas, incluido el cannabis, en un delito no penal. Desde entonces, los portugueses se han beneficiado mucho, incluido del descenso de consumo de drogas duras.

La legislación relativa a las drogas de Portugal se basa en el Decreto Ley 15/93, del 22 de enero de 1993. Esta ley regula diferentes aspectos del código penal en materia de drogas, incluidas las sanciones, las órdenes de tratamiento, la prevención del delito, y así sucesivamente, y hace una clara distinción entre delitos de tráfico y delitos menores de posesión.

También establece las listas de sustancias controladas: la heroína está en la lista 1a, la cocaína en la lista 1b, y el cannabis en la lista 1c.

El Decreto Ley 15/93 sufrió grandes cambios y fue parcialmente revocado por la introducción de la Ley 30/2000, que se formuló en 1999 y se puso en marcha en 2001.

Antes de julio de 2001, el consumo de cannabis y de otras drogas se consideraba un delito que se castigaba con un máximo de tres meses de prisión o una multa. Si la cantidad de drogas confiscada superaba la cantidad estimada que necesita un consumidor individual para tres días, la pena se aumentaba hasta un máximo de un año de prisión o una multa.

Las sentencias podían suspenderse si el individuo era consumidor ocasional o cometía un primer delito.

—En 2000, se aprobó la Ley 30/2000, que formalmente despenalizaba el consumo y la posesión de todas las drogas ilegales en la medida que se encuentren en pequeñas cantidades y estén destinadas para el consumo personal. El consumo y el uso siguen considerándose infracciones administrativas, y pueden castigarse con multas u órdenes de rehabilitación, pero en la práctica se suspenden muchos Casosll.¹⁴²

En los casos en que la cantidad en cuestión sea superior a la considerada necesaria para uso personal, los individuos pueden ser condenados a prisión de hasta un año y a una multa de hasta 120 días de tasas (las tasas diarias son una forma de sanción económica común en Europa, que se basa en los ingresos diarios del acusado).

Según la nueva ley, los individuos encontrados en posesión de pequeñas cantidades de drogas para uso personal en cantidades que no sean superiores a lo que necesita un individuo para diez días de consumo, no pueden ser objeto de sanciones penales. En tales casos, las drogas serán confiscadas y el caso transferido a una Comisión Local responsables de implementar una estrategia de rehabilitación.

La mayoría de estos casos terminan con un procedimiento judicial suspensivo, y alrededor del 10% de los casos son castigados con sanciones económicas. Por otra parte, si se emite una orden de tratamiento, el individuo puede optar por no llevarla a cabo sin incurrir en penalización alguna.

Lo que constituye la cantidad personal necesaria a diario de una droga está codificado en la ley portuguesa: 0,1g de heroína; 0,2g de cocaína; 2,5g de cannabis; 0,5g de hachís; 0,05g de delta-9-THC; 0,1g de anfetamina. Esto implica que la supuesta potencia del hachís no supera el 10% y que el cannabis no excede del 2% en THC, aunque muchas variedades comerciales la superan con creces.

La legislación portuguesa distingue entre diferentes tipos de tráfico de drogas, teniendo en cuenta la sustancia en cuestión, el estado de la adicción de la parte demandada, y la cantidad de la sustancia en cuestión.

¹⁴²Instituto da Droga e da Toxicodpendencia., I.P. (IDT.I.P) - Política contra las Drogas en Portugal Ley Treinta Diagonal Dos mil (30/2000)

Para el cannabis, que se clasifica en la lista I, los delitos de tráfico se castigan con penas de prisión de entre 4 y 12 años. El rango de 4-12 años también se aplica a las sustancias de las listas II y III, mientras que el tráfico de drogas de la lista IV (tranquilizantes y analgésicos) se castiga con de 1 a 5 años de cárcel.

—Si el acusado es adicto, y ha cometido el delito de tráfico con el fin de permitirse cubrir sus propias necesidades, la pena se reduce a un máximo de 3 años de prisión para las listas I-III y un máximo de 1 año de prisión para la lista IV.¹⁴³

Si el acusado es sorprendido llevando a cabo —tráfico de menor importancia^{ll}, las sanciones pueden reducirse significativamente. El tráfico de menor importancia es el que implica cantidades más pequeñas, sustancias menos perjudiciales, y sin circunstancias agravantes. En tales casos, se impone una pena de cárcel que va de 1 a un máximo de 5 años (listas I-III) o hasta 2 años de prisión (lista III).

Las circunstancias agravantes pueden aumentar considerablemente las penas. Por ejemplo, la evidencia de asociación delictiva (implicación en el crimen organizado) puede dar lugar a penas privativas de libertad que van de 10 a 25 años.

El cultivo de cannabis es ilegal en Portugal, incluso los pequeños cultivos destinados al consumo personal. De hecho, la Ley 30/2000 especifica que, si bien las penas de prisión para las drogas iban a derogarse, el cultivo iba a ser una excepción a esto. Incluso ahora, después de quince años de despenalización exitosa, las autoridades portuguesas se mantienen sorprendentemente inflexibles en sus actitudes hacia el cultivo de cannabis, y el riesgo de ser procesado sigue siendo alto para los cultivadores.

Hace no mucho (mayo de 2013), el grupo Bloque de Izquierda, formado por los partidos políticos de izquierdas, presentaba una moción al parlamento que tiene por objeto despenalizar el cultivo de pequeñas cantidades de cannabis para consumo personal e individual o en los clubes sociales, que fue rechazada por la coalición gobernante.

—Además, en 2003 se puso en marcha una enmienda que de hecho criminalizaba la venta y posesión de cualquier semilla de cannabis no certificada como variedad de cáñamo europea, lo que significa que Portugal es uno de los pocos países

¹⁴³ Instituto da Droga e da Toxicodependencia., I.P. (IDT.I.P) - Política contra las Drogas en Portugal Ley Treinta Diagonal Dos mil (30/2000)

Europeos en criminalizar las semillas de cannabis, además de prohibir la venta de equipos destinados al cultivo.¹⁴⁴

Por lo tanto, a pesar de la tendencia general hacia la liberalización, parece que la oposición al cultivo de cannabis no es probable que se suavice considerablemente en un futuro próximo.

Esta notable contradicción es uno de los errores más sorprendentes del experimento de despenalización de Portugal, ya que mantiene los medios de producción de la sustancia de mayor consumo en el país fuera de las manos de los individuos, y obliga a los consumidores a confiar en medios de suministro delictivos.

—La campaña a favor de legalizar el cultivo de cannabis no es quizás tan estridente en Portugal como en muchos otros países europeos, en parte debido al alto riesgo de ser procesado y de sufrir sanciones severas. Por otra parte, el país vecino de Portugal, España, tiene un mercado de cannabis tan bien desarrollado que muchos consumidores de Portugal dependen del cannabis y del hachís de procedencia española, que se cultiva en España o que se importa de Marruecos, en el caso del hachís. Sin embargo, no hay duda de que existe una pequeña subcultura de cultivadores de cannabis, aunque su existencia y su trabajo suele ser muy reservado.¹⁴⁵

Actualmente no hay una legislación específica relativa al cannabis medicinal en Portugal, aunque el preparado de cannabis medicinal Sativex ha estado legalmente disponible en el país desde 2012. Después de la derrota de la propuesta del Bloque de Izquierda para despenalizar el cultivo personal de cannabis en 2013, parece que no se han realizado nuevos esfuerzos para conseguir cambios legislativos en Portugal.

En abril de 2015, la Ministra de Justicia Paula Teixeira da Cruz anunciaba públicamente su apoyo a la despenalización del cultivo de cannabis y a la adopción de un modelo de club social que permitiría a los individuos acceder al cannabis por motivos personales y medicinales. Sin embargo, da Cruz ha dejado el cargo, y no parece que sus comentarios hayan producido ningún cambio significativo.

¹⁴⁴ Loc. Cit.

¹⁴⁵ Instituto da Droga e da Toxicoddependencia., I.P. (IDT.I.P) - Política contra las Drogas en Portugal Ley Treinta Diagonal Dos mil (30/2000)

En 2014 la Autoridad Nacional de Medicamentos de Portugal emitió por primera vez una licencia a una empresa registrada bajo el nombre de Terra Verde para producir cannabis con fines terapéuticos, al parecer con la intención de suministrárselo a GW Pharmaceuticals, la empresa del Reino Unido responsable de comercializar el preparado de cannabis Sativex. Según declaraciones dadas a conocer por la Autoridad Nacional de Medicamentos, la cosecha a la que se ha autorizado el cultivo en Portugal contendrá niveles de THC no superiores al 2%, con niveles considerablemente más altos de CBD. Sin embargo, no está claro si el plan ha salido adelante, o hasta dónde han llegado los resultados de momento.

Como potencia importante en Asia y África durante el período colonial, los portugueses tuvieron grandes oportunidades para encontrarse con el cannabis durante el curso de sus operaciones en el extranjero.

De hecho, incluso se cree que los portugueses fueron instrumentos en llevar el cannabis a Brasil en la primera mitad del siglo XVI, tanto ellos mismos como mediante el transporte de esclavos y trabajadores de las colonias a las plantaciones brasileñas. Por lo tanto, es probable que los comerciantes portugueses llevaran de vuelta hachís y marihuana a su país de origen durante varios cientos de años.

Además de esto, Portugal lleva siglos cultivando cáñamo, e hizo un amplio uso de las fibras de cáñamo en la elaboración de cuerda y de velas y, lo que contribuyó en gran medida a la capacidad marinera de la nación y al desarrollo de su imperio.

En la actualidad, Portugal aún cultiva pequeñas cantidades de cáñamo industrial de poca importancia.

En la era moderna, las políticas de liberalización tomaron forma en respuesta a un aumento alarmante en la tasa de adicción a las drogas que se produjo en los años posteriores a la revolución de los claveles de 1974. Las razones detrás de la explosión del uso de drogas durante este período no están claras.

Sin embargo, el país se encontraba en un estado de turbulencia constante, y se cree que el nuevo sentido de libertad y el experimentalismo que impregnan la sociedad encontró una salida en el consumo de drogas, que por desgracia se extendió en un uso desenfrenado de drogas duras, en particular, de la heroína.

En la década de 1990, la epidemia de la heroína alcanzó proporciones aterradoras, y el gobierno comenzó a considerar políticas de drogas alternativas que ayudasen a solucionar la crisis. Se decidió que lo adecuado sería un enfoque

de reducción de daños que se centrase en la rehabilitación de los consumidores, y que las cantidades personales de drogas se despenalizarían para reflejarlo.

—La política de despenalización ha sido ampliamente aceptada como exitosa, y Portugal se ha citado como un ejemplo para otros países que buscan adoptar políticas de drogas más liberales y menos punitivas. El problema de la adicción a las drogas ha disminuido, y los problemas previstos por los opositores del plan, tales como el aumento del turismo de la droga, no han salido a relucirll. ¹⁴⁶

—Además de esto, las tasas de infección por VIH entre los consumidores de drogas intravenosas han caído (como resultado de la mejora de los programas de intercambio de agujas y de atención), y las muertes provocadas por las drogas han disminuido considerablemente. Aquí se puede encontrar una fuente excelente que muestra más consecuencias de la política de despenalización de Portugalll. ¹⁴⁷

Sin embargo, la política de drogas de Portugal presenta numerosas deficiencias, y la negativa continua a legislar para permitir el cultivo personal de cannabis parece contradictoria y regresiva.

Por otra parte, la falta de avances en las reformas del cannabis medicinal, y el fracaso en 2013 de la propuesta del club social del Bloque de Izquierda son signos desalentadores.

—Parece poco probable que el país siga manteniendo su estatus como pionero en el campo de la política liberal de drogas, cuando otros países en todo el mundo están empezando a adoptar una legislación que supera con creces a la de Portugal en su alcance y eficaciaall. ¹⁴⁸

3.9.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Portugal con Guatemala

—Portugal, decidió en el 2001, luchar contra el consumo ilegal de drogas por medio de la despenalización del consumo. Evidentemente el tráfico de cannabis está castigado con pena de prisión, pese a las posibles críticas que le pudiera llegar por parte del resto de países de la Unión Europea y por parte de las Instituciones de estall. ¹⁴⁹

¹⁴⁶ Instituto da Droga e da Toxicodependencia., I.P. (IDT.I.P) - Política contra las Drogas en

¹⁴⁷ Loc.

Cit. ¹⁴⁸ Loc. ¹⁴⁹

Cit.

Loc. Cit.

Varios años después de la entrada en vigor de la citada ley de despenalización del consumo, ha disminuido notablemente el consumo de drogas y el número de contagios por VIH.

El porcentaje de consumidores habituales de drogas ha caído del 14,1% al 10,6%. El porcentaje de consumidores de heroína ha caído del 2,5% al 1,8% y es conveniente destacar que el número de muertes relacionadas con el consumo de heroína ha caído a más de la mitad, mientras que el número de personas en tratamiento con metadona se ha duplicado, a parte que el dinero ahorrado en la lucha contra las drogas se ha podido destinar a subvencionar tratamientos de deshabituación.

Entrando a estudiar la legislación de Portugal, en cuanto al uso personal, el consumo, tenencia y adquisición. La norma que los regula es la Ley 30/2000. El tratamiento de deshabituación, se permite en situaciones de consumo problemático, de abuso de cannabis y sanciones administrativas hasta 25 gramos de marihuana o 5 gramos de hachís, como se establece en la ley indicada y en el decreto del Gobierno 94 / 96. Es conveniente indicar, además, que la sanción administrativa varía dependiendo de la clase de drogas, pero centrándose en el cannabis y el hachís. La Ley después de establecer determinados criterios de cuantificación establece una sanción que va desde los 5.000 euros a un máximo equivalente al salario mínimo nacional de Portugal en su cómputo anual.

Guatemala legalizando solamente la marihuana, podría comprender el alcance de la positividad sobre las sustancias psicoactivas aparte de los diferentes ingresos tributarios como anuales que se percibirían producto de una recaudación fiscal y formal para poder incentivar un desarrollo poblacional para Guatemala.

3.10 Inglaterra:

Un ejemplo de la legalidad en Inglaterra fue la declaratoria de Brixton (Inglaterra, de que no arrestarían a nadie por la posesión de cannabis, y únicamente llevarían a cabo una amonestación y confiscarían el cannabis.

—Siguiendo este modelo, en octubre de 2016 se recomendó la reclasificación del Cannabis de la Clase B a la Clase CII.¹⁵⁰

El consumo de Cannabis nunca ha sido ilegal pero la posesión continúa siendo un delito.

¹⁵⁰The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

El Reino Unido cuenta con una trayectoria irregular en lo que respecta a la política de drogas a lo largo de las últimas décadas. En ocasiones, ha habido indicios de que las actitudes hacia el cannabis se estaban suavizando, como el experimento de reclasificación en 2004 y los ensayos de despenalización en algunos distritos de Londres en 2002. Sin embargo, la situación actual es de las peores de Europa.

—El Reino Unido cuenta con una trayectoria irregular en lo que respecta a la política de drogas a lo largo de las últimas décadas. En ocasiones, ha habido indicios de que las actitudes hacia el cannabis se estaban suavizando, como el experimento de reclasificación en 2004 y los ensayos de descriminalización en algunos distritos de Londres en 2002¹⁵¹.

Sin embargo, la situación actual es de las peores de Europa.

Según la página web del gobierno del Reino Unido: como droga de Clase B, la posesión de cannabis acarrea una pena máxima de cinco años de prisión y/o multas ilimitadas.

Sin embargo, la policía también está autorizada a emitir un Advertencia por Cannabis por la primera infracción y una Multa Fija por desorden de 90 libras por la segunda. Aunque no figuran en los antecedentes penales, se introducen en el Sistema Informático Nacional de la Policía (Police National Computer, CNP) y permanecerán allí indefinidamente, sin llegar a ser eliminados como ocurre con las amonestaciones y las condenas.

Si posteriormente se encuentra a una persona en posesión de cannabis, es objeto de arresto, lo que puede resultar en cargos, una amonestación, o ninguna acción adicional (que también puede incluir advertencias o multas fijas). En la práctica, rara vez se aplican las penas máximas por posesión de cannabis pero se pueden imponer penas privativas de libertad más cortas en caso de reincidencia.

La posesión de cannabis con la intención de distribución puede resultar en una pena máxima de cárcel de catorce años y/o multas ilimitadas. Una vez más, estas penas se imponen raramente, salvo en algunas de las operaciones de tráfico de perfil más alto o a gran escala.

¹⁵¹The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

En la práctica, la pena por distribución de cannabis puede variar mucho según el historial de cada individuo y el nivel de participación en la operación, la localidad, la cantidad y la forma de distribución.

—En primer lugar, se tiene en cuenta la —Categoría de DañoII. La categoría 1 (la más grave) requiere la intención de distribución de 200kg, o más, de cannabis, la categoría 2 se fija en 40kg, la categoría 3 en 6kg, y la categoría 4 en 100g. Por lo tanto, para cantidades inferiores a 100g, es poco probable que se presenten cargos por intención de distribuciónII.¹⁵²

Se puede encontrar una lista completa de las pautas en materia de sanciones para las diferentes categorías y roles.

Al estar clasificado como producción de una droga de Clase B, el cultivo de cannabis también conlleva una condena máxima de catorce años de cárcel y/o multas ilimitadas.

Dependiendo del papel desempeñado (principal, importante o menor), las personas que participan en las operaciones de Categoría 4 pueden esperar sanciones que van desde la libertad condicional, multas y/o la prestación de servicios comunitarios hasta un máximo de un año de prisión.

La ley específica que se pueden tener en cuenta circunstancias atenuantes en los casos de necesidad médica, y en la práctica, se encarcela a pocos individuos con enfermedades médicas graves y demostradas por el cultivo de pequeñas cantidades, aunque ha habido algunas excepciones dignas de señalar.

La situación actual del cannabis medicinal en el Reino Unido es problemática. La única empresa con licencia para producir productos de cannabis medicinal en el Reino Unido es GW Pharmaceuticals, que cultiva 20 toneladas de cannabis cada año en sus instalaciones secretas y lo utiliza para producir su medicamento registrado, Sativex, un spray sublingual con extracto de cannabis en una proporción constante de 1:1 THC:CDB.

—La venta de Sativex ha sido aprobada en toda la Unión Europea en el marco del procedimiento de reconocimiento mutuo, pero no se encuentra disponible, de forma amplia, en el Reino Unido debido a su elevado coste, que ha provocado una

¹⁵²The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

situación de lotería del código postal en las zonas cuya autoridades sanitarias lo considera inasequible y otras zonas que lo han considerado un gasto necesario.¹⁵³

—Aparte de Sativex, los aspirantes a pacientes de cannabis medicinal del Reino Unido no tienen ningún otro recurso en la medicina legal. Algunos médicos del Reino Unido han recetado cannabis a personas que luego viajan a otros lugares de Europa (como los Países Bajos) para obtener el cannabis Bedrocan, recetado legalmente y apoyado por los gobiernos de Holanda y Canadá, que cuesta entre el 5-20% del coste final de Sativex.¹⁵⁴

Sin embargo, a pesar de las leyes que permiten a los residentes de la UE, de fuera del Reino Unido, viajar al Reino Unido con su receta, el Ministerio del Interior ha prohibido expresamente que los residentes del Reino Unido puedan entrar en el Reino Unido con cannabis medicinal legalmente obtenido en otros lugares.

El cultivo de cáñamo es legal en el Reino Unido, a condición de que el productor cuente con una licencia emitida por el Ministerio del Interior.

Las licencias se expiden tras la recepción de una tarifa de 580 £, tras completar un control de los antecedentes penales, y deben cumplir ciertos requisitos: las instalaciones deben ubicarse con sensibilidad, es decir, no en las inmediaciones de una escuela o un lugar público, debe confirmarse tanto el contenido en THC como la procedencia de las semillas, y sólo se pueden cultivar variedades aprobadas por la Unión Europea.

Los productos de cáñamo, incluidas las semillas, el aceite y la fibra, son totalmente legales en el Reino Unido, y existe una pequeña industria nacional que produce cultivos oleaginosos para la industria de alimentos y cosméticos, así como cultivos de fibras para su uso en la industria automovilística, en la construcción y en las industrias textiles.

Sin embargo, se cree que la elevada cuota de la licencia (que se grava con independencia de la superficie cultivada) está desanimando a los posibles agricultores de cáñamo, y ha recibido críticas porque ha provocado que la industria del Reino Unido sea menos competitiva que la de otros países de la UE.

¹⁵³The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

¹⁵⁴Loc. Cit.

En el Reino Unido, es legal comprar y poseer todas las formas de semillas de cannabis, ya sea de cáñamo o con un alto en cannabinoides, pero la ley impide germinar y cultivar semillas de cannabis de cualquier tipo sin la licencia correspondiente.

El enfoque del Partido Conservador en cuanto a la política de drogas ha sido tradicionalmente persecutorio y represivo. En diciembre de 2014, un portavoz del Partido afirmó que los conservadores tienen claro que las drogas son peligrosas y arruinan la vida de muchas personas. No tienen ninguna intención de despenalizar las drogas.

El actual gobierno, de mayoría conservadora, ha supervisado la introducción de pruebas de detección de cannabis y cocaína en carretera que pueden terminar en condenas de un año de prisión y multas de hasta 5.000 £ por conducir bajo la influencia de dichas drogas.

Estas leyes han sido criticadas debido al hecho de que el nivel permisible de THC, que se ha establecido en 2µg/L en la sangre, es extremadamente bajo (en comparación, la mayoría de los estados norteamericanos con límites de conducción per se en marcha fijan el límite en 5µg/L).

—El Partido Laborista se ha mostrado vacilante en lo que respecta a la política de drogas durante las últimas dos décadas. Su ascenso al poder en 1997 fue acompañado por un fuerte impulso a favor del tratamiento y la rehabilitación de los consumidores de drogas, y en 2001, el gobierno de Blair anunció que el cannabis sería reclasificado, pasando de la Clase B a la Clase CII.¹⁵⁵

La reclasificación finalizó en 2004 y duró cinco años, hasta que Gordon Brown supervisó su reclasificación de nuevo a la clase B, una vez más. 2001 también fue el año en que se realizaron los experimentos de despenalización en Lambeth, al sur de Londres.

—El manifiesto Laborista de 2015 repite sentimientos muy similares a los de los conservadores: —vamos a promover la intervención temprana, el apoyo a los jóvenes y a sus padres, y vamos hacer frente a los problemas antes de que se vayan de las manosll.¹⁵⁶

¹⁵⁵The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

¹⁵⁶Loc. Cit.

Según su página web, el Partido Verde es el único de los principales partidos políticos del país que se ha comprometido a despenalizar el cannabis a largo plazo. Creen que el cannabis medicinal debe estar disponible para aquellos que lo necesitan, y que la regulación y legalización del mercado recreativo ofrecería una alternativa al mercado negro.

Los liberal demócratas (Lib Dems, en inglés) han tenido, tradicionalmente, políticas relativamente progresistas en lo que respecta al cannabis, y su actual líder, Nick Clegg, ha anunciado recientemente un amplio programa de reformas, entre las que se incluyen la despenalización de las drogas para consumo personal, la legalización del cannabis medicinal, y una revisión para evaluar la eficacia de los experimentos de legalización del cannabis en los Estados Unidos y Uruguay, en relación con la salud pública y la actividad criminal.

El SNP (Scottish National Party) ha declarado, en el pasado, que estaría a favor de transferir la política de drogas de manera que se convierta en competencia del Parlamento escocés en lugar de serlo de Westminster. El actual líder, Nicola Sturgeon, también ha declarado que está a favor de la despenalización del cannabis.

Cannabis Is Securer Than Alcohol – CISTA - (cuyas siglas significan en español el cannabis es más seguro que el alcohol) es un partido que se ocupa de una única cuestión: aboga por la legalización completa del cannabis. En las elecciones de 2015, tienen previsto presentar candidatos en unos 20 distritos electorales. Si son elegidos, los candidatos harán campaña a favor de que se celebre una Comisión Real para revisar la política de drogas en el Reino Unido, con el fin de legalizarlo para todos los adultos mayores de 21 años.

—El líder del UKIP (UK Independence Party), Nigel Farage, ha declarado que las drogas deben ser despenalizadas y que la guerra contra las drogas se había perdido hace muchos años. En una entrevista concedida al diario Telegraph el año pasado, expresó su apoyo a una Comisión Real para revisar la política de drogas del Reino Unido con referencia al ejemplo de Portugal.¹⁵⁷

¹⁵⁷The Queen's most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016

3.10.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de Inglaterra con Guatemala

Un ejemplo fue la declaración de la policía de Brixton (Inglaterra), de que no arrestarían a nadie por la posesión de cannabis y únicamente llevarían a cabo una amonestación y confiscarían el cannabis.

Siguiendo este modelo, en octubre de 2001 se recomendó la reclasificación del Cannabis de la Clase B a la Clase C. El consumo de cannabis nunca ha sido ilegal, pero la posesión continúa siendo un delito.

Entonces Guatemala implementando un tipo de normativa o marco jurídico que exprese que la marihuana tendrá otra categoría y por lo tanto personas que se encuentren detenidas por estos motivos relacionados específicamente a estas sustancias, entonces tendrán otro procedimiento específico ajeno a los demás inmiscuidos por otras sustancias.

Sin embargo Guatemala no contiene dentro de su marco jurídico legal una normativa que permita la readecuación de delitos y un trato separado en conductas contrarias al orden jurídico. Por lo tanto implementando un código específico a la marihuana podrían observarse los primeros avances en la lucha contra las drogas, implementando así también un nuevo método que pueda ser alcanzado por otros países de la región, en este caso Centroamérica y el Caribe al ser los más cercanos al país.

3.11 España:

Se perfila el cultivo de cannabis esencialmente como una actividad instrumental que alcanza solo relevancia jurídica penal en la medida en que el proceso de su puesta marcha persiga como finalidad la obtención de droga.

Con ánimo de traficar, en el amplio sentido de la palabra, quedando excluidos por su irrelevancia el cultivo de la planta de la marihuana destinado al autoconsumo, o a cualquiera de las modalidades de utilización exentas de punición.

—El uso terapéutico está regulado mediante receta hospitalaria.¹⁵⁸

El 14 de noviembre de 2006, —Izquierda Unida propuso una modificación de la Ley Corcuera (Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de protección de la seguridad ciudadana) lo cual ha abierto una línea de dialogo en dicho tema.

¹⁵⁸ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

En España existen los denominados —Clubes Sociales de Cannabisll, a través de los cuales los socios pueden acceder al cannabis de forma legal, y en muchos casos llegan incluso a pagar impuestos sobre la misma.

Se ha impulsado como una alternativa al modelo de legalización de libre mercado, el cual se piensa que contribuiría al comercio desbocado del cannabis siguiendo los patrones de consumo de las sociedades que siguen este tipo de modelo económico.

Estos clubes o asociaciones de consumidores solo permiten la entrada a mayores de edad, que ya sean consumidores previamente y que estén recomendados por un socio.

A finales de 2013 el gobierno popular de Mariano Rajoy presento el proyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana en el que se endurecen considerablemente las sanciones a los poseedores y consumidores de cannabis en la vía pública – suprimiendo la posibilidad de sustituir las multas por un tratamiento de desintoxicación – además de castigar con multas de entre 1,000 y 30,000 euros la plantación y cultivos de drogas (no constitutivos de delito).

Aracely Manjon-Cabeza quien fue directora general del Plan Nacional sobre Drogas, comento que el gobierno iba —contracorrientell; ya que argumentaba que se retomaban concepciones de hasta hace 40 años las cuales han sido superadas en todos los países civilizados.

—Eliminar la posibilidad de acogerse a programas de desintoxicación los compara con países como Rusia, donde solo se concibe al consumidor como un delincuente. Por su parte Jaime Xaus, portavoz de la Federación de Usuarios del Cannabis, ha denunciado que lo que se pretende es —poner palos sobre las ruedasll a los clubes de Cannabis, acusación que niega el Ministerio del Interior, promotor del proyectoll.¹⁵⁹

España es un país descentralizado, cuya ventaja (o desventaja), según como se mire, es que dentro de unos límites, cada comunidad autónoma puede pautar a su manera la legislación relativa al cannabis.

Cierto es que, existe un panorama general en el lento proceso para la legalización del cannabis que hace que parezca que todo vaya a cámara lenta.

¹⁵⁹ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

Está claro que los gobiernos pretenden con ello ganar tiempo suficiente para cambiar de estrategia, o bien, distraer a la sociedad para que los procedimientos terminen lo más tarde posible o, algo incluso peor: nunca.

En España el cultivo de cannabis es, esencialmente, una actividad que únicamente puede ser sancionada a nivel penal si se lleva a cabo con el fin y ánimo de traficar, quedando excluido así el cultivo de marihuana para el autoconsumo.

En cuanto al uso terapéutico, éste está regulado mediante receta hospitalaria. Hay que destacar que los consumidores terapéuticos no disfrutan de ventajas especiales, ya que en España, a nivel legal, no existe distinción alguna entre el uso recreativo y el medicinal. Aun así, éste último está siendo cada vez más tolerado.

En cuanto al consumo recreativo, podría decirse que el cannabis es, con diferencia, la droga más consumida en España. Además, de los numerosos clubs privados que han surgido en el país durante los últimos años, se fuma cannabis en público, en las calles y plazas, razón por la cual, a pesar de la ilegalidad del consumo en la vía pública, fumarse un porro mientras paseas o sentado con un grupo de amigos es algo que suele pasar desapercibido.

—En la actualidad, el Código Penal Español (art. 368) prohíbe la venta de cannabis pero no prohíbe su consumo. Tal y como hemos comentado, la ley no distingue entre marihuana terapéutica y marihuana recreativa, sin embargo varias decisiones penales muestran que esta distinción está siendo cada vez más valorada desde el punto de vista judicial, ya sea a la hora de dictar una sentencia o imponer alguna sanción¹⁶⁰.

De este modo, es legal la venta de semillas y también el cultivo y consumo personal de marihuana en lugares privados. De hecho, a groso modo, el cultivo a pequeña escala no suele presentar problemas de cara a la ley pero, de vez en cuando, y según el caso, los cultivadores privados pueden llegar a sufrir redadas en su propio hogar, si hay indicios de que su plantación tiene algún fin comercial.

Por ello, en caso de no poder demostrar en los tribunales que el cultivo es para consumo personal, existe la posibilidad de que se dicte una pena de prisión de entre uno y tres años.

¹⁶⁰ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018 – Código Penal Español

Aunque la posesión y consumo en lugares públicos sigue estando prohibida, la cierta flexibilidad que existe en la regulación, ha permitido precisamente la proliferación de investigaciones en el ámbito medicinal y la creación constante de clubes sociales de cannabis.

A finales de 2013, el Gobierno popular de Mariano Rajoy presentó el proyecto de Ley para la Protección de la Seguridad Ciudadana en el que se endurecían considerablemente las sanciones a los poseedores y consumidores de cannabis en la vía pública —suprimiendo la posibilidad de sustituir las multas por un tratamiento de desintoxicación—, además de castigar con multas de entre 1.000 y 30.000 euros la plantación y cultivo de drogas no constitutivos de delito. Araceli Manjón-Cabeza, la que fuera directora general del Plan Nacional sobre Drogas, no dudó en afirmar que El gobierno va a contracorriente, volviendo a concepciones de hace 40 años que han sido superadas en todos los países civilizados.

Eliminar la posibilidad de acogerse a programas de desintoxicación nos equipara con países como Rusia, donde solo se concibe el consumidor como un delincuente».

—Cabe destacar que la posesión o el consumo de drogas en lugares públicos van en contra de la Ley de protección de los ciudadanos, pero no se considera un delito penal, ni se imponen penas de privación de libertad. Lo habitual es que se impongan multas de alrededor de 300 euros¹⁶¹.

Dado que todas las ciudades de España tienen algunas diferencias en términos de ley y reglamentos, es interesante saber qué sucede en todas las comunidades autónomas españolas. Cataluña y Barcelona quizás pueden mostrar algunos de los puntos más interesantes de vista en cuanto a la regulación del cannabis.

Barcelona es la única ciudad de España que cuenta con cientos de clubes sociales cannábicos donde poder consumir marihuana y Cataluña es la primera comunidad (además del País Vasco) en tomar algunas medidas para legalizar, oficialmente, el cannabis medicinal.

Parece que el Ministerio de Salud de Cataluña ha dado pasos hacia adelante para regular el uso del cannabis con fines medicinales y así ayudar a los pacientes con

¹⁶¹ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

enfermedades que causan dolor, tales como el cáncer y el SIDA, a recibir la sustancia y paliar sus dolencias.

Actualmente, las personas con enfermedades tienen que ir a los clubes de cannabis para obtener y utilizar la marihuana. Por otro lado, Los enfermos de cáncer en Cataluña, por fin tendrán un aliado más de su parte y es que, Sativex, ya ha sido autorizado por el Departament de Salut.

El fármaco podrá utilizarse por todos aquellos pacientes que sufran dolores a causa de la enfermedad en sí o bien a causa del tratamiento con quimioterapia.

Desde Salut afirman que Sativex será recetado, en principio, a los enfermos que no respondan bien a las terapias convencionales típicamente aplicadas.

Desde la CATFAC, federación que reúne alrededor de 30 asociaciones, afirman que a pesar de todos los logros conseguidos a nivel estatal, hasta el momento, no ha conseguido asentarse todavía un modelo legal común en el puedan ampararse todos los actores del proceso.

—Además, destacan las constantes contradicciones en las que caen los gobernantes y es que, por un lado los activistas del sector llevan 20 años de buenas experiencias en la lucha por su causa, y por otro, se enfrentan diariamente también a constantes campañas prohibicionistas que pretenden destruirlo todo por nadall.¹⁶²

El fenómeno de los clubes de cannabis no ha dejado a nadie indiferente. España ha dado un paso adelante en la industria, en el mismo momento en el que luchó por tener esa suerte de símil de coffeeshop de manera legal. El hecho es que no ha sido tan ventajoso como se pensaba. Tal y como afirmó Jaime Prats, Consejero Delegado de la revista Cádiz, siempre existe gente que quiere aprovechar el tirón y lucrarse a costa de todos los demás.

Muy recientemente, un juez ha absuelto al presidente de un club de Irún, que cultivaba en el municipio navarro de Azpilicueta y fue localizado por la Policía con 147 plantas, por considerar que no las destinaba al tráfico.

La Representación Cannábica de Navarra valora que, con una decisión así, adoptada por primera vez en Navarra, la Justicia va por delante de las

¹⁶² Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

administraciones al reconocer que el cultivo para consumo compartido no constituye delito. Como no hay tráfico de cannabis, no puede considerarse que cultivarlo para los asociados a un club de consumidores sea un delito contra la salud pública.

La Plataforma Canarias Se Planta y Firma, integrada por asociaciones de consumidores de cannabis, ha logrado reunir hasta la fecha unas 5.000 firmas para tratar de normalizar el consumo de esta sustancia y que no solo sea considerado como algo lúdico, sino también terapéutico. El siguiente paso sería la constitución de la Federación de Asociaciones Cannábicas de Canarias, que se vendría a sumar a las que ya existen en la Comunidad de Navarra, Madrid, País Vasco y Cataluña que, como reconocen los responsables de esta iniciativa, llevan años de adelanto.

—El 29 de enero de 2015, la Comisión de Salud del Parlamento Catalán aprobó la regulación sanitaria de las asociaciones cannábicas. Lo hizo publicando en el DOGC, 17 recomendaciones dirigidas a los Ayuntamientos, de quienes dependerá, en última instancia, la regularización final de dichos clubes. Con esta normativa, elaborada bajo la supervisión de la Agencia de Salud Pública de Cataluña (ASPCAT), lo que se pretende es simplemente proteger, promover y mejorar la salud de la ciudadanía mediante una política orientada a minimizar los daños del consumo de cannabisll.¹⁶³

Con ello, se da cobertura legal a las exigencias básicas y se pone fin a la inseguridad jurídica en la que vivían las 400 asociaciones que existen en Cataluña. Una serie de recomendaciones que permitirán a miles de consumidores de cannabis, salir del eterno limbo en el que se encontraban.

—A pesar de que, en un inicio, se esperaba que también fuesen aprobados además del consumo, el transporte y el cultivo de cannabis, el sentimiento general es de satisfacción. Cataluña ha demostrado estar a la vanguardia de la legalización y, aunque todavía queda mucho por hacer, éste es, sin lugar a dudas, un enorme paso hacia adelantell.¹⁶⁴

La espera radica en que la evolución de España, en general, sea siempre mirando al frente y que, cualquier paso que se dé, esté siempre más cerca de la libertad.

¹⁶³ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

¹⁶⁴ Loc. Cit.

3.11.2 Análisis Jurídico sobre Derecho Comparado entre las leyes de España con Guatemala

España contiene también un marco regulatorio que es antagónico ante toda clase de regulación o legislación de política hacia las drogas.

—No obstante en su marco o legislación española contra las drogas hace énfasis específicamente en los delitos, y al igual que países como el Reino Unido que es de la misma región Europea, no manifiestan ningún interés por regular este tipo de conductas sociales¹⁶⁵.

Guatemala mantiene la misma postura, rígida hacia las drogas lo que genera una falta de apego o fomento al desarrollo social y económico del país de Guatemala.

Al regular una sustancia de la cual se pueden obtener beneficiosas ganancias por medio de los impuestos o tributos, también puede generar el caso de Portugal, en donde por legalizar las drogas los consumidores se dieron a la baja, es decir se decremento el uso de las sustancias psicoactivas pero no porque fueran prohibidas, sino porque se manifestaron dejándolas a la población portuguesa de legales, por lo tanto también existiría rehabilitación para problemas con las sustancias psicotrópicas.

Aunque es evidente también que esa no es la solución puesto que las personas se vuelven adictas a otras sustancias como la metadona.

Simplemente creando una política contra las drogas, sustituyendo una sustancia por otra no creara un campo de acción positivo y perdurable puesto que sería entonces otra técnica fallida, quizás mucho más errónea que las anteriores puesto que en Guatemala siendo un país tercermundista el implementar este tipo de estrategias puede ser aún más contradictorio que en los países europeos.

Por lo tanto nuevas estrategias pero que sean factibles como una iniciativa de rehabilitación y reinserción a personas con problemas de las drogas pero con programas estimulantes sin el método de recurrir a otras sustancias.

El estado Español debiera ser el más ejemplar para Guatemala, puesto que es la nación que conquisto y mantuvo bajo la corona Española a Guatemala, no obstante el marco jurídico legal que España tiene en la actualidad tiene bastante

¹⁶⁵ Gobierno de España, Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad, Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen I Actualizado Enero 2018

similitud con algunas normativas legales Guatemaltecas, al pertenecer, ambos, al Derecho Romano y también por pertenecer al mismo idioma.

Sin embargo tanto de España como de su país hermano Portugal, Guatemala no ha tenido los suficientes avances como dichos países para poder enfrentar un cambio permanente o inclusive temporal, dadas las circunstancias futuras, pero también debe generar para los seres dependientes de drogas o sustancias en este caso ilegales, para poder asistirles no únicamente con centros de privación de libertad sino también con centros de apoyo como los grupos de Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, ya existentes en el país, por eso deben hacerse dichos centros para que estos dependan única y exclusivamente del Organismo Ejecutivo o del Organismo Judicial.

Para que dichas hipótesis sean una realidad el país actualmente deberá esperar por lo menos un lustro más, puesto que las autoridades de gobierno como los mismos legisladores del congreso de la república, han puesto sus intereses en otros objetivos como pudiera serlo la reconstrucción de la infraestructura vial que hoy en día tanto aqueja a los Guatemaltecos como también la ley de protección animal, que fue vigente a partir del año dos mil diecisiete, generando así una cercana expectativa de lo que las actuales autoridades de gobierno desean realizar en el país.

No obstante debiera tratarse aun como solamente medio de investigación para establecer cuales son realmente las causas de una adicción y los beneficios o contradicciones de una sustancia en este caso ilegal.

CAPITULO IV – GUATEMALA

4. 1 Política Actual sobre las Drogas

—En octubre de 2013, el Gobierno de Guatemala anunció la creación de una Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas, que se encargaría de evaluar las políticas en vigor y estudiar posibles alternativas. Finalmente, la Comisión se estableció en febrero de 2014 y su misión consistirá en dotar al Estado de los insumos técnicos y las propuestas necesarias para la reforma de la política de drogas y su estrategia de implementación con una naturaleza integral, multidisciplinaria y respetuosa de los derechos humanos¹⁶⁶.

La Constitución de la República de Guatemala (1993) declara la salud pública como bien público que debe ser protegido y afirma que es obligación del Estado desarrollar acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud. Por ello se proclaman como asunto de interés social las acciones contra el alcoholismo y la adicción a sustancias.

En primera instancia el código penal de 1973, en sus artículos 306 y 307, recogía las sanciones y multas relativas a la siembra y cultivo de plantas, y al tráfico ilegal de fármacos, drogas y estupefacientes.

La Ley contra la Narcoactividad (1992) se promulgó antes de que terminara la guerra civil. Esta norma especial amplió los conceptos y términos que ya venían recogidos previamente en los códigos penales y de salud.

Ha sido reformada posteriormente por el decreto 62-98; más tarde por el 32-99 (modificándose el artículo 3 relativo al uso legal, y el artículo 19 dedicado a la destrucción judicial de drogas); y finalmente por el decreto 17-2003, que introduce cambios en cuanto a los instrumentos del delito (artículo 1.i), al comiso (artículo 18), agrega un segundo párrafo a los artículo 46 y 56, y finalmente reforma el artículo 57 rubricado secuestro y embargo de bienes.

Esta ley especial está encabezada por una serie de conceptos definidos en la misma ley. Es el caso del término —drogall en el artículo 2 incisos a) y b), en donde el legislador deja claro qué se entiende por drogas, extendiendo el término a las materias primas, es decir a las plantas y semillas que produzcan las sustancias. Sin embargo, también se matiza que el alcohol y el tabaco no están sujetos a

¹⁶⁶Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

dicha ley aunque una vez consumidos también produzcan alteraciones físicas y de conciencia.

Según el artículo 12 las sanciones pueden ser las siguientes: muerte, prisión (conmutable en ciertos delitos cuando la sentencia de condena no exceda de 5 años), multa, inhabilitación del cargo absoluta o especial, decomiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes del delito y de los instrumentos utilizados para la comisión, expulsión del territorio nacional (de extranjeros), etc.

—La pena de muerte se aplicaría en el caso de que por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el título VII de la ley se derive la muerte de una o más personas. Desde 2001, la aplicación de la pena de muerte en Guatemala estaba en una moratoria, ya que el presidente Alfonso Portillo (2000-2004) determinó que no correspondía al Ejecutivo decidir sobre el perdón o no de los condenados y, ante la ausencia de un camino legal para aplicar el recurso de gracia, se hizo imposible aplicar la pena capital.¹⁶⁷

A partir de 2012 existe otra vez el indulto, lo cual permite en teoría nuevamente su ejecución.

Las penas de prisión abarcan un mínimo de 4 meses hasta un máximo de 30 años o 360 meses. La pena de muerte se aplicaría según el artículo 52 de esta misma ley cuando como consecuencia de los delitos tipificados en esta ley, resultare la muerte de una o más personas, se aplicará la pena de muerte o treinta años de prisión, según las circunstancias del hecho. Si el resultado fuere de lesiones graves o muy graves o pérdida o disminución de facultades mentales, la pena será de doce a veinte años de prisión.

Hay que señalar además que ante la infracción de leyes que prohíben o reglamentan el tráfico de estupefacientes es posible la extradición de ciudadanos guatemaltecos a los Estados Unidos. Este supuesto se contempla fuera de la Ley contra la Narcoactividad, pero viene recogido en la convención suplementaria al tratado de extradición firmado entre los Estados Unidos y Guatemala de 1940. En 2012, Guatemala extraditó a los Estados Unidos a varios de sus ciudadanos acusados de tráfico.

¹⁶⁷ Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

Cuadro Conceptual sobre los delitos y las penas actuales en Guatemala.

Delito	Años de Prisión	Multa (Quetzales)
Siembra y Cultivo	5–20	10.000– 1.000.000
Producción y Procesamiento	8–20	50.000– 1.000.000
Trafico y Almacenamiento	12–20	50.000– 1.000.000
Tránsito Internacional	12–20	50.000– 1.000.000
Posesión para el Consumo propio	4 meses – 2 años	200– 10.000

La tendencia es punir los delitos de drogas con penas privativas de libertad bastante largas. El problema en este caso viene dado porque no existe un límite para diferenciar entre delito por consumo propio (artículo 39) y delito por tráfico ilícito (artículo 38), lo cual genera inseguridad jurídica. El artículo 39 se limita a exponer que, de las circunstancias del hecho, el juez podrá decidir si la cantidad incautada estaba destinada a consumo inmediato del usuario o si se trataba de una tenencia para su venta o suministro. De la misma manera, la jurisprudencia guatemalteca por el momento tampoco ha arrojado luz sobre esta cuestión, por lo que cada caso concreto depende de la discreción del tribunal pertinente.

Con la ley actual también se creó una Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID) con el fin de diseñar políticas para reducir la oferta y la demanda de sustancias adictivas y el alcoholismo, además de planificar estrategias para controlar, prevenir y tratar las adicciones así como también el tráfico ilegal de dichas sustancias. Su Secretaría juega un rol importante formalmente, tanto en la elaboración del plan nacional antidrogas como en llevar a cabo encuestas y estudios epidemiológicos sobre el consumo poblacional. Además, uno de sus ejes principales es la atención y rehabilitación de personas dependientes de drogas y de su entorno familiar. En la práctica, sin embargo, cuenta con un presupuesto muy bajo y tiene un papel secundario.

En febrero de 2012, el presidente guatemalteco insistió en abrir el debate sobre la descriminalización de las drogas, señalando que las políticas para controlar su mercado habían fracasado y que la violencia ligada a los grupos de traficantes era uno de los mayores problemas de la región centroamericana.

La ocupación de las cárceles en Guatemala durante 2013 fue de un 251,6 por ciento. Esto significa que para 6.492 plazas existían 16.336 personas presas, de los cuales el 8,7 por ciento eran mujeres y el 4,6 por ciento menores de edad. De este número total, un 50,3 por ciento estaba a la espera de una sentencia, es decir, en prisión preventiva. Este uso abusivo de la detención preventiva contradice los principios de presunción de inocencia y de sistema acusatorio que proclama la ley procesal penal.

Desde 1992, la población carcelaria casi se ha triplicado. El motivo de este crecimiento tiene varias razones: el índice de violencia ha venido creciendo de manera abrupta, reflejando un incremento de delitos cometidos, especialmente homicidios. Mucha de esta violencia está relacionada con disputas entre diferentes grupos de traficantes de drogas, pero no se dispone de datos que indiquen los porcentajes correspondientes. Como consecuencia del aumento de la violencia se deriva que el Gobierno recurre a políticas de justicia penal imponiendo más penas privativas de la libertad. Pese a esta tendencia, Guatemala mantiene una de las tasas de encarcelamiento más bajas del mundo, aunque el hacinamiento es un problema grave.

La legislación sobre drogas en Guatemala, como en la mayoría de países centroamericanos, tipifica como delito la tenencia de drogas para consumo personal, cuyas penas pueden oscilar entre los cuatro meses y los dos años.

La infraestructura social con respecto al tratamiento y la rehabilitación de los usuarios problemáticos de drogas es mínima y suele ser de escasa calidad. En 2004, el Gobierno guatemalteco evaluó el sistema de salud en este ámbito concreto, un proceso que culminó con la adopción de las Normas Mínimas de Atención a Drogodependientes a través del acuerdo 1152-06.

La estrategia nacional de drogas reconoce que las políticas en vigor son insuficientes y que no atienden las repercusiones del uso de drogas para la salud. —La cobertura de atención a los pacientes a través de los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social son limitados, así como, los servicios de atención gubernamental; por lo que es necesario mejorar los ya establecidos, fortalecer y consolidar la red de atención, y diversificar las

modalidades de atención existentes de acuerdo a las Normas Mínimas de Atención, además que atiendan las necesidades de los usuarios tomando en cuenta que el problema de drogodependencia es multicausal.

Una cuestión crítica en lo que se refiere a la terapia de usuarios de drogas problemáticos es la aplicación del tratamiento obligatorio. La legislación guatemalteca lo permite en los casos de "drogadicción" y parece imperar un consenso tácito de que el tratamiento obligatorio es una herramienta útil tanto para la persona que lo sigue como para el conjunto de la sociedad.

En la práctica, sin embargo, la mayoría de los centros de tratamiento obligatorio son de muy mala calidad y carecen de los requisitos más básicos en cuanto a personal, vivienda, alimentación e higiene se refiere. Algunos informes revelan que a los centros religiosos (a menudo evangelistas) los motiva fundamentalmente el afán de lucro. El uso de los llamados grupos de cazadores, que recogen a los usuarios de las calles por la fuerza, es muy común. Una vez dentro, los pacientes se suelen ver sometidos a maltrato psicológico y físico.

En estos momentos no existen tribunales de drogas en Guatemala, aunque durante una reunión del Sistema de Integración Centroamericana - (SICA) celebrada en 2012, el presidente Pérez Molina sugirió crear un tribunal penal regional para perseguir los delitos relacionados con el tráfico de drogas y aliviar así la carga de los saturados tribunales locales.

Antes de 2006, existía una clara división de rutas de suministro en Guatemala. En el oeste, cerca de la costa del Pacífico (y cruzando la frontera en San Marcos), dominaba el cartel del Pacífico, mientras que en el noreste actuaban otros grupos. Según informaciones, Los Zetas han extendido su poder hacia el oeste de Guatemala, en un intento por asegurarse la ruta de la Franja Transversal del Norte (el paso entre Honduras y Guatemala)

Según la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito (SECCATID), el 3,16 por ciento de la población guatemalteca consume drogas ilegales y el promedio de edad de iniciación en dicho consumo se sitúa en los 12 años y medio.

Autoridades del Gobierno indican que el incremento del uso de drogas en el país puede ser resultado de la forma en que los cárteles de drogas están pagando a sus subcontratistas; en los últimos años, casi el 100 por ciento de esos pagos se realizan en especie.

Datos de 2003 sobre la prevalencia de uso del cannabis entre estudiantes varones y mujeres estudiantes (de secundaria) muestran que el consumo de los estudiantes varones es cinco veces mayor. La diferencia en los patrones de consumo entre hombres y mujeres en el caso de la población general (de 12 a 64 años) es aún más grande. En 2005, la prevalencia anual entre la población general era del 0,29 por ciento para los hombres y del 0,03 por ciento para las mujeres (casi 10 veces más entre los hombres). La CICAD apunta que la menor diferencia de consumo entre chicos y chicas en la escuela secundaria en comparación con la población general podría indicar que la brecha entre hombres y mujeres se está reduciendo.

Según un estudio más reciente (ENJU, 2011) realizado entre 5.875 personas de 15 a 29 años de edad, el cannabis es la droga ilícita más consumida, con un uso promedio del 3 por ciento. Otro estudio reciente, efectuado por la SECCATID (EFE 2012) entre 5.600 estudiantes, revela que casi la mitad (49 por ciento) de los y las estudiantes de Guatemala han consumido cannabis al menos una vez en la vida, y que 4 de cada 10 estudiantes ha recibido propuestas para vender cannabis dentro de sus escuelas. Estos datos se basan en una encuesta desarrollada en 2011 por el Instituto Nacional de Estadística. En un estudio realizado por la SECCATID en julio de 2012 entre 3.351 estudiantes de 12 a 24 años de edad, el 45 por ciento de los encuestados afirmó que el cannabis es la droga ilícita más consumida.

En 2005, la prevalencia anual de uso del opio como porcentaje de la población general entre 15 y 64 años era del 0,04 por ciento. En un estudio más reciente, realizado por la SECCATID en julio de 2012 entre 3.351 estudiantes de 12 a 24 años, el 3 por ciento de los encuestados dijo haber consumido heroína. Existen también estudios recientes sobre el uso de drogas en Ciudad de Guatemala. Las autoridades locales que trabajan con la SECCATID indican que la mayor parte del consumo de drogas en Ciudad de Guatemala entraña sustancias no inyectables (JT Bertrand, J. Hembling, P. Ceballos y L. Johnston, 2012). Este estudio también menciona que la heroína es la cuarta droga más consumida entre los usuarios de drogas en los centros de rehabilitación del país.

Guatemala se ha convertido en uno de los principales voceros en favor de cambios al régimen global en materia de drogas vigente. La propuesta del presidente Pérez Molina de considerar vías alternativas a la guerra contra las drogas, puesto que el modelo actual de fiscalización de sustancias y las políticas de control de drogas no han podido contener el problema, han sido bienvenidas en todo el mundo. Las actuales políticas han sido un factor determinante en el incremento de la violencia y la inseguridad ciudadana que se ciernen sobre todo el

país. Para que esta propuesta tenga efecto sobre el tráfico transfronterizo, Pérez Molina subraya la importancia fundamental de la cooperación internacional.

Reunión del SICA – Luego de una reunión con el presidente Felipe Calderón en enero de 2012, y poco después de su inauguración como nuevo jefe del Gobierno guatemalteco, Otto Pérez Molina lanzó su propuesta a favor de alternativas a las políticas actuales, incluyendo la despenalización de las drogas. En el marco de una reunión del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en marzo, en la ciudad de Antigua (Guatemala), Pérez Molina propuso a sus contrapartes centroamericanas abrir un foro de debate sobre alternativas a las políticas de drogas vigentes. Pérez Molina propuso cuatro medidas muy claras: la despenalización del consumo y el transporte; la compensación por parte de los Estados Unidos por cada incautación; el uso de estos fondos como inversión en programas locales de prevención y rehabilitación; y por último, sugirió la creación de una corte penal para juzgar los crímenes relacionados con el narcotráfico, y el bloqueo de dinero para liberar a los juzgados locales de la sobrecarga de trabajo. El encuentro no produjo los efectos esperados, puesto que varios de los líderes centroamericanos –los presidentes de El Salvador, Nicaragua y Panamá– declararon que no apoyaban la despenalización de las drogas, aunque sí se manifestaron a favor de abrir el debate.

La Cumbre de Cartagena – A finales de abril de 2012 se celebró la Cumbre de las Américas, evento bianual auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), donde el mandatario de Guatemala, apoyado por el presidente Santos de Colombia, insistió en hablar de alternativas a las políticas de drogas actuales.

Pérez Molina propuso que se sumaran a una iniciativa global por un diálogo político de alto nivel, en donde escuchemos a organizaciones de la sociedad civil, a académicos y a empresarios preocupados por estos temas. En el marco de ese diálogo sería necesario evaluar la efectividad de la política internacional con respecto a las drogas de las últimas cinco décadas, considerando el daño que dichas sustancias causan a la salud humana, pero igualmente buscando reducir los niveles intolerables de violencia que soportan muchos países de Latinoamérica en la actualidad.

Sin embargo, en la cumbre de la OEA solo unos pocos jefes de Estado dejaron en claro su posición a favor de una despenalización, aunque la mayoría se mostró favorable a abrir un debate. De todos modos, la cumbre sirvió para que se reconociera en un alto nivel político el fracaso de las políticas de drogas actuales,

y concluyó la necesidad de emprender un estudio que evalúe la efectividad de las políticas vigentes, y considere alternativas plausibles. La iniciativa se tradujo en dos documentos normativos sobre El problema de las drogas en las Américas, publicados en mayo de 2013.

Asamblea General de las Naciones Unidas y Cumbre de Cádiz – La intervención de Otto Pérez Molina en la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2012 buscaba explicar los efectos del narcotráfico y la necesidad de una modificación de las convenciones internacionales: —Cincuenta años es suficiente tiempo para poder evaluar con claridad lo que hemos hecho y para comprender por qué no obtenemos los resultados que esperamos". El presidente afirmó que el narcotráfico se ha convertido en un mal que impide disminuir la violencia y la inseguridad ciudadana al igual que los altos índices de pobreza y el desempleo. Junto con los presidentes Calderón (México, 2006-2012) y Santos (Colombia), Pérez Molina exigió durante la Asamblea que la ONU tome cartas en el asunto, y que encabece una discusión sin falsos prejuicios sobre la cuestión.

En una declaración conjunta, los tres Gobiernos afirman que la Organización de las Naciones Unidas debe ejercer el liderazgo que le corresponde en este esfuerzo y conducir una profunda reflexión que analice todas las opciones disponibles, incluyendo medidas regulatorias o de mercado, a fin de establecer un nuevo paradigma que impida el flujo de recursos hacia las organizaciones del crimen organizado. En noviembre de 2012, Pérez Molina y Santos estuvieron entre los muchos firmantes de una carta pública que instaba a romper el tabú sobre las drogas.

Importantes documentos legislativos y de políticas de drogas de Guatemala

- Ley contra la Narcoactividad
- Reglamento de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
- Decreto número 31-2012 en materia de anticorrupción
- Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
- Estudio sobre el Consumo de Drogas en la Población Privada de Libertad y su Relación con la Conducta Delictiva
- Primera Encuesta Nacional de Juventud en Guatemala
- La Incidencia del Consumo de Drogas desde la Perspectiva de los Estudiantes y de los Maestros del Área Urbana en los Departamentos de: Santa Rosa, San Marcos, Jutiapa y Alta Verapaz

4.2 Organismo Judicial:

Iniciando con el marco legal, Guatemala tiene penalizada toda actividad relacionada con el Cannabis o Marihuana. Su siembra o cultivo, consumo o incitación y cualquiera de sus formas activas con dicha planta son prohibidos y penalizados por la ley.

Leyes que son emitidas por los legisladores de Guatemala que en este caso reciben el nombre también de diputados.

—La ley contra la Narcoactividad (Decreto número 48-92), en el Artículo 3, habla de un Uso Legal mediante el cual centros de comercialización para particulares, así como su venta va a requerir de receta médica.¹⁶⁸

Los jueces penales de primera instancia y Tribunales de sentencia los competentes para conocer de los delitos de narcoactividad, podrán autorizar al director de la escuela centroamericana de entrenamiento canino, de la policía nacional civil, la posesión y uso de drogas y estupefacientes con fines de entrenamiento canino.

Para esos fines, el director de la escuela centroamericana de entrenamiento canino presentará solicitud escrita al juez competente, el cual debe contener:

- A) Datos de identificación del solicitante y los del Jefe del Departamento de Operaciones antinarcóticas de la policía nacional civil, acompañando copia certificada de sus respectivos nombramientos.
- B) Números de personas y canes participantes en el curso, así como la duración del mismo.
- C) Tipo de droga o estupefaciente que se solicita
- D) Cantidad exacta de la droga o estupefaciente que se solicita para el entrenamiento y localización de la misma.
- E) Justificación de la cantidad solicitada.
- F) Fechas y cantidades solicitadas con seis (6) meses de antelación, si fuera el caso, y Juez ante quien fue firmado.
- G) Firma del solicitante y visto bueno del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil.

La copia de la solicitud deberá ser cursada a la secretaria ejecutiva de la comisión contra las adicciones y el tráfico ilícito de drogas (SECCATID) y a la fiscalía de delitos de narcoactividad, quienes podrán oponerse exponiendo las razones y fundamentos de su oposición.

¹⁶⁸ Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

La autorización será emitida por el Juez o tribunal competente, previo análisis del laboratorio de toxicología designado, quien verificara el grado de pureza y el peso exacto de las cantidades autorizadas.

—La droga o estupefaciente podrá ser sustraída de las incautaciones realizadas por las fuerzas de seguridad del país, antes de la destrucción prevista en el artículo 19 de esta misma ley o de los comisos almacenados y sujetos a investigación cuando no hay sindicado. Para el acto de sustracción se aplicara el procedimiento de comprobación estipulado en el último párrafo del artículo 19 de esta misma ley en lo que sea pertinentell.¹⁶⁹

—El director de la escuela centroamericana de entrenamiento canino conservara la droga o sustancia autorizada en custodia bajo su estricta responsabilidad y bajo condiciones de máxima seguridad, llevando para el efecto un registro de control autorizado por la SECCATID, el cual deberá contener todos los datos de peso, pureza, uso, porcentajes de perdida por el uso de las sustancias, personas y todos los demás que contribuyen a dar transparencia al manejo de las mismasll.¹⁷⁰

Finalizado el curso, el director informara al juez que lo autorizo, detallando la información contenida en el registro de control de las sustancias, y el juez ordenara la destrucción de los sobrantes y previos análisis del laboratorio de toxicología sobre el peso y pureza de la droga o estupefaciente devueltos.

Las perdidas deberán ser plenamente justificadas ante el juez por el director de la escuela.

—Del informe rendido al juez deberá remitirse copia al SECCATIDll.¹⁷¹

La misma ley contra la Narcoactividad en mención, ejemplifica en el Capítulo II, Las personas participes en el delito, las cuales pueden ser:

Personas Físicas: Serán considerados como autores de los delitos las personas físicas que toman parte en la ejecución del hecho, preste auxilio o una ayuda anterior o posterior, con un acto sin el cual no se hubiera podido cometer; que emitan promesas anteriores a la perpetración o insten a su realización o determinación.

También se le considera autor a quien valiéndose de su superioridad jerárquica, determine a uno de sus subordinados mediante órdenes genéricas de contenido prohibido por la ley.

¹⁶⁹ Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

¹⁷⁰ Loc. Cit.

¹⁷¹ Loc. Clt.

Personas Jurídicas: Serán imputables a las personas jurídicas, independiente de la responsabilidad penal de sus representantes, los delitos previstos en la ley cuando se trata de actos realizados por sus órganos regulares.

Cómplices: Aquellas personas que voluntariamente auxiliien de cualquier modo a la realización del hecho o quien preste una ayuda posterior al mismo, en virtud de promesas anteriores a su perpetración, sin que esos auxilios tuvieran las características previstas para los autores.

En el capítulo III de la misma ley se habla acerca de las penas, las cuales en el artículo 12 ejemplifica que las penas principales para las personas físicas serán:

1. De muerte
2. De prisión
3. Multa
4. Inhabilitación absoluta o especial
5. Comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes del delito y de los instrumentos utilizados para la comisión a no ser que estos pertenezcan a un tercero no responsable del hecho o que haya mediado de buena fe.
6. Expulsión del territorio nacional a extranjeros.
7. Pago de costas y gastos procesales.
8. Publicación de la sentencia condenatoria.

Así mismo las penas contempladas a las personas jurídicas las cuales están estipuladas en el artículo 13 son las siguientes:

1. Multa
2. Cancelación de la personalidad jurídica
3. Suspensión total o parcial de actividades
4. Comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes del delito de los instrumentos utilizados para su comisión
5. Pago de costas y gastos procesales
6. Publicación de la sentencia condenatoria.

De igual forma el artículo 14 establece acerca de la conversión de la multa, hasta el artículo 18 sobre el comiso, manifiesta las diferentes variantes que pueden otorgarse en el caso de una pena impuesta, ya que esta también puede llegar a ser una conmuta de las penas privativas de libertad como también puede otorgarse una suspensión condicional de la pena la cual estará a criterio del juzgador.

—Adicionalmente el artículo 17 tipifica la revocación la cual el condenado debe apartarse de cualquier delito por el contrario si el mismo volviera a incurrir en falta o delito esta medida precautoria debe ser revocada y el condenado debe cumplir el resto de su pena en un centro de privación de libertad¹⁷².

Otro punto a tomar en cuenta es el artículo 19 de la mencionada ley contra la narcoactividad, ya que en esta se regula del Reconocimiento Judicial, Análisis Científico y Destrucción de drogas, las cuales deberán proceder cuando se efectúen incautaciones o secuestro de drogas, estupefacientes, sustancias químicas prohibidas o controladas, psicotrópicos, o precursores.

Además de la prueba presuntiva de campo, después de concluir los operativos policiales o fiscales y el traslado se procederá a realizar inmediatamente el reconocimiento judicial, la toma de muestras y el análisis científico por el perito del INACIF con la finalidad de establecer la cantidad, peso, pureza y otras características que sobre los mismos requiera el agente fiscal o que considere oportuno el perito¹⁷³.

La orden de peritaje para el análisis y el reconocimiento judicial será solicitada por el agente fiscal o auxiliar fiscal directamente al Juez Incinerador. El análisis debe efectuarse sobre una muestra científicamente razonable y la diligencia tendrá calidad de anticipo de prueba.

La constitución política de la república De Guatemala no hace referencia a ningún tipo de sustancia ilícita o penaliza el mismo en sus tres partes.

—La ley contra la narcoactividad en Guatemala nace en octubre del año 1992 en Guatemala, producto de una serie de reglamentaciones con el fin de anular o eliminar el narcotráfico y todos sus derivados en el territorio Guatemalteco¹⁷⁴.

En los últimos años como lo mencionan los considerandos de la citada ley, Guatemala ha sido víctima de ataques directos a causa del narcotráfico, provocando un terror y una desintegración institucional que poco a poco ha mermado el sistema de justicia en Guatemala.

En la citada ley en los primeros artículos se establecen conceptos acerca de que se tratan todos los términos relacionados que se usan en la misma, como consumo, tráfico ilegal entre otros.

¹⁷² Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

¹⁷³ Loc. Cit.

¹⁷⁴ Loc. Cit.

También se habla acerca del uso permitido y luego acerca del control y la readaptación y rehabilitación social de las personas inmiscuidas en esta situación.

A partir del artículo noveno, se establecen los casos de participación en los delitos que contempla la ley penal especial, y luego a partir del artículo doceavo se establecen las penas a imponer por la perpetración o participación en estos delitos, además de su aplicación en casos especiales, medidas de seguridad y corrección y las responsabilidades civiles emanadas de tales actos.

En el artículo 35 señala lo que son los delitos específicos o tipos penales, conllevando su respectiva pena principal y en algunos casos accesoria, luego explica lo relativo al procedimiento a aplicar en estos casos, el cual es el proceso penal que establece el código procesal penal guatemalteco, así como medidas de reserva en la investigación de este proceso y el embargo y secuestro de bienes.

—Luego establece los presupuestos para la cooperación internacional en contra del narcotráfico, además de establecer también las reglas en los casos en que proceda la extradición, así como señalar que leyes y tratados serán los que se usaran.¹⁷⁵

Además se crea la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas que está adscrito a la vicepresidencia de la república de Guatemala.

Por lo tanto la normativa expresa en Guatemala está regulado en su mayoría por el decreto numero cuarenta y ocho guion noventa y dos (48-92), el cual es la ley contra la narcoactividad en Guatemala.

4.3 Organismo Ejecutivo:

Los logros o avances más significativos que se han alcanzado en este aspecto fue con el gobierno de Otto Pérez Molina, ya que el en sus inicios y la cúspide fue en el año 2013 donde se habló en la Organización de Naciones Unidas acerca de la despenalización de la Marihuana y el opio en Guatemala.¹⁷⁶

El ex mandatario aclaró en el 2012 que el Ejecutivo entregaría una iniciativa al Congreso en diciembre próximo, si así lo recomienda la Comisión Nacional para la Reforma Política de Drogas, por lo cual deberá esperar el informe final.

¹⁷⁵ Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala

¹⁷⁶ http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Perez-apoya-legalizar-marihuana- amapola_0_1113488655-html

Si esa es la recomendación que vendría de la Comisión, estamos dispuestos a llevar la iniciativa al Congreso, y ese es el debate de aquí al mes de octubre. Esto sería de las recomendaciones que esperaríamos que nos dé la Comisión. Si viene esa, la vamos a tomar dijo Pérez Molina, a través de una videoconferencia, después de haber participado en el Foro Económico Mundial, en Panamá.

La Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas por su parte procede con la fase de diagnóstico sobre el problema de narcóticos en Guatemala.

Un informe preliminar sería entregado en junio, y el final, con las recomendaciones, en octubre del año en mención.

Con una propuesta se podría legalizar el cultivo de amapola en comunidades del occidente del país, pero en forma regulada y con fines farmacéuticos, manifestaba el ex presidente, Otto Pérez Molina.

Hay comunidades fronterizas con México que siembran amapola. En análisis veremos si se pueden hacer circunscripciones territoriales y controladas, ya que este cultivo se debe ir a destruir dos veces al año, pero no se captura a nadie porque sería a familias completas las que se tendría que capturar, explicó el ex mandatario.

Pérez Molina dijo que estaba dispuesto a promover una iniciativa de ley sobre la amapola, al disertar en un foro en Panamá sobre —innovacionesll contra las drogas.

En diciembre del 2013, el mandatario manifestó la posibilidad de legalizar esta planta de manera regulada y con fines farmacéuticos.

Durante el encuentro, varios gobernantes indicaron que América Latina debe apostar por la educación y el comercio para garantizar un desarrollo económico a largo plazo, que permita superar la pobreza en el continente.

—El ex mandatario guatemalteco expuso ante unos 500 empresarios de la región centroamericana y otros países sobre la situación de Guatemala, para invitarlos a invertirl.¹⁷⁷

Sin embargo años más tarde se estableció que Otto Pérez Molina buscaba esta despenalización para ayudar al narcotráfico del país.

¹⁷⁷ http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Perez-apoya-legalizar-marihuana-amapola_0_1113488655.html

—No obstante en la actualidad hay un proceso de extradición activo para la ex vice presidenta de Guatemala, Ingrid Roxanna Baldetti Elías por su participación en el narcotráfico y su actividad relacionada dentro del territorio estadounidense, que es el país que requiere de su extradición¹⁷⁸.

Igualmente existe un proceso de extradición por parte del mismo país, Estados Unidos, contra el señor ex ministro de gobernación, Mauricio López Bonilla, también por su posible participación del narcotráfico en Guatemala pero también operando en territorio estadounidense.

Esto llega a debatir y generar suspicacias por parte de los ciudadanos guatemaltecos hacia sus autoridades, puesto que se tratan de emitir leyes novedosas y congruentes a la época, sin embargo estos tienen intereses ocultos para muchas personas que se encuentran en el poder público de un país, siendo en este caso servidores públicos, no obstante el mismo diario Guatemalteco ha establecido que hasta agentes de la Policía Nacional Civil de Guatemala se encuentran partícipes de estas actividades ilícitas.

El actual gobierno de Jimmy Morales Cabrera ha negado rotundamente cualquier acercamiento o tema de despenalización hacia las drogas; el mismo Jimmy Morales Cabrera ha manifestado que Guatemala no se encuentra preparada para abordar un tema de legalización de drogas.

Por lo tanto el organismo ejecutivo por lo menos deberá esperar otro gobierno para poder dialogar acerca de una despenalización hacia las drogas, en este caso específicamente del Cannabis.

4.4 Organismo Legislativo:

El diputado Álvaro Velásquez de la bancada convergencia en dos ocasiones ha manifestado su apoyo y deseo para una despenalización de la Marihuana en Guatemala, dicho tema ha sido fuertemente cuestionado por sus otros compañeros de labores y ha recibido una negativa y apoyo por parte de otras personas. Si alguien carece de creatividad, en Guatemala se podría consumir marihuana de manera legal, si se aprobara la iniciativa de ley que regula el uso medicinal y recreativo del cannabis manifestaba el legislador Guatemalteco.

La propuesta fue presentada en el año 2016 por el diputado del partido Convergencia, Álvaro Velásquez, y establece que el consumo de esa hierba y sus

¹⁷⁸ <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/eeuu-pide-extradicion-de-baldetti-por-narcotrafico>
<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/roxana-baldetti-y-mauricio-lopez-son-acusados-en-ee-uu>
<https://www.publinews.gt/gt/noticias/2017/06/08/extradicion-estados-unidos-roxana-baldetti-narcotrafico-cartel-los-zetas.html>

derivados podría ser posible para los mayores de edad, siempre que tenga como finalidad promover la creatividad, el placer, la armonía, el descanso, la relajación, la felicidad o la euforia.

La propuesta también garantiza el consumo medicinal de la marihuana, la cual podría utilizarse para tratamientos curativos y de rehabilitación para personas que padecen enfermedades crónicas. Se autoriza la plantación, cultivo y cosecha doméstica de hasta cinco plantas de cannabis para el consumo personal o compartido en el hogar.

—Entre risas, Mario Taracena, presidente del Congreso en ese momento, indicó: Delicado el tema. El último que presentó una iniciativa de esta naturaleza terminó preso. Respeto su valentía, pero es una marihuanada másll.¹⁷⁹

El proyecto se denomina Ley para regular el cultivo, producción, distribución, comercialización y consumo medicinal y recreativo del cannabis y sus derivados, que ahora se encuentra en Dirección Legislativa de dicho organismo.

El artículo 1 de la iniciativa de Ley menciona: La presente ley tiene por objeto regular el cultivo, producción, distribución, comercialización y consumo, medicinal y recreativo del cannabis, en sus especies Sativa, Indica, Híbrida y cualquier otra por descubrir.

En cuanto al consumo de marihuana, el artículo 5 dice: El consumo de cannabis, en cualquiera de sus variedades conocidas y por conocer, y en cualquier forma existente y por existir, y sus derivados, es legal para todo ciudadano mayor de 18 años, dentro del espacio privado.

Además, el proyecto buscaría que se declare el tema de interés público y se implementen políticas integrales para el abuso en el consumo de cannabis.

La propuesta del diputado de Convergencia tiene como prohibiciones conducir vehículos bajo los efectos del cannabis y la comercialización a menores de 18 años.

—El cultivo y producción está regulado en el artículo 10: Se autoriza a ciudadanos mayores de 18 años la plantación cultivo y cosecha doméstica de hasta cinco

¹⁷⁹ <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputado-busca-legalizar-consumo-de-marihuana-para-promover-la-creatividad>

plantas de cannabis, en cualquiera de sus variedades destinadas al consumo personal o compartido en el hogar, únicamente para el núcleo familiarll.¹⁸⁰

Además, el documento propone que el Ministerio de Salud regule centros de producción de marihuana y se exijan licencias para la producción y distribución.

La iniciativa debe ser presentada en el pleno de diputados y luego puede tomar dos caminos para convertirse en ley. El primero, la vía ordinaria, que va a dictamen de comisiones de trabajo y regresar al hemiciclo para tres debates con 80 votos y aprobación, o bien, la segunda, de urgencia nacional, mediante 105 votos.

En octubre de 2013, el ex presidente, Otto Pérez Molina propuso legalizar la marihuana durante su participación en la XXII Reunión de Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas para América Latina y el Caribe, en La Antigua, Guatemala.

En esa ocasión, Pérez Molina dijo: Los criterios de la regulación dependerían del grado de adicción, y el grado de daño que le hace al consumidor. Luego recalzó: El prohibicionismo que no ha dado los resultados esperados. Después de 50 años podemos ser más creativos.

Pérez Molina fue duramente criticado por las intenciones de legalizar el consumo de la marihuana en el país ya que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso dictaminó de forma desfavorable la iniciativa 5053 que dispone aprobar la ley para Regular el Cultivo, Producción, Distribución, Comercialización y Consumo Medicinal y Recreativo del Cannabis —marihuana y sus Derivados, por considerarlo un proyecto inviable, inoportuno e inconstitucional. La iniciativa fue presentada a la Dirección Legislativa del Congreso en abril último con el respaldo de los tres diputados de la bancada Convergencia. En esa ocasión indicaron que el consumo del cannabis y sus derivados podría ser posible para los mayores de edad, siempre que tenga como finalidad promover la creatividad, el placer, la armonía, el descanso, la relajación, la felicidad o la euforia. La sala de trabajo de Legislación y Puntos Constitucionales, dirigida por Oliverio García Rodas, quien además era candidato a dirigir el Congreso de la República de Guatemala, decidió con el apoyo de otros nueve diputados dictaminar de forma desfavorable el proyecto de ley.

¹⁸⁰ <http://lahora.gt/alvaro-velasquez-mundo-camina-hacia-la-despenalizacion-del-cannabis/>

Entre los argumentos para rechazar la iniciativa presentados por la Comisión están el artículo 56 constitucional que —declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración nacionalll.

Además el artículo 94 de la Carta Magna dice que el Estado tiene obligación de velar por la salud y la asistencia social a todos los habitantes.

—Otro argumento presentado fue que Guatemala es signatario de la Convención Única sobre Estupefacientes, desde marzo de 1963 y que entró en vigencia desde diciembre de 1967, por lo cual sería inviable la iniciativall.¹⁸¹

Para la parte final del análisis la sala también se refirió a dos publicaciones de medios españoles en los que se cuestiona la legalización de la marihuana.

En conclusión de lo expuesto en contra de la legación: aumenta el consumo; no favorece la recuperación y la reinserción del drogadicto; es una medida social para evitar la inseguridad ciudadana; no ayuda al drogadicto; solo a la sociedad; no desaparecería el tráfico, las mafias se seguirían extendiendo; permite la autodestrucción del individuo; el abaratamiento no erradicaría la delincuencia; el coste económico de las drogas legales a través de la red pública deberá sufragarlo el contribuyente, y por último, la acción administrativa del Estado quedaría deslegitimada al permitir la venta libre de productos tóxicos con efectos secundarios indeseados menciona parte del documento entregado a la Dirección Legislativa. Álvaro Velásquez, diputado ponente de la iniciativa opinó que hay un exceso de legalismo en el dictamen. Aseguró que a nivel mundial se está dando a un cambio de paradigmas y que hay ejemplos a nivel mundial.

—Por ejemplo en México el presidente envió una iniciativa de ley para que se discuta el tema, no estamos hablando de locuras, aseguró Velásquez, quien agregó que seguirá buscando que la iniciativa avancell.¹⁸²

¹⁸¹ <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/comision-rechaza-uso-medicinal-de-la-marihuana-en-le-pais>

¹⁸² <https://elperiodico.com.gt/domingo/2016/11/20/si-guatemala-fuera-mas-verde-marihuana/>
<http://www.soy502.com/articulo/diputado-presenta-segunda-iniciativa-legalizar-marihuana-63338>

Capítulo 5 - Tabla comparativa de los países mundiales en relación al cannabis con Guatemala

País	Normas	Legalidad	Año
Países Bajos	Ley Growshop Ley Weedpass (Actualmente no vigente) Ley de Opio	Si (Legal en Coffee shops Únicamente)	2008
Argentina	Ley 23.737 Ley de Drogas. Argentina	No	1989
México	Ley General de Salud Ley de Narcomenudeo	Si (Con fines medicinales Únicamente)	1984 2009 2015
Uruguay	Ley 19.172 Marihuana y Sus Derivados	Si	2013
Australia	Ley de Sustancias Psicoactivas	Si (Con fines terapéuticos)	2012
Colombia	Ley 30 de 1986 Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE) Ley de Seguridad Ciudadana Ley 1787 de 2016 Cannabis	Si (consumo personal es legal)	1986 2011 2016
Estados Unidos	Controlled Substances Act (CSA) Ley de Sustancias Controlados	Si a Nivel Estatal mas No a nivel federal, (Legal su consumo pero no su venta en Colorado, 2012, Washington, 2012, Oregon, 2014, Alaska, 2014, Washington DC, 2014, Maine, 2016, Massachussets, 2016, Nevada, 2016, California, 2016, Arkansas,2016, Florida, 2016, Montana, 2016, Dakota del Norte, 2016)	1970 2012 2014 2016
Canadá	Ley C-45 Cannabis Act Ley del Cannabis	Si (Para uso recreativo)	2017
Portugal	Ley 30/2000 Política contra las Drogas	Si	2001

	en Portugal		
Inglaterra	Ley antidrogas del Reino Unido	Si	2000
España	Legislación Española contra las Drogas	Si	2017 Última Actualización
Guatemala	Ley Contra la Narcoactividad en Guatemala Decreto Numero 48-92	No	1992

Conclusiones:

1. En Guatemala las condiciones son aptas para una legalización de la planta cannabis, ya que cuenta con un estado de derecho capaz y firme para poder encuadrar esta conducta dentro de una normativa legal expresa que le permita al país de Guatemala percibir ingresos de estas actividades mediante impuestos o tributos generados del mismo.
2. El país es capaz de generar una cultura de información dirigida específicamente a la población Guatemalteca para informar pero a su vez prevenir o alertar acerca de los efectos, definiciones y actividades relacionadas con el cánnabis.
3. El cuadro comparativo con países revela el estricto alejamiento en cuanto a regulaciones legales que puedan reflejar un desarrollo en el tratamiento de uso de sustancias y apercibimiento de impuestos entre Guatemala con otros países mencionados anteriormente.
4. El estado de Guatemala es idóneo para presentar ante la población un esquema grafico sobre las consecuencias tanto positivas como negativas que reflejan o concluyen los actos relacionados al uso de cannabis.
5. El cotejo ampliado con anterioridad es un respaldo o ejemplo para una cultura de legalización y a su vez la imposición de una nueva forma de recaudación tributaria en Guatemala.
6. La marihuana o Cannabis no es una sustancia descubierta y utilizada recientemente, sus usos han sido vinculados cercanamente al tercer milenio antes de cristo mediante el Asia del Sur a través de la antigua civilización China.
7. Los usos de la marihuana o cannabis son varios y diversos, dependiendo del fin que quiera adquirirse y las propiedades que quieren obtenerse sobre dichas acciones.
8. El fin industrial en Guatemala ira de la mano con el fin tributario, puesto que el país también debe obtener un provecho o ganancia en base a que esta planta está produciendo hasta fines económicos factibles.

Recomendaciones:

1. Iniciar un plan estratégico procedimental en el cual se establezca una legalización para toda actividad relacionada con la planta o sustancia cannabis en Guatemala.
2. Generar una cultura de información y educación acerca de la marihuana para la Sociedad Guatemalteca.
3. Realizar un análisis de derecho comparado con los países en mención sobre los beneficios y las desventajas de que la marihuana o cannabis sea regulado y legalizado en Guatemala.
4. Brindar a la población Guatemalteca un esquema teórico e internacional por sus efectos y resultados el cual ejemplifique los alcances de una investigación con dicha magnitud.
5. Cotejar a otros países para respaldo o ejemplo de una cultura de legalización e imposición de una nueva forma de recaudación tributaria en Guatemala.
6. Informar a la población de Guatemala acerca de los orígenes e inicios de la actividad relacionada con el cannabis así como el poder industrial, laboral y tributario que ha tenido a lo largo de la historia.
7. Brindar apoyo e información sobre cuáles son los usos o actividades industriales y laborales que pueden desarrollarse con la sustancia cannabis.
8. Especificar y establecer el estado de Guatemala ante su sociedad los fines industriales e impositivos que pueden lograrse fruto de una legalización en el país de Guatemala y establecer que esta medida no es novedosa pues en la antigüedad mucho del vestuario, libros, combustibles, medicinas, comidas entre otros, era producido con cannabis.

Referencias

Bibliográficas

1. El Marroun H, Tiemeier H, Steegers EA, Roos-Hesselink JW, Jaddoe VW, Hofman A, Verhulst FC, van den Brink W, Huizink AC. A prospective study on intrauterine cannabis exposure and fetal blood flow. Editorial Early human development. Holanda. 2010
2. IMarriquiam, Javier, Baglione, Roberto. - Cannabis, Marijuana Consumption among Professional Tennis Players. 2009 Editorial Maquiriam.
3. Dannon Pinhas N, Lowengrub, Katherine, Amiaz, Revital, Grunhaus, Leon, Kotler, Moshe. 2004. Common Cannabis Use and Panic Disorder, short term and long term follow up study Human psychopharmacology. Editorial Clinical and experimental.
4. IMarriquiam, Javier, Baglione, Roberto. - Cannabis, Marijuana Consumption among Professional Tennis Players. 2009 Editorial Maquiriam.
5. Jones. N.A. (2012) Cannabidiol exerts anti-convulsants effects in animal models of temporal lobe and partial seizures. Editorial Science Culture
6. Kauer, JA; RC Malenka (2007) "La plasticidad sináptica y la adicción" Editorial Opinions Nature Neuroscience
7. Leary, Timothy (1990) Tarcher y Putnam, ed, flashbacks, Editorial New York. Putnam Sons. G.P
8. Leo E. Hollister, et, al. (Marzo de 1986) Health aspects of Cannabis. Editorial Pharma Review.
9. Lima-Rodríguez, C. Gonzales-Zavala, M. Barriguete-Mazmela, B. Análisis de los aspectos asociados al fenómeno de las adicciones que no son explicados desde la neurobiología conductual Editorial CONADIC. México; 2008

10. Lucas Albert, Roque Francisco (1989): La industria del cáñamo en Callosa la Segura, Alicante; catalogación y estudio de utillajes y otros productos derivados de esta industria artesanal. Alicante. Editorial IAC Juan Gil-Albert.
11. Luigjes, J.; W. van den Brink, M. Feenstra. La estimulación cerebral profunda en la adicción: una revisión de los objetivos potenciales del cerebro. *Molecular Psychiatry*
12. Moore THM, Zammit S, Lingford-Hughes A, July 2007, Cannabis use and risk of psychotic and affective mental health outcomes: a systematic review. *The lancet*.
13. Nahas, Gabriel. Symposium on Marijuana. Reims, Francia. 22-23 de julio de 1978
14. Dr. Newcome, Russell on the ACMD report on Cannabis: Lifeline Project 7 de febrero de 2006.
15. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC – Manual – Cannabis – Editorial Naciones Unidas, Edición 2010
16. Pargman D, Burgess S (1977). "Hooked on Exercise: Una explicación psicobiológica". 1977 Reunión Anual de la Sociedad Norteamericana para la Psicología del Deporte y la Actividad Física
17. Patton GC, Coffey C, Carlin JB, Degenhardt L, Linskey M, Hall W, noviembre de 2002, Cannabis Use and Mental Health in Young People, Cohort Study. *British medical Journal*
18. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española - 23 Edición Madrid, España. Actualización 2018
19. Rivera Rivera, Leopoldo; Zenil, Julio; Martínez Rentería, Carlos, eds (mayo de 2015) —El movimiento Cannábico Mexicano: una ola a punto de romperse. Cañamo, México: Cultura del Cannabis.
20. Rudgley, Richard (1998) *Lost Civilizations of the Stone Age* / New York Press
21. Salamone, JD (1992). La función motora y sensor y o motora del estriado y accumbens dopamina Complejo: Participación en los procesos de la conducta instrumental. *Psicofarmacología*

22. Tsuang, MT; MJ Lyons; JM Meyer; T. Doyle (1998). Co-ocurrencia de abuso de drogas diferentes en los hombres: El papel de las vulnerabilidades y compartido específico con las drogas. Archivos de Psiquiatría General.
23. Vocci, F. J.; J. Acri; A. Elkashef (2005). "Un desarrollo de medicamentos para los trastornos adictivos: El estado de la ciencia". American Journal of Psychiatry
24. W.W. Willoughby: Opium as an International Problem – Baltimore, The John Hopkins Press.
25. Zuckerman, Barry, Frank, Deborah, Amaro, —Effects of maternal marijuana and cocaine use on fetal growth. The New England Journal of medicine.
26. Zuardi, A.W et al. (2006) Cannabidiol, a Cannabis sativa constituent, as an antipsychotic drug. Brazilian Journal of Medical and Biological Research.

Electronicas

1. ASAM Public policy statement, Definition of Addiction.2011
www.asam.org/for-the-public/definition-of-addiction
2. <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/libro1.pdf>
3. <https://elperiodico.com.gt/domingo/2016/11/20/si-guatemala-fuera-mas-verde-marihuana/>
4. <http://lahora.gt/alvaro-velasquez-mundo-camina-hacia-la-despenalizacion-del-cannabis/>
5. Prensa Libre- Artículo 20 de junio de 2017 – Cannabis llega a mascotas de EEUU
6. Prensa Libre – Comunitario – Remozan hospital Federico Mora por orden de la CIDH - 25 de enero de 2017 – Henry Pocasangre y Carlos Alvares
7. Prensa Libre – Comunitario – Erradican 44 millones de amapola en Ixchiguan y Tajumulco – 27 de mayo de 2017 – AFP
8. <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/comision-rechaza-uso-medicinal-de-la-marihuana-en-le-pais>
9. <http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputado-busca-legalizar-consumo-de-marihuana-para-promover-la-creatividad>

10. http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Perez-apoya-legalizar-marihuana-amapola_0_1113488655.html
11. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/eeuu-pide-extradicion-de-baldetti-por-narcotrafico>
12. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/roxana-baldetti-y-mauricio-lopez-son-acusados-en-ee-uu>
13. <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2017/06/08/extradicion-estados-unidos-roxana-baldetti-narcotrafico-cartel-los-zetas.html>
14. <http://www.soy502.com/articulo/diputado-presenta-segunda-iniciativa-legalizar-marihuana-63338>
15. www.unodc.org/drugs/es/get-the-facts/cannabis.html

Legales o Normativas

1. Congreso de la República de Guatemala - Decreto Numero 48-92 - Ley contra la Narcoactividad - Guatemala
2. Constitución Política de la República de Guatemala – Asamblea Nacional Constituyente del Congreso de la República de Guatemala– Reformada en 1986
3. Congreso de la República de Guatemala – Decreto Numero 17 – 73 - Código Penal Guatemalteco -
4. Congreso de la República de Guatemala – Decreto Numero 51 – 92 - Código Procesal Penal Guatemalteco
5. Convención Única sobre Estupefacientes 1961
Organización de Naciones Unidas
Nueva York, Estados Unidos de América
6. Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 1988
Organización de Naciones Unidas Nueva York, Estados Unidos de América
7. El Congreso de Colombia - Ley 30 de 1986 Estatuto Nacional de Estupefacientes Colombia

8. El Congreso de Colombia – Ley Mil setecientos ochenta y siete (1787) Seis de Julio de 2016
Colombia
9. Fallo Legislativo número 11 - 2015
Parlamento y Senado de los Estados Unidos de México
México
10. Gobierno de España, Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad,
Plan Nacional sobre Drogas - Legislación Española sobre Drogas Volumen
I - Actualizado Enero 2018 - Legislación Española sobre Drogas
11. Gobierno de España - Código Penal Español
12. Gouvernement du Canada, Government of Canada – Legislative
Background: An Act respecting Cannabis and to amend the Controlled
Drugs and Substances Act, the Criminal Code and Other Acts (BILL C-45) -
Ley c-45 - Ley del Cannabis
13. Instituto da Droga e da Toxicodependencia., I.P. (IDT.I.P) - Política contra
las Drogas en Portugal Ley Treinta Diagonal Dos mil (30/2000)
Ley 30/2000
Política Contra las Drogas en Portugal
14. Ley de Opio
Tratado de Naciones Mundiales – Convención y Convenio de Viena, Austria
15. Senado del parlamento Holandes - Strafbaarstelling voorbereiding illegale
hennepteelt - Ley Growshop – Países Bajos – 1 de marzo de 2015
16. Senado del Parlamento Holandés - Ley Weedpass – Abril 2016
Países Bajos
17. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina - Ley No. 23.737
Ley de Drogas. Argentina
18. Senado y Cámara de Diputados de la Republica de los Estados Unidos
de México - Ley General de la Salud
19. Senado y Cámara de Diputados de la Republica de los Estados Unidos
de México - Ley de Narcomenudeo
México

20. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay - Parlamento Uruguay. Estupefacientes. Normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica
21. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay – Parlamento de Uruguay. Decreto-ley 14.294 de 1974
22. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay - Código Penal de 1934. Ley 9.155 Uruguay
23. Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General - Ley 19.172
Marihuana y sus
Derivados Uruguay
24. The Congress of the United States of America – Controlled Substance Act (CSA) Title 21 Controlled Substance Act 1971
CSA – Acta de Control sobre
Sustancias Estados Unidos de América
25. The parliament of the Commonwealth of Australia – House of Representatives – Crimes Legislation Amendment (Psychoactive Substances and Other Measures) – Ley de Sustancias Psicoactivas – Australia - Año 2015
26. The Queen´s most Excellent Majesty, by and with the advice and consent of the Lords Spiritual and Temporal, and Commons, in this present Parliament Assembled, and by the authority of the same, as follows: Psychoactive Substances Act 2016
Ley contra las
Drogas Reino Unido

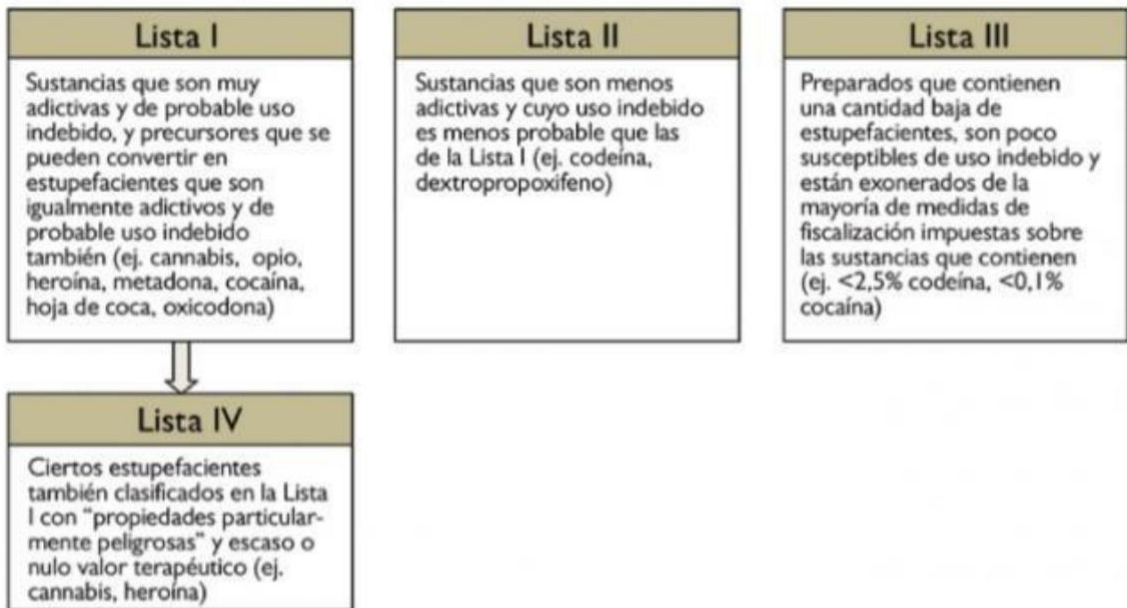
Anexos

Aspectos Morfológicos de la planta Cannabis Sativa L.



- A. Inflorescencia de la planta masculina (Estaminada)
- B. Planta femenina (Pistilada) con fruto
- 1. Flor Estaminada
- 2. Estambre (antera y filamento corto)
- 3. Estambre
- 4. Granos de Polen
- 5. Flor pistilada con bráctea
- 6. Flor pistilada sin bráctea
- 7. Flor pistilada en la que se aprecia el ovario (sección longitudinal)
- 8. Semilla (aquenio 1) con bráctea
- 9. Semilla sin bráctea
- 10. Semilla (Vista Lateral)
- 11. Semilla (sección transversal)
- 12. Semilla (sección longitudinal)
- 13. Semilla sin pericarpio (pelada)

Convención Única sobre Estupefacientes de 1961



Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Lista I	Lista II	Lista III	Lista IV
Estupefacientes que presentan un alto riesgo de uso indebido y que constituyen una amenaza especialmente grave para la salud pública, con escaso o nulo valor terapéutico (ej. LSD, MDMA, catinona)	Estupefacientes que presentan un riesgo de uso indebido y que constituyen una amenaza grave para la salud pública, con un valor terapéutico de bajo a moderado (ej. dronabinol, anfetaminas)	Estupefacientes que presentan un riesgo de uso indebido y que constituyen una amenaza grave para la salud pública, con un valor terapéutico de moderado a alto (ej. barbitúricos, buprenorfina)	Estupefacientes que presentan un riesgo de uso indebido y que constituyen una amenaza menor para la salud pública, con un alto valor terapéutico (ej. tranquilizantes, incluido el diazepam)

Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Tabla I	Tabla II
<p>Precusores de sustancias sicotrópicas, como efedrina, piperonal, safrol, ácido fenilacético, ácido lisérgico y algunos reactivos clave usados para la conversión de morfina en heroína, así como el permanganato potásico, usado en la extracción de cocaína</p>	<p>Una amplia gama de reactivos y disolventes que se pueden usar en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, pero también tienen usos industriales lícitos extendidos, como acetona, éter etílico, tolueno y ácido sulfúrico</p>